



Sexto punto del orden del día: Discusión recurrente sobre el objetivo estratégico del diálogo social, con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, de 2008

Informe de la Comisión para la Discusión Recurrente sobre el Diálogo Social

1. La Comisión para la Discusión Recurrente sobre el Objetivo Estratégico del Diálogo Social (Comisión para la Discusión Recurrente sobre el Diálogo Social) fue instituida por la Conferencia Internacional del Trabajo en su primera sesión, el día 5 de junio de 2013. La Comisión estuvo compuesta inicialmente por 172 miembros (84 miembros gubernamentales, 26 miembros empleadores y 62 miembros trabajadores). Para garantizar la igualdad de votos, se atribuyeron 403 votos a cada miembro gubernamental con derecho a voto, 1 302 votos a cada miembro empleador y 546 votos a cada miembro trabajador. En el transcurso de la reunión se modificó cinco veces la composición de la Comisión, de modo que varió también en consecuencia el número de votos atribuido a cada miembro ¹.

¹ Se hicieron las modificaciones siguientes:

- a) 5 de junio (tarde): 172 miembros (84 miembros gubernamentales con 403 votos cada uno, 26 miembros empleadores con 1 302 votos cada uno y 62 miembros trabajadores con 546 votos cada uno);
- b) 6 de junio: 211 miembros (105 miembros gubernamentales con 12 votos cada uno, 36 miembros empleadores con 35 votos cada uno y 70 miembros trabajadores con 18 votos cada uno);
- c) 7 de junio: 223 miembros (110 miembros gubernamentales con 1 443 votos cada uno, 39 miembros empleadores con 4 070 votos cada uno y 74 miembros trabajadores con 2 145 votos cada uno);
- d) 8 de junio (tarde): 182 miembros (112 miembros gubernamentales con 15 votos cada uno, 30 miembros empleadores con 56 votos cada uno y 40 miembros trabajadores con 42 votos cada uno);
- e) 13 de junio: 161 miembros (114 miembros gubernamentales con 92 votos cada uno, 23 miembros empleadores con 456 votos cada uno y 24 miembros trabajadores con 437 votos cada uno);
- f) 14 de junio: (mañana) 156 miembros (114 miembros gubernamentales con 12 votos cada uno, 18 miembros empleadores con 76 votos cada uno y 24 miembros trabajadores con 57 votos cada uno).

2. La Comisión constituyó su Mesa de la manera siguiente:

- Presidente:* Sr. Pierre-Paul Maeter (miembro gubernamental, Bélgica).
- Vicepresidentes:* Sr. Jørgen Rønneest (miembro empleador, Dinamarca) y Sra. Sarah Fox (miembro trabajadora, Estados Unidos).
- Ponente:* Sr. Luis Espinosa Salas (miembro gubernamental, Ecuador) *en su cuarta sesión.*

3. En su cuarta sesión, la Comisión constituyó un Grupo de Redacción, que tenía por cometido redactar un proyecto de conclusiones sobre la base de las opiniones vertidas en las discusiones plenarias, el cual se sometería a la consideración de la Comisión. El Ponente asistió de oficio. El Presidente de la Comisión ocupó la presidencia del Grupo de Redacción, que estuvo compuesto por los miembros siguientes:

- ocho miembros gubernamentales: Sra. Omalisa Baldeo (Trinidad y Tabago), Sra. Joan Barrett (Estados Unidos), Sr. Dongwen Duan (China), Sr. Michael Hobby (Nueva Zelanda), Sr. Liam Kelly (Irlanda), Sr. Edgars Korcagins (Letonia), Sr. Ian Macun (Sudáfrica) y Sr. Joachim Ouedraogo (Burkina Faso);
- ocho miembros empleadores: Sra. Sandra Aguetaz (Francia), Sra. Ronnie Goldberg (Estados Unidos), Sr. Enrique González (Colombia), Sr. Nick Huffer (Reino Unido), Sr. Timothy Parkhouse (Namibia), Sr. Jørgen Rønneest (Dinamarca), Sr. António Vergueiro (Portugal) y Sra. Iftida Yasar (Indonesia);
- ocho miembros trabajadores: Sra. Sarah Fox (Estados Unidos), Sr. Sam Gurney (Reino Unido), Sra. Noemí Menéndez Ruíz (Argentina), Sr. Nicholas Mgya (República Unida de Tanzania), Sra. Natalja Mickevica (Letonia), Sr. Magnús Norddahl (Islandia), Sr. John Ryall (Nueva Zelanda) y Sr. Yves Veyrier (Francia).

4. La Comisión tuvo ante sí el Informe VI, titulado *Diálogo social*, que había sido preparado por la Oficina Internacional del Trabajo para la discusión recurrente prevista en el sexto punto del orden del día, Discusión recurrente sobre el objetivo estratégico del diálogo social, con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, de 2008.

5. La Comisión celebró diez sesiones.

Introducción

6. En su declaración inicial, el Presidente de la Comisión destacó la importancia primordial que revestía el diálogo social en el mundo entero. La Comisión ofrecía una excelente tribuna para examinar las ideas, las necesidades y las prioridades de los gobiernos y de los interlocutores sociales sobre este objetivo estratégico de la Organización, con el fin de orientar la labor futura de la Oficina.

7. El Sr. Moussa Oumarou, representante adjunto del Secretario General, recalcó que el diálogo social y el tripartismo tenían una importancia fundamental y permanente desde la fundación de la Organización, en el año 1919. La estructura y las funciones de la OIT se basaban en el diálogo social, y el mandato de la Organización solo podía cumplirse con la participación de los gobiernos, los trabajadores y los empleadores. El Consejo de Administración de la OIT señaló, en el mes de marzo de 2011, que la discusión recurrente sobre el diálogo social se celebraba en un momento oportuno, pues el diálogo social había

sido determinante en los esfuerzos desplegados por muchos países para hacer frente a los efectos de la recesión económica. En la discusión que tendría lugar en la Comisión, se examinaría la contribución del diálogo social a la justicia social, a las relaciones de trabajo equitativas y armoniosas y al trabajo decente, pero también las tendencias y dificultades con que se encontraban los actores e instituciones pertinentes en una economía globalizada. El orador trajo a colación la labor realizada por la Oficina con el fin de fortalecer el tripartismo y el diálogo social mediante la creación de capacidad, el intercambio de conocimientos, la educación y la formación, la ejecución de los programas nacionales de trabajo decente y los proyectos de cooperación técnica. Mediante los puntos que se proponían para la discusión se apuntaba a la adopción de un plan de acción sobre el diálogo social.

Declaraciones iniciales

8. El Vicepresidente empleador elogió el informe de la Oficina que, en opinión del Grupo de los Empleadores, representaba una mejora considerable con respecto a informes que se habían presentado anteriormente para las discusiones recurrentes. La discusión recurrente era muy importante para asegurar que la Oficina atendería de manera eficaz las necesidades de los mandantes en materia de diálogo social. El informe de fondo se completaba con una síntesis de las evaluaciones hechas de las intervenciones relativas al diálogo social, que permitía comprender con mayor exactitud cuáles eran las políticas y las estrategias que funcionaban en el diálogo social y cuáles no, así como las razones subyacentes. El diálogo social era indispensable para mitigar los problemas que se planteaban en muchos países a raíz de los elevados índices de desempleo y del bajo nivel de crecimiento, y les ayudaba a hacer frente al proceso de transformación política, social y económica, y a evitar las crisis y los disturbios sociales. El diálogo social contribuía a la competitividad de las empresas y a la estabilidad social de los pueblos. En la novena Reunión Regional Europea de la OIT, que tuvo lugar en la ciudad de Oslo (abril de 2013), se había hecho hincapié en la necesidad de instaurar un diálogo social responsable y capaz de contribuir a la recuperación y a la reforma en contextos nacionales muy dispares. Al haber en el mundo sistemas de relaciones de trabajo muy diferentes, la discusión recurrente sobre este punto no debería promover un modelo único de diálogo social, sino más bien recoger las tradiciones nacionales y las necesidades de los mandantes. Al examinar la la cuestión de la negociación colectiva, era importante no centrarse únicamente en la negociación colectiva en el ámbito nacional o sectorial ni ser crítico acerca de la flexibilidad creciente de los convenios colectivos. La mayor descentralización de la negociación colectiva, era un proceso que había tenido lugar en muchos países durante bastante tiempo y se podría haber acelerado en los países mediante la crisis. Ese fenómeno era una expresión de los entornos cambiantes y no era bueno o malo por sí mismo. Finalmente, planteaba la cuestión de saber si los resultados eran satisfactorios para ambas partes. Los interlocutores sociales perseguían las metas comunes de preservar el empleo, crear empleo, establecer empresas económicamente viables y competitivas, y lograr un éxito sostenible en el mercado. Los resultados del diálogo social tenían un efecto directo en las perspectivas de las empresas y del empleo. El diálogo social debería ser libre, independiente y autónomo para que los empleadores y los trabajadores pudieran elegir a sus representantes libre e independientemente, seleccionar los temas de discusión y debatir sin obstáculos ni injerencia de terceros. El orador pidió a los gobiernos que respetaran la autonomía de los interlocutores sociales y del diálogo social, y que fomentaran la libertad sindical y de asociación. Sin embargo, ello también significaba que la Oficina debería hacer lo posible por asegurarse de que sus intervenciones no interfirieran de forma inadecuada en el diálogo social ni en la negociación colectiva. Las críticas de la Oficina contra la moderación salarial en los países con elevados niveles de negociación colectiva eran un ejemplo de interferencia perjudicial. La Oficina debería fortalecer las organizaciones de interlocutores sociales para que pudieran mejorar el desempeño de sus

papeles respectivos. La Oficina debería crear la capacidad necesaria para que los gobiernos y los interlocutores sociales puedan asumir las responsabilidades que les incumbían. Los interlocutores sociales también deberían ser incorporados en los proyectos de la Organización relativos a los otros tres objetivos estratégicos.

9. Refiriéndose al punto núm. 1 propuesto para la discusión, el Vicepresidente empleador señaló que la Oficina podría mejorar la promoción del diálogo ayudando a los mandantes a modernizar sus estructuras de diálogo mediante la creación de capacidad y el intercambio de información. En relación con el punto núm. 2, era más importante ratificar y aplicar las normas actualizadas, ya que la respuesta no consistía en establecer nuevas normas. Las categorías de trabajadores a que se hacía referencia en el punto núm. 3 del informe eran muy diferentes. A menudo, las formas de trabajo no convencionales eran objeto de convenios colectivos en muchos países. Los trabajadores de la economía informal pertenecían a una categoría completamente diferente y no se los debería amalgamar. En la discusión recurrente habida en el año 2012, ya se había programado la celebración de seminarios de expertos sobre la economía informal y las formas de trabajo no convencionales. La presente Comisión debería evitar la duplicación del trabajo. En su opinión, el punto núm. 4 reflejaba el hecho de que últimamente las cadenas de valor mundiales habían recibido mayor atención. En dos estudios recientes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) se confirmaba que los trabajadores de las cadenas de valor mundiales estaban mejor remunerados y mejor formados que los trabajadores de las empresas puramente nacionales. No obstante, el Grupo de los Empleadores consideraba que esta cuestión en particular no era apropiada para la discusión recurrente. El orador señaló que las cadenas de valor mundiales se habían descrito como sartas de perlas, aunque sería más apropiado compararlas con un plato de espaguetis. Si se intentaba separar un espagueti del resto, no resultaba claro dónde terminaba el extremo opuesto. Por lo general, el diálogo social debía promoverse en el terreno, independientemente de que la empresa formara o no parte de una cadena de valor mundial. La OIT debería adoptar un enfoque holístico para promover el diálogo social, en lugar de crear «islas de diálogo», y tendría que reforzar su compromiso de congregar a los interlocutores sociales en las reuniones sectoriales de diálogo social de la Organización. Con respecto al punto núm. 5, el Grupo de los Empleadores convenía en que sería positivo que otros organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales reconocieran la importancia de incluir a los interlocutores sociales al ejecutar sus proyectos locales y al facilitar asesoramiento en materia de políticas. En el pasado, la promoción de los planes de protección social sin la participación de los interlocutores sociales no había resultado útil. El Grupo de los Empleadores consideraba que la coherencia real en materia de políticas solamente podría lograrse mediante la creación de alianzas sólidas. Se deberían utilizar las sinergias para la persecución de objetivos comunes y se debería respetar el mandato concreto de cada interlocutor. La OIT podía aportar competencias específicas y conocimientos especializados. Otras organizaciones podían intervenir activamente en la protección social y del empleo, pero el diálogo social era un ámbito exclusivo de la OIT. El Grupo de los Empleadores subrayó que la Organización desempeñaba un papel muy limitado en las cuestiones de carácter comercial, que eran controvertidas; la Oficina debería centrarse en su mandato fundamental. Por último, el Grupo de los Empleadores hizo un llamamiento para que se adoptaran conclusiones breves y prácticas, porque el diálogo social era demasiado importante para perderse en una retórica generalizada.

10. La Vicepresidenta trabajadora agradeció a la Oficina el excelente informe presentado y destacó que la discusión de la Comisión era fundamental. El diálogo social no solo era uno de los cuatro objetivos estratégicos de la OIT, sino también el paradigma de la gobernanza para promover la justicia social, las relaciones justas en el lugar de trabajo, el desarrollo sostenible, y la estabilidad social y política. El diálogo social, como proceso, debía valorarse por sí mismo, al igual que el principio democrático fundamental según el cual las personas a quienes afectaran las decisiones deberían participar en el proceso de adopción

de decisiones. Pero el diálogo social también era un medio decisivo para lograr el progreso social y económico, y mercados de trabajo que funcionaran de manera equitativa. La oradora reconocía que el diálogo social no siempre era eficaz; ejemplo de ello eran los casos en que los gobiernos entablaban diálogo con los sindicatos y los empleadores para aparentar que deseaban consultarlos, pero sin estar dispuestos a tener en cuenta sus opiniones. Por consiguiente, existían algunas condiciones previas que eran importantes para lograr un diálogo social real y eficaz. La negociación colectiva era la piedra angular del diálogo social. El verdadero diálogo social no podía existir sin libertad sindical y de asociación; no podía prosperar en un contexto en el que la democracia, la independencia y la autonomía de los interlocutores sociales estuvieran excluidas.

- 11.** Dado el lento crecimiento económico que se registraba globalmente, cundían en el mundo del trabajo el desempleo, el trabajo informal y las desigualdades en los ingresos. El diálogo social debía ser plenamente aprovechado para identificar soluciones, políticas y reformas económicas que fueran política y socialmente sostenibles. En demasiados casos, el diálogo social había sido rechazado o utilizado de manera simbólica. Muchos países habían respondido a la crisis adoptando medidas de austeridad fiscal y reformas estructurales, semejantes a las que habían fracasado en el intento de crear empleo en el decenio de 1980. Las políticas de austeridad y de reforma estructural estaban impulsadas por un grupo minoritario de instituciones internacionales y financieras, y por círculos financieros y bancarios que no tenían que vivir en el mundo real. En cambio, los sindicatos y las organizaciones de empleadores, que sí comprendían el problema de los trabajadores y los empresarios en la economía real, quedaban ampliamente excluidos del proceso de concepción de la política económica. El asesoramiento de la OIT sobre la importancia del diálogo social había sido desatendido en gran parte. Muchos aspectos clave de las reformas estructurales habían sido concebidos para debilitar la negociación colectiva y el diálogo social.
- 12.** Por consiguiente, el Grupo de los Trabajadores se centraría en seis aspectos primordiales que eran los siguientes:
 - 1) el diálogo social podía ser eficaz únicamente si los trabajadores podían organizarse en sindicatos libres, democráticos e independientes;
 - 2) la necesidad, subrayada por el Grupo de los Trabajadores, de que, en vista de la disminución de los salarios, la mayor desigualdad de los ingresos y la extensión del trabajo precario, deberían invertirse los ataques a la negociación colectiva para obtener el nivel de demanda requerido para el empleo pleno;
 - 3) el agravamiento de la situación causado por las reformas estructurales a base de ataques flagrantes a la negociación colectiva en los sectores público y privado;
 - 4) si bien la Comisión de Expertos de la OIT había llegado a la conclusión de que esas reformas violaban los convenios ratificados, en los últimos años, la OIT había guardado silencio en gran medida y no había actuado preventiva ni eficazmente para defender sus propios principios y derechos fundamentales básicos; la OIT no había logrado cumplir su propio mandato, al tiempo que hablaba sobre la coherencia de las políticas en el ámbito internacional;
 - 5) el mayor uso del trabajo en régimen de subcontratación, de los contratos temporales y de otras formas de trabajo precario excluía a grandes porciones de la fuerza de trabajo de la negociación colectiva; esta tendencia debería invertirse mediante la promoción eficaz de la negociación colectiva y la ampliación de los convenios colectivos a todos los trabajadores de un sector;

6) la globalización y la organización de la producción en cadenas de suministro planteaban obstáculos importantes en materia de diálogo social y negociación colectiva; entre los objetivos de la discusión deberían figurar los modos efectivos de promover el diálogo y la negociación transfronterizos.

13. El Grupo de los Trabajadores detalló sus expectativas en cuanto al resultado de las discusiones. La OIT debería renovar su compromiso con el tripartismo y el diálogo social, incluida la negociación colectiva, lo que requería una reasignación de las prioridades y los recursos. Debería darse más importancia a los derechos de los sindicatos y promoverse más enérgicamente el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98). Todo nuevo programa de trabajo ambicioso sobre la negociación colectiva debería incluir la promoción y aplicación más intensiva de los convenios y las recomendaciones pertinentes, la asistencia técnica, el fortalecimiento de capacidad de los mandantes y una publicación emblemática y periódica sobre las tendencias y los desafíos mundiales en materia de negociación colectiva, incluido en el sector público. La OIT debería aumentar su capacidad de prestar asistencia a los gobiernos para la introducción de reformas de la legislación laboral e intervenir sistemáticamente cuando otras organizaciones brindaran asesoramiento legislativo incompatible con los principios de la OIT a países, en particular en los países que estuvieran en crisis o recorriendo la transición hacia la democracia. El Grupo de los Trabajadores desearía que la Comisión considerara la posibilidad de adoptar un nuevo convenio sobre los tribunales de trabajo para garantizar la disponibilidad de recursos oportunos y significativos en los casos de violación de los derechos de los trabajadores. La Comisión debería identificar la manera de aumentar la eficacia del diálogo transfronterizo en el contexto de la globalización y las cadenas mundiales de suministro. La responsabilidad social de la empresa no se había traducido en operaciones más seguras, como lo demostraban las tragedias recientemente ocurridas a raíz de los incendios que se habían declarado en fábricas y los desplomes de edificios. La OIT debería examinar el trabajo decente en las cadenas de suministro en una reunión futura de la Conferencia Internacional del Trabajo. La OIT tampoco había logrado ejercer su influencia en el debate político internacional sobre los asuntos que estaban comprendidos en su mandato fundamental.

14. La miembro gubernamental de Colombia, hablando en nombre de los gobiernos de los Estados miembros del Grupo de Países de América Latina y el Caribe (en adelante, el GRULAC)², que participaban en la Conferencia, reiteró el compromiso de la región de promover el diálogo social y señaló que la OIT lo había reconocido incluyendo en el informe muchos ejemplos de compromiso con el diálogo social. Los Estados miembros del GRULAC consideraban que la crisis era una oportunidad para introducir procedimientos y marcos institucionales y jurídicos en toda la región. El apoyo inquebrantable del GRULAC al diálogo social también quedaba reflejado en la alta tasa de ratificación de los Convenios núms. 87 y 98 en la región.

15. El miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la Unión Europea y de los gobiernos de sus Estados miembros que participaban en la Conferencia³, así como de

² Argentina, Bahamas, Barbados, Estado Plurinacional de Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Suriname, Trinidad y Tabago, Uruguay y República Bolivariana de Venezuela.

³ Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, República Checa, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumania y Suecia.

Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, ex Republica Yugoslava de Macedonia, Georgia, Islandia, Montenegro, Serbia y Ucrania, felicitó a la Oficina por el excelente informe presentado, celebró la evaluación independiente del trabajo de la OIT sobre el diálogo social y alentó su inclusión en los próximos documentos de fondo para las discusiones recurrentes. Los países europeos estaban plenamente comprometidos con los cuatro aspectos del Programa de Trabajo Decente y consideraban que el diálogo social facilitaba la aplicación de todos los convenios y recomendaciones de la OIT. Más de la mitad de la población mundial vivía en países que no habían ratificado el Convenio núm. 87 ni el Convenio núm. 98. Los países europeos subrayaban la necesidad de obtener la ratificación y aplicación universal de los ocho convenios fundamentales de la OIT. La Comisión debería adoptar un plan de acción para que la Oficina ajustara sus prioridades y programas.

- 16.** El miembro gubernamental de Dinamarca, hablando en nombre de los miembros gubernamentales de Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia, y en el suyo propio, apoyó la declaración de la UE y sus Estados miembros, acogió con beneplácito la oportunidad de celebrar un debate exhaustivo y reafirmó la necesidad de lograr la ratificación a escala mundial de los convenios fundamentales de la OIT, en particular el Convenio núm. 87 y el Convenio núm. 98. Señaló que, en el modelo de mercado de trabajo de los países nórdicos, los salarios y las condiciones de trabajo se basaban en los convenios colectivos; la legislación laboral se preparaba con la contribución de los interlocutores sociales y los acuerdos sobre otras cuestiones relativas al mercado de trabajo se alcanzaban por medio del diálogo social. El fundamento de ese modelo era la buena colaboración, basada en la confianza, que se había establecido entre las partes y ello había contribuido a lograr una vida laboral de elevada calidad para todos. Se hacía participar activamente a los interlocutores sociales, asignándoseles derechos y deberes. Los hechos habían mostrado que los interlocutores sociales se encontraban en una posición idónea para saber dónde radicaban los problemas y cómo podían resolverse, y para hallar soluciones duraderas y adaptadas a las circunstancias. Para poder autorregularse, los interlocutores sociales debían ser organizaciones sólidas y responsables, y contar con una elevada tasa de afiliación. Las autoridades podían contribuir a su éxito poniendo a disposición mecanismos de mediación y solución de conflictos eficaces y sistemas de inspección del trabajo apropiados. El orador dijo que las cuestiones planteadas en el informe presentado a la Comisión estaban en consonancia con los problemas que se analizaban en su región y se mencionaban en la Declaración de Oslo: restablecer la confianza en el empleo y el crecimiento, de abril de 2013, la cual constituía una valiosa contribución a la discusión y a un plan de acción que debería ser específico y preciso, y definir prioridades claras para la OIT.
- 17.** La miembro gubernamental de Trinidad y Tabago, hablando también en nombre de los miembros gubernamentales de Barbados, Jamaica y Suriname, dijo que el diálogo social era un aspecto esencial de la existencia y la estructura de la OIT, y que la discusión sobre el tema era oportuna, habida cuenta del proceso de reforma emprendido en la OIT y del examen de la agenda para el desarrollo con posterioridad a 2015. El informe y la evaluación que se presentaban a la Comisión eran exhaustivos y estimulantes, y ayudarían a definir la función de la OIT en ese ámbito, así como el papel de los mandantes. La crisis económica y financiera había demostrado que la participación de los actores sociales, y no solo la de los gobiernos, era necesaria para resolver los problemas y adoptar decisiones que contribuirían a construir economías y sociedades. En la subregión del Caribe se estaba fortaleciendo el diálogo social por medio de muchos mecanismos, como los foros y simposios tripartitos para el intercambio de conocimientos que se habían celebrado con el apoyo de la OIT. El diálogo social estaba bien asentado en el plano nacional en algunos países. Por ejemplo, en Barbados, la concertación social se había iniciado en el decenio de 1990 como medio para hacer frente a la crisis económica, y luego se había convertido en un mecanismo para la solución de los conflictos laborales y los problemas socioeconómicos, que había permitido concertar protocolos sobre desarrollo humano, precios e ingresos, relaciones de trabajo y protección del medio ambiente; un subcomité

tripartito de la concertación social se reunía todos los meses. Inspirándose en las buenas prácticas de Barbados y aprendiendo de su propia experiencia en materia de participación tripartita y multipartita, Trinidad y Tabago también estaba formalizando un mecanismo de diálogo social que agruparía al Gobierno, a los empleadores y a los trabajadores, con el apoyo de la sociedad civil. El diálogo social era un instrumento que debía darse a conocer al resto del mundo. La posición singular de la OIT como única organización tripartita del sistema de las Naciones Unidas, y su dilatada y fructífera experiencia en el logro del consenso internacional sobre cuestiones de importancia capital, la convertían en una autoridad eminente y un líder del diálogo social.

- 18.** La miembro gubernamental de Turquía comentó que el diálogo social era un símbolo de la era de la comunicación y la información, que definía el comienzo del siglo XXI, y un elemento fundamental de la OIT desde su creación, en el año 1919. La oradora presentó a la Comisión ejemplos de las experiencias de diálogo social hechas en su país. Si bien el primer consejo tripartito se había creado en 1995, la enmienda introducida en la Constitución de Turquía en 2010 había representado un paso adelante esencial para el diálogo social. Tras el inicio de la crisis económica y financiera, un Comité Consultivo Tripartito, que solía reunirse al menos tres veces al año, comenzó a hacerlo una vez al mes para que los interlocutores sociales pudieran participar activamente en la lucha contra la crisis. Este mecanismo también había sido importante para la elaboración de leyes sobre los sindicatos y la negociación colectiva, y sobre la seguridad y salud en el trabajo. Otros mecanismos de diálogo social habían proporcionado contribuciones para la formulación de políticas y el establecimiento de límites salariales por parte del Gobierno. Se había recurrido asimismo al diálogo social en otros consejos y juntas nacionales, y en los ámbitos sectorial y local, y, con ese fin, en algunos casos se había suministrado financiación adicional; se habían establecido convenios colectivos y mecanismos de diálogo social en muchos sectores y empresas. En todas las nuevas instituciones de Turquía se integraba un enfoque basado en el diálogo social.
- 19.** El miembro gubernamental de Bélgica agradeció a la Oficina el excelente informe presentado. Puntualizó que el diálogo social sano y productivo era un componente esencial de la economía de mercado y tenía un efecto estabilizador que fomentaba la inversión y el crecimiento. La condición indispensable del diálogo social era que los participantes fueran organizaciones plenamente representativas, capaces de desarrollar libremente su propia estrategia y su visión general. La negociación colectiva era una forma de diálogo social que podía desembocar en soluciones beneficiosas para todos y que, además del empleo, debería abarcar asuntos tales como la evolución de la economía, la cohesión social y el cambio climático. Un modelo único de diálogo social no era algo viable, pues el proceso debía ser definido por los propios socios. No obstante, era útil extraer enseñanzas de las buenas prácticas y estar al tanto de las tendencias nacionales e internacionales, como se desprendía del informe de la Oficina. El orador apoyaba la opinión expresada por el Vicepresidente trabajador, en el sentido de que también era importante seguir de cerca la evolución de las prácticas en las cadenas mundiales de suministro. Era preciso definir claramente los instrumentos relativos al diálogo social y fortalecer los convenios colectivos. Durante la crisis, el diálogo social concitaba la atención general porque podía causar distorsión, aunque el orador previno contra la competencia fundada en la merma de las condiciones de trabajo. La competencia debía basarse más en la innovación y la inversión, incluida la inversión en diálogo social y paz social. En todos los casos, ambas partes debían tener en cuenta los intereses de la empresa. A las autoridades públicas les incumbía la tarea de proporcionar un marco jurídico y de actuar como facilitadores, aunque la intervención pública había aumentado durante la crisis. La negociación colectiva era un medio para tratar el conflicto social, mientras que las relaciones de trabajo estables y la paz social constituían las bases del crecimiento económico. La conciliación era pues sumamente valiosa a este respecto dada la rapidez que ofrecía y su tendencia a ser consensuada y permitir que las partes se adaptaran a las reglas vigentes o crearan otras

nuevas. El diálogo transnacional podía generar conflictos transnacionales, razón por la cual era importante establecer mecanismos de conciliación en este contexto.

- 20.** El miembro gubernamental de Nueva Zelanda confiaba en que la Comisión formularía conclusiones concretas para ayudar a la Oficina a ejecutar y adelantar el objetivo estratégico del diálogo social. El Gobierno de su país entendía el diálogo social en su sentido amplio, que abarcaba el diálogo bipartito tanto como el tripartito y era un medio tanto como un fin en sí mismo. Era una herramienta útil para elaborar consensos y producir resultados económicos y sociales positivos, como sucedía con las recientes reformas legislativas que se habían hecho en su país en materia de seguridad y salud en el trabajo. El Gobierno de su país reconocía la diversidad del diálogo social; en la región de Asia y el Pacífico, el diálogo social era una realidad diferente de la de Europa. En lo concerniente a la OIT, el orador apoyaba la adopción de reformas que permitirían mejorar la capacidad de la Oficina para proporcionar asistencia técnica a los mandantes en materia de diálogo social, en particular en lo relativo a la aplicación de los instrumentos de la OIT existentes. Para ello, se debían reforzar las medidas destinadas a brindar asesoramiento político y fortalecer la capacidad de las administraciones del trabajo, los trabajadores y los empleadores, pues se trataba de una prioridad más urgente que la de elaborar nuevas normas internacionales. El orador apoyó los esfuerzos realizados por la OIT para mejorar el diálogo con otras organizaciones internacionales, aunque ello debía circunscribirse al mandato de la Organización.
- 21.** La miembro gubernamental de la República Bolivariana de Venezuela dijo que, en los últimos años, el diálogo social había sido una estrategia fundamental que había orientado la acción del Gobierno, en particular en relación con la adopción de nuevas leyes laborales. El Gobierno de su país apoyaba el principio de que el diálogo social debía ser amplio e incluyente, para asegurar un enfoque más directo y participativo cuando se abordaban los problemas socioeconómicos del país.
- 22.** El miembro gubernamental de la India recalcó la importancia que tenían los interlocutores sociales para la formulación de las políticas laborales de carácter nacional. A tales efectos, instó a la OIT a proporcionar a los Estados Miembros asistencia técnica y servicios de creación de capacidad. Afirmó que el diálogo social no tenía efectos económicos negativos, ni siquiera en tiempos de crisis. La India no había ratificado los Convenios núms. 87 y 98, pero en las leyes nacionales se recogían los principios consagrados en estos instrumentos. El orador enumeró varias disposiciones legislativas y demás medidas que demostraban que en la India se aplicaban los principios y derechos fundamentales de la OIT en el trabajo. Propuso que la OIT elaborara para los mandantes una guía de las distintas formas de diálogo social existentes para la prevención y solución de conflictos. En la India, se dispensaba periódicamente formación y se organizaban otras actividades para fortalecer la capacidad de las partes interesadas de la economía formal tanto como de la economía informal. No sería posible alcanzar los objetivos del diálogo social si este no se extendía a la economía informal. A este respecto, el orador se refirió a varias iniciativas destinadas a mejorar las condiciones de trabajo en la economía informal del país, que era un sector muy desarrollado. Añadió que las cuestiones relativas a la economía informal ya habían sido examinadas en varias tribunas tripartitas. No obstante ello, los trabajadores agrícolas y los trabajadores rurales deberían estar representados en los órganos encargados del diálogo social. Confiaba en que se podrían constituir foros tripartitos especiales para los trabajadores de la economía informal en diferentes niveles. Del mismo modo, las empresas multinacionales también deberían estar representadas en los órganos encargados del diálogo social en la India. La responsabilidad de la coherencia de las políticas incumbía no solo a las organizaciones multilaterales, sino también a los gobiernos que supervisaban su quehacer. Ahora bien, el logro de una verdadera coherencia de las políticas implicaba la existencia de un marco configurado por medidas políticas claramente definidas. El orador

insistió en que el comercio no debería estar ligado a las normas del trabajo y que la coherencia de las políticas no debería ser utilizada para crear barreras no arancelarias.

- 23.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos sostuvo que la discusión recurrente debería permitir una mejor comprensión de las necesidades de los mandantes y debería ayudar a la OIT a fundamentar sus decisiones. Suscribía las declaraciones hechas por otros oradores, en el sentido de que, en el futuro, las evaluaciones independientes de los programas de cooperación técnica de la OIT deberían figurar en los informes que se presentaban para las discusiones recurrentes. El diálogo social debería ser considerado en el contexto de los ocho temas de importancia capital que se enumeraban en las propuestas de Programa y Presupuesto de la OIT para 2014-2015. El diálogo social era a la vez un fin en sí mismo y un medio para alcanzar otros fines. No existía un modelo único de diálogo social, así como tampoco lo había de negociación colectiva ni de prevención y solución de conflictos. Le satisfacía que se entablara una discusión fructífera sobre la variedad de enfoques utilizados y sobre su eficacia en los diferentes países y contextos, pues esto permitiría a la Oficina tener un conocimiento más exacto de las necesidades de los mandantes.
- 24.** El miembro gubernamental de Túnez subrayó la importancia que revestía el diálogo social en la situación reinante en su país tras la revolución. Gracias al apoyo prestado por la OIT y por varios gobiernos de países europeos, el diálogo social tripartito se había materializado en un acuerdo que había sido firmado en presencia del Director General de la OIT. La revolución había traído a Túnez la libertad, pero también había dejado sin solución importantes retos socioeconómicos, entre ellos, los conflictos sociales. La manera de hacer frente a estos retos se basaba principalmente en los cinco elementos siguientes: un desarrollo económico justo y equitativo, el empleo de los diplomados, la protección social, las relaciones de trabajo basadas en un nuevo marco de leyes laborales y la institucionalización del diálogo social por medio del Consejo de Diálogo Social. El diálogo social había contribuido considerablemente a la transición democrática y había abierto la vía a una democracia social que ayudaría a instaurar la democracia política.
- 25.** La miembro gubernamental del Canadá recordó que el diálogo social era uno de los cuatro objetivos estratégicos de la OIT. Aguardaba con particular interés las contribuciones de los interlocutores sociales a la discusión, dado que el diálogo social era en gran medida tripartito por naturaleza. Expresó su agradecimiento a la Oficina por el informe y acogió con agrado el estudio elaborado por la Unidad de Evaluación en el que, por primera vez, se facilitaba información para una discusión recurrente, con objeto de contribuir a evaluar la eficacia de las intervenciones de la OIT en ese campo, tal como se pedía en la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa. La OIT ocupaba un lugar preponderante en la promoción del diálogo social y la negociación colectiva como mecanismos para hacer frente a los desafíos que se planteaban en el lugar de trabajo, en el contexto de la globalización y la crisis económica y financiera. La influencia ejercida por la OIT en la respuesta a esos desafíos podría aumentarse gracias a la estructura tripartita de la Organización y a los esfuerzos encaminados a mejorar su base de conocimientos y las alianzas con otras organizaciones internacionales. La OIT debería dedicarse a ayudar a los gobiernos a formular marcos apropiados para el diálogo social, fortaleciendo la administración del trabajo y la capacidad de los interlocutores sociales para participar en el diálogo social. La oradora alentó a los miembros a adoptar conclusiones que brindaran a la Oficina orientaciones sobre las prioridades de la labor que se llevará a cabo en el futuro con el fin de atender las necesidades de los mandantes.
- 26.** La miembro gubernamental de Australia afirmó que las estructuras tripartitas de la OIT habían superado la prueba del tiempo y habían asegurado que el diálogo social se acompañara de la creación de trabajo decente. No obstante, quedaban problemas por resolver para alcanzar el objetivo estratégico del diálogo social, dado que el mundo del

trabajo evolucionaba con rapidez. La discusión recurrente ofrecía la oportunidad de reafirmar la importancia del diálogo social y definir prioridades de acción concretas para la OIT. La oradora mencionó tres criterios que deberían tenerse en cuenta cuando se formularan esas prioridades, a saber: tenían que justificarse y determinarse mediante un análisis minucioso; debían ser importantes y responder a necesidades claras y esenciales; tenían que ser realistas y poder realizarse de forma oportuna y rentable.

27. El miembro gubernamental del Senegal explicó que su país, afectado por una crisis económica, había tenido que adoptar medidas para fortalecer el diálogo social, entre ellas, el establecimiento del Comité Nacional de Diálogo Social, en el año 2002. El orador describió otra serie de medidas jurídicas e institucionales que consagraban el diálogo social bipartito y tripartito, y que habían producido resultados notables, como el Programa de Trabajo Decente por País, de 2012. En el Senegal, el diálogo social era un medio esencial para lograr la estabilidad social y económica en el contexto de la globalización. Exhortó a la OIT a examinar medios estratégicos para respaldar iniciativas de diálogo social, conjuntamente con programas de creación de capacidad, sensibilización e investigación en el campo de la negociación colectiva. El Ministerio de Trabajo había concedido la prioridad a la institución de comités de diálogo social sectorial y había establecido comités de esa naturaleza en los sectores de la educación y la salud. Estaba redoblando sus esfuerzos para difundir las normas internacionales del trabajo, tarea en la que la OIT podía prestar asistencia. Destacó que las empresas disponían de distintos medios para promover el diálogo social que permitiría evitar los conflictos, dada su proximidad al lugar de trabajo, y citó varias iniciativas gubernamentales destinadas a integrar a los grupos vulnerables en la formulación de las políticas sociales. Propuso que se fomentaran las alianzas para articular mejor los objetivos estratégicos de la OIT en relación con las necesidades de los Estados Miembros, que se llegara a un consenso sobre las políticas nacionales, y que se tuvieran en cuenta los pilares del Programa de Trabajo Decente en los acuerdos de libre comercio y las políticas de integración económica. Sugirió además que se formularan recomendaciones para incluir cláusulas que promovieran el diálogo social en los futuros acuerdos de cooperación económica y para reforzar los instrumentos subregionales, como el Consejo de Trabajo y Diálogo Social de la Unión Económica y Monetaria del África Occidental (UEMOA) y el Foro de Diálogo Social de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO).
28. El miembro gubernamental de China dio las gracias a la Oficina por el excelente informe presentado y dijo que la OIT había desplegado esfuerzos eficaces para promover el diálogo social a escala internacional y lograr que los mandantes reconocieran en mayor grado su importancia. En China, se habían hecho progresos en lo que respectaba al diálogo social. En los ámbitos municipal, cantonal y nacional, se habían constituido unas 70 000 organizaciones para promover el diálogo social. El diálogo social y las consultas colectivas se habían generalizado en el ámbito nacional, y los convenios colectivos abarcaban a más de 15 millones de trabajadores en todo el país. China seguía procurando mejorar la legislación laboral, en particular la relativa a la promoción del empleo y a la seguridad y salud en el trabajo. El orador reconoció que China se había beneficiado del apoyo de la Oficina para reformar la legislación sobre la promoción del empleo y facilitar la formación profesional. Si el diálogo social no podía ayudar a un Estado Miembro a superar la crisis, ello tendría un efecto negativo en ese país. Subrayó la necesidad de disponer de apoyo y de seguir debatiendo sobre la solución de los conflictos en el lugar de trabajo mediante el diálogo social. El diálogo social era flexible y económico, por lo que constituía un instrumento eficaz para hacer frente a los conflictos en el lugar de trabajo. De hecho, se había constituido un comité especial encargado de resolver los conflictos laborales sobre la base del diálogo social y, en su opinión, en esta tarea debían participar más departamentos e interlocutores sociales, especialmente del sector agrícola y de las pequeñas y medianas empresas (PYME). Si bien China también propiciaba el diálogo social transfronterizo entre

los países, pocos sindicatos o empresas lo practicaban. La OIT podría prestar más asistencia en este ámbito.

29. La miembro gubernamental de Indonesia estimó que el diálogo social era una práctica fundamental, y que los gobiernos y los interlocutores sociales debían asumir un firme compromiso al respecto. El Gobierno de Indonesia asignaba prioridad al diálogo social por tratarse de un mecanismo importante para abordar los problemas laborales en todos los niveles y, en particular, alentaba la cooperación bipartita para resolver los problemas en el lugar de trabajo. El diálogo social contribuía notablemente a mantener relaciones de trabajo armoniosas. El Gobierno de su país seguía adhiriendo a este planteamiento.
30. La miembro gubernamental de Egipto manifestó la voluntad de su país de seguir manteniendo relaciones con todos los interesados y todos los mandantes para promover el trabajo decente. Egipto había ratificado los convenios fundamentales de la OIT y había reformado su legislación laboral de acuerdo con ellos. La nueva legislación contribuía al bienestar de los trabajadores y mejoraba la cobertura de la seguridad social. También se hacían esfuerzos para mejorar las condiciones de trabajo en el sector informal.
31. El miembro gubernamental de Marruecos indicó que el diálogo social era el medio más apropiado para alcanzar los objetivos estratégicos de la OIT. Era fundamental responder a los desafíos a los que se enfrentaba el mercado de trabajo. El diálogo social era aún más necesario en el contexto de la crisis, ya que proporcionaba un mecanismo para formular respuestas adecuadas a los problemas surgidos con la transformación del mercado de trabajo y la crisis económica. Marruecos había hecho una elección estratégica al convertir el diálogo social en un medio para fortalecer la democracia social. El orador reiteró que el diálogo social y la negociación colectiva estaban consagrados en la legislación y en la Constitución de su país. Las reformas realizadas en Marruecos no hubieran tenido lugar sin diálogo social, y confiaba en que este mecanismo también sería provechoso para futuras reformas, al igual que en sus esfuerzos para luchar contra el trabajo precario. Reconocía que, dentro del marco institucional, Marruecos no había logrado implicar a todos los actores, pero que, en el ámbito del diálogo social, incluidos el diálogo y la cooperación bipartitos, se habían obtenido resultados positivos trabajando junto con los empleadores y los trabajadores. Reafirmó asimismo el importante papel desempeñado por la OIT en la promoción del diálogo social, y se refirió en particular a la cooperación establecida con Bélgica para financiar un proyecto en África septentrional. Los problemas a los que hacía frente el diálogo social eran difíciles, particularmente en el contexto de la crisis económica. Sin embargo, el diálogo social era una herramienta necesaria para abordar esos problemas, pero solamente podría ser eficaz si existía un compromiso al más alto nivel político.

Punto núm. 1: El diálogo social en el contexto de la crisis y las transiciones

32. La Vicepresidenta trabajadora señaló que, si bien los problemas a los que se enfrentaba el diálogo social eran diferentes en las diversas regiones del mundo, merecía tenerse en cuenta detenidamente el impacto de la crisis económica en la negociación colectiva en Europa. La razón para centrarse en Europa era que esa región presentaba ejemplos graves de la manera en que las instituciones de diálogo social y negociación colectiva estaban siendo objeto de ataques. Al principio, el diálogo social había desempeñado un papel importante en la respuesta a la crisis, que habían dado lugar a medidas de estímulo gracias a las cuales muchos trabajadores habían conservado sus empleos. Estas iniciativas se abandonaron cuando los gobiernos se endeudaron para rescatar las instituciones financieras. Como resultado, la Comisión Europea (CE), el Banco Central Europeo (BCE) y el Fondo Monetario Internacional (FMI) presionaron a los gobiernos para que adoptaran medidas de austeridad y reformaran las instituciones del mercado de trabajo. Esto dio lugar

a recortes en los presupuestos de los gobiernos, incluidos los salarios y las pensiones del sector público, violándose incluso los convenios colectivos. También se redujeron los salarios mínimos, aun cuando hubieran sido el fruto de acuerdos bipartitos o tripartitos. Se flexibilizó la legislación relativa a la protección del empleo y se impulsó la negociación de ámbito empresarial. Estas medidas contribuyeron a debilitar el crecimiento económico y a hacer incluso más largo el camino hacia la recuperación. En algunos casos, las reformas fueron impuestas a los gobiernos de forma unilateral, al margen del diálogo social, y con la intención manifiesta de reducir el poder de los sindicatos a la hora de fijar los salarios.

- 33.** La oradora proporcionó algunos ejemplos de reformas llevadas a cabo en distintos países con respecto a temas comunes. En el sector público de muchos países se congelaron o se redujeron los salarios sin tener en cuenta la negociación colectiva. En algunos países, se introdujeron criterios restrictivos para adoptar convenios colectivos y se promulgaron nuevas leyes para derogar convenios sectoriales, que dieron como resultado una disminución de la negociación colectiva y una menor afiliación a los sindicatos. En otros países, la negociación colectiva se descentralizó en provecho de las negociaciones de ámbito empresarial. Estas medidas eliminaron totalmente la negociación colectiva en ciertos casos y produjeron un descenso drástico en el número de afiliados de los sindicatos. Los cambios impulsados en Grecia dieron lugar a un desempleo masivo, en particular entre los trabajadores jóvenes, y a la caída de las exportaciones. El proceso de reforma que se hizo en ese país contravenía los convenios fundamentales de la OIT, violaba los convenios colectivos y hacía caso omiso de la consulta. Por otro lado, en un estudio realizado por el FMI se señalaba que, en España, el desempleo habría sido menor si el país se hubiera alejado de un sistema de negociación colectiva descentralizado para adoptar otro que tuviera un grado más elevado de coordinación. No existían pruebas de las ventajas económicas que podían ofrecer la negociación colectiva descentralizada y los sindicatos debilitados. De hecho, los países en los que había organizaciones sindicales fuertes y una cobertura amplia y sincronizada de la negociación colectiva tenían ventajas claras como mejores resultados en materia de desempleo, una distribución salarial más compatible con la cohesión social, menos desigualdades, estabilidad política y un crecimiento económico estable.
- 34.** Sin embargo, el Grupo de los Trabajadores opinaba que las pruebas indicaban que las reformas se estaban basando en un modelo ideológico muy descentralizado, utilizado en países como los Estados Unidos. La oradora señaló, no obstante, las consecuencias negativas de ese modelo para los trabajadores de ese país, entre ellas, la desvinculación de los salarios con respecto al aumento de la productividad, las grandes desigualdades, la reducción de los beneficios globales, un bajo nivel de cobertura de la negociación colectiva y una menor movilidad social. Este modelo no era coherente con los principios de la OIT y no debería fomentarse. La Oficina tendría que centrarse más en la promoción de la negociación colectiva mediante un programa técnico de gran alcance, orientado a promover la ratificación y aplicación de los convenios y recomendaciones relacionados con la negociación colectiva, inclusive en el sector público; a llevar a cabo nuevas investigaciones y a divulgar los resultados de las investigaciones ya realizadas sobre las ventajas económicas de la negociación colectiva, en particular, de la negociación coordinada y los mecanismos para la ampliación de los convenios colectivos; a reforzar la asistencia técnica y fortalecer la creación de capacidad entre los mandantes de la OIT. La Oficina debería publicar un informe emblemático periódico sobre las tendencias e implicaciones mundiales de la negociación colectiva para establecer su autoridad en esta esfera. Asimismo, la Oficina debería prestar con mayor firmeza su asesoramiento en los países sometidos a presión, para que adoptaran medidas de austeridad o llevaran a cabo reformas importantes en su legislación y sus instituciones laborales. Este asesoramiento debería tender, en primer lugar, a promover el diálogo social y examinar las medidas que las autoridades públicas habían adoptado para hacer frente a la crisis, y, en segundo lugar, a impulsar un programa de reformas con miras a lograr la mayor cobertura posible de la

negociación colectiva; a fomentar el diálogo social sectorial; a extender estos mecanismos a las categorías de trabajadores vulnerables, y a fortalecer la protección jurídica de las actividades sindicales. Era intolerable que el FMI, que no tenía ningún mandato explícito ni experiencia en estas cuestiones, impulsara reformas del mercado de trabajo ante el silencio de la OIT. La Organización debería proteger su mandato, en el cual estaba incluida la promoción de la negociación colectiva.

- 35.** La oradora añadió que la negociación colectiva también estaba amenazada fuera de Europa, como parte de un movimiento más amplio que pretendía imponer un modelo de negociación de ámbito empresarial, cuyas consecuencias sociales habían resultado ser perjudiciales y cuyas ventajas económicas no estaban demostradas. Además, varios países, particularmente de África y de Asia, estaban elaborando sus propios sistemas de diálogo social y negociación colectiva. Por esta razón, la oradora instó a la Oficina a facilitar módulos de promoción que tuvieran en cuenta las necesidades específicas de dichos países.
- 36.** El Grupo de los Trabajadores señaló que en Europa también habían declinado otras formas de diálogo social. La oradora instó a los gobiernos a establecer el diálogo social como base de las discusiones sobre los problemas propios del mercado de trabajo y los asuntos económicos, aun en épocas de crisis. Exhortó a la Oficina a actuar de manera más proactiva a la hora de prestar asistencia a ese debate y de promover los convenios y recomendaciones pertinentes de la OIT. La Oficina también debería fortalecer sus investigaciones en este ámbito a fin de suministrar información basada en datos empíricos sobre el papel del diálogo social frente a la crisis. La Declaración de Filadelfia debería proporcionar orientación a ese respecto. A partir de estas investigaciones, la OIT podría proporcionar a los mandantes asesoramiento sobre políticas alternativas y elaborar mecanismos de respuesta rápida a las crisis económicas y sociales basado en la participación activa de los gobiernos, los empleadores y los trabajadores.
- 37.** El Vicepresidente empleador mencionó que la crisis no había tenido un impacto uniforme en el diálogo social. En muchos países, el diálogo social había contribuido a mitigar los efectos de la crisis, mientras que, en otros, la crisis había ejercido presión sobre el diálogo social. Del mismo modo, en algunos países el diálogo social se había centralizado, en tanto que en otros se había descentralizado, lo cual se había traducido en un aumento del número de acuerdos colectivos en la empresa. Estas variaciones reflejaban las diferentes circunstancias nacionales y la evolución de las necesidades de los interlocutores sociales. El diálogo social no era un fin en sí mismo y sus estructuras no eran inamovibles, pero debían servir a sus objetivos. Por consiguiente, la OIT debería comenzar por examinar las necesidades de sus mandantes, no solo para mantener simplemente las estructuras existentes, sino para preservarlas con sus conocimientos especializados y su asesoramiento. En algunos países, las estructuras de diálogo social no eran adecuadas para obtener los mejores resultados y la crisis debería ser considerada como una oportunidad para que la OIT ayudara a sus mandantes a modernizar sus estructuras. A tal efecto, debería alentarse a los mandantes a aprender sobre el diálogo social, no solo mediante la creación de capacidad y los cursos de capacitación del Centro Internacional de Formación de la OIT, de Turín, sino también mediante actividades que permitieran intercambiar experiencias, como los proyectos de hermanamiento entre países que hubieran obtenido logros especiales. Era indispensable lograr una mayor participación de las organizaciones de interlocutores sociales en otras iniciativas de la OIT, especialmente en relación con el empleo de los jóvenes y los regímenes de protección social. Una mayor participación en estos proyectos fortalecería a los interlocutores sociales y fomentaría los intercambios sobre temas más amplios.
- 38.** En opinión del orador, los gobiernos también debían desempeñar un papel en la negociación colectiva, siempre y cuando se encontrara el delicado equilibrio entre la interferencia y la asistencia. Aun así, era difícil concebir de qué forma podían establecerse

mecanismos de diálogo social en los lugares en los cuales no existían sin recurrir a la participación gubernamental. El grado de esa participación no estaba claramente definido y los gobiernos asumirían funciones diferentes. En cuanto al punto núm. 1, en el año 2012, la Comisión para la Discusión Recurrente sobre el objetivo estratégico relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo ya había tratado ampliamente esa cuestión, de manera que, en la discusión en curso, se debería velar por no duplicar el trabajo ni correr el riesgo de crear confusiones.

- 39.** El miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la Unión Europea y de los gobiernos de sus Estados miembros que participaban en la Conferencia⁴, así como de Albania, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Croacia, ex Republica Yugoslava de Macedonia, Georgia, Islandia, Montenegro, Serbia y Ucrania, señaló que el diálogo social era esencial para responder a la crisis financiera mundial y las transiciones económicas en curso, y que también debería formar parte del planteamiento sobre la manera de lograr una economía verde, de baja emisión de carbono y eficiente en función de los recursos, y para abordar los cambios demográficos y tecnológicos. Para ello, el papel de las organizaciones de empleadores y de trabajadores y del diálogo social debía reconocerse plenamente tal como estaba consagrado en los principios y derechos fundamentales en el trabajo de la OIT. El diálogo social influía en la atenuación del impacto de la crisis. La OIT debería fomentar el establecimiento de alianzas sociales sólidas y responsables para promover el diálogo social en todos los niveles, contribuyendo así a la distribución equitativa, al progreso social y a la estabilidad, sobre la base de políticas salariales orientadas a la productividad, de conformidad con lo establecido en la Declaración de Oslo, de la OIT, de 2013. En los esfuerzos que se estaban haciendo en Europa se tenía en cuenta la necesidad de contar con procesos incluyentes para lograr políticas interrelacionadas y coherentes, favorables al crecimiento sostenible e incluyente, al empleo, a la cohesión social y a la participación de los interlocutores sociales. Indudablemente, los países en los que el diálogo social ya estaba arraigado estaban en mejor posición para hacer frente a las repercusiones de la crisis. El orador alentó a la OIT a continuar sus actividades de promoción del diálogo social y encomió la pertinencia de la labor realizada por la OIT para fortalecer el diálogo social y la capacidad institucional de los interlocutores sociales, las administraciones del trabajo y las instituciones de la seguridad social para concebir y aplicar políticas de trabajo decente adecuadas en una difícil coyuntura económica. Además, el orador respaldó la labor de la OIT destinada a la elaboración de una norma sobre la información y la consulta con los trabajadores para complementar los instrumentos existentes y que se basaría en una evaluación de las prácticas, y subrayó la importancia de tener en cuenta la diversidad en toda tarea de esta índole. En el ámbito mundial, alentó a la OIT a proseguir su labor destinada a lograr la coherencia de las políticas por medio de sus contribuciones al G-20 y a mejorar la colaboración con el FMI.
- 40.** El miembro gubernamental de Dinamarca, hablando también en nombre de Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia, respaldó la declaración de la UE. Los convenios colectivos celebrados entre los interlocutores sociales constituían el cimiento del modelo de mercado de trabajo de los países nórdicos. Un mercado de trabajo flexible se había traducido en una distribución de los ingresos equilibrada, un bajo índice de desempleo y una economía adaptable. Las bases de ese modelo se remontaban al siglo XIX y habían sido el resultado de conflictos importantes. Por consiguiente, era útil reconocer las oportunidades que ofrecía una crisis. En el contexto de las medidas de austeridad, era esencial que todas las partes estuvieran comprometidas con un tripartismo basado en la confianza. La Declaración de Oslo, de la OIT, de 2013, constituía una contribución importante a la discusión en curso. El orador alentó a la Oficina a promover dicha declaración. También

⁴ Véase la nota de pie de página núm. 3.

instó a la OIT a reforzar la capacidad de los gobiernos y los interlocutores sociales para asumir la responsabilidad de fortalecer sus contribuciones por medio de un diálogo social ampliado. La OIT debería seguir protegiendo y promoviendo el diálogo social, la libertad sindical y de asociación, y el derecho de sindicación y de negociación colectiva. El Programa de Trabajo Decente tanto como el Pacto Mundial para el Empleo eran instrumentos eficaces a tales efectos. El orador destacó la importancia del apoyo que prestaba la OIT y señaló el apego de los países nórdicos al sistema de control de la OIT y a su promoción del diálogo social con vistas a su ampliación a todos los niveles.

41. El miembro gubernamental de México indicó que, en virtud de las políticas laborales de su país, se habían emprendido varias iniciativas destinadas a mejorar las condiciones de trabajo. Un aspecto de esas políticas consistía en promover relaciones de trabajo pacíficas, establecer el diálogo tripartito y promover los derechos de los trabajadores. Ello contribuiría a la buena gobernanza, lo que a su vez atraería inversiones y generaría puestos de trabajo. Este proceso se basaba en el diálogo permanente y en el examen de las condiciones de trabajo generales. Las autoridades debían garantizar la autonomía de las actividades sindicales. Por medio del diálogo social era posible alcanzar acuerdos mutuos y poner en marcha un círculo virtuoso que llevara a un aumento de la productividad. Esto era decisivo para mejorar la vida de los trabajadores.
42. La miembro gubernamental de Suiza afirmó que el diálogo social era esencial para la formulación de políticas basadas en el consenso, en épocas de crisis tanto como después de estas. Aunque la crisis había afectado al mercado suizo, este había podido recuperarse rápidamente. El uso intensivo del diálogo social había sido una parte fundamental de la recuperación. Se consideraba que Suiza había sido uno de los países punteros de la adopción de acuerdos tripartitos nacionales o acuerdos sectoriales importantes en respuesta a la crisis. La tradición de diálogo social existente en el país le había permitido ajustarse rápida y eficazmente a los cambios económicos mundiales. La oradora hizo mención de los importantes acuerdos colectivos sobre los horarios de trabajo que se habían celebrado en su país y habían contribuido a limitar la pérdida de puestos de trabajo durante la crisis. La autonomía de los interlocutores sociales y la libertad sindical habían sido fundamentales para la obtención de estos resultados positivos. La oradora señaló que Suiza estaba en condiciones de compartir sus experiencias con otros países.
43. La miembro gubernamental de los Estados Unidos sostuvo que, cuando las relaciones de trabajo y la negociación colectiva eran constructivas, los trabajadores y los empleadores tenían en sus manos instrumentos duraderos para lograr la productividad, la innovación y la competitividad, elementos esenciales de las economías equitativas, estables y en crecimiento. Los mecanismos apropiados para el diálogo social variaban considerablemente de un país a otro. La OIT debería promover la utilización de las instituciones de diálogo social, la libertad sindical y el derecho de sindicación y de negociación colectiva. Además, debía velar por el funcionamiento efectivo y eficaz de su sistema de control. La Oficina debería proseguir, conjuntamente con los gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores, los esfuerzos que desplegaba con vistas a la creación de capacidad, prestando, a tales efectos, asesoramiento sobre políticas y asistencia técnica para la elaboración de leyes y reglamentaciones laborales, y con el fin de garantizar la libertad sindical y el derecho de sindicación y de negociación colectiva. Convenía disponer de administraciones e inspecciones del trabajo bien estructuradas para aplicar las leyes y reglamentaciones laborales y asegurar su observancia efectiva. Por consiguiente, prestar apoyo a dichas instituciones debería ser una de las prioridades de la OIT. La OIT también podía cumplir una función relevante en cuanto a la creación de capacidad sobre los métodos y las competencias profesionales necesarias para que las negociaciones y la adopción de decisiones conjuntas fuesen eficaces. Los especialistas en la solución de los conflictos que actuaban de manera neutra e imparcial podrían ayudar a los representantes de los trabajadores y de los empleadores a adquirir las competencias

necesarias para establecer relaciones fundadas en la confianza y la transparencia. La Oficina podría facilitar las actividades de formación en la solución de conflictos colectivos impartidas por terceros neutrales para promover el diálogo social, evitar los conflictos laborales y fomentar la seguridad del empleo y el crecimiento económico. El Servicio Federal de Mediación y Conciliación de los Estados Unidos podía ayudar a las partes en la negociación colectiva a superar los obstáculos que bloqueaban las negociaciones. La oradora acogió con beneplácito la publicación titulada *Labour dispute systems: Guidelines for improved performance*, que había sido editada conjuntamente por la Oficina y el Centro Internacional de Formación de la OIT, de Turín, a principios del año 2013. Además, la Oficina debería llevar a cabo investigaciones acertadas y objetivas, basadas en datos empíricos, a fin de comprender mejor las transformaciones que se estaban operando en el diálogo social, y elaborar y difundir información sobre las respuestas de política apropiadas.

44. El miembro gubernamental de Barbados, hablando también en nombre del miembro gubernamental de Trinidad y Tabago, reconoció el lugar que la OIT ocupaba como centro de excelencia en el derecho laboral y la administración del trabajo. A lo largo del último decenio, había aumentado el número de solicitudes de apoyo cursadas a la Oficina para promover y proteger el diálogo social. La OIT había conseguido adelantos notables al lograr que el Programa de Trabajo Decente fuese incorporado en los programas nacionales e internacionales. El orador recomendó a la Oficina que intensificara sus esfuerzos en una cumbre internacional similar a la iniciativa Río+20. La OIT también debería seguir trabajando en la agenda para el desarrollo con posterioridad a 2015. A fin de alentar el intercambio de experiencias, la Oficina debería favorecer la cooperación Sur-Sur y la cooperación Sur-Norte. Algunos países del Sur tenían más experiencia que los del Norte en la forma de usar el diálogo social para afrontar los retos económicos con eficacia. Por ejemplo, Barbados contaba con alianzas sociales sólidas para atenuar las repercusiones de la crisis financiera y económica. La Oficina debería continuar respaldando las administraciones del trabajo y los mecanismos de control de la OIT, y debería continuar su labor de promoción de los Convenios núms. 87 y 98.
45. El miembro gubernamental del Japón se refirió a la labor realizada por la OIT para proteger la libertad sindical y la negociación colectiva por medio de las normas internacionales del trabajo y su mecanismo de control. La discusión recurrente también contribuía a esa labor, al efectuar el seguimiento de los progresos realizados en materia de diálogo social, que era uno de los objetivos estratégicos, al analizar las buenas prácticas y las tendencias, en particular en el contexto de la crisis, y al elaborar una interpretación común del diálogo social. La Oficina también favorecía la elaboración y aplicación de la legislación y las políticas laborales, y prestaba asesoramiento técnico a los interlocutores sociales. En el Japón, el Consejo de Política Laboral, que estaba compuesto por representantes de los ministerios, los empleadores, los trabajadores y la sociedad civil, asesoraba al Gobierno sobre distintas cuestiones socioeconómicas, como el empleo, el desarrollo de las competencias profesionales, y la seguridad y la salud.
46. El miembro gubernamental del Camerún, hablando en nombre de los gobiernos de los Estados Miembros del grupo de África que participaban en la Conferencia ⁵, comentó que a veces se estimaba que el diálogo social retrasaba los procesos de adopción de las

⁵ Argelia, Angola, Benin, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, Chad, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, República Democrática del Congo, Djibouti, Egipto, Eritrea, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Kenya, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malí, Mauritania, Mauricio, Marruecos, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Swazilandia, República Unida de Tanzania, Togo, Túnez, Uganda, Zambia y Zimbabwe.

decisiones. El grupo de África opinaba lo contrario, pues consideraba que el diálogo social era una buena inversión que generaba un amplio apoyo social y político en favor de la adopción de medidas. El hecho de conversar ayudaba a comprender mejor las situaciones y a hallar soluciones con más facilidad. Para lograr esa colaboración, era esencial disponer de un clima de confianza, en el que reinara el respeto mutuo y los interlocutores sociales fueran fuertes y estuvieran unidos. A pesar de que se había demostrado la eficacia del diálogo social, durante la crisis financiera y económica se observaba una tendencia a imponer medidas de austeridad sin dialogar con los interlocutores sociales. La OIT debía alentar a sus Miembros a crear instituciones con la participación de los interlocutores sociales, lo que posibilitaría una mayor transparencia a la hora de adoptarse las decisiones en los países y evitaría conflictos en la aplicación de las medidas. Exhortar a los empleadores y a los trabajadores a participar en el diálogo social de carácter nacional ayudaría a solucionar los problemas, a promover la estabilidad y a impulsar el crecimiento industrial.

47. El miembro gubernamental de Cuba expresó su adhesión a la declaración pronunciada por el GRULAC y opinó que el informe constituía un excelente punto de partida para las deliberaciones. Refiriéndose al punto núm. 1 del informe, el orador sugirió que la Comisión reflexionara sobre la manera en que el diálogo social podría ayudar a solucionar la crisis y combatir los factores que la generaban. Las causas de la crisis eran la pobreza, el hambre, las desigualdades y el subdesarrollo. La OIT no podía superar esas dificultades por sí sola, sino que debía instar a sus Miembros a expresar al más alto nivel político su voluntad de proteger a los trabajadores. Para resolver estos problemas no había fórmulas mágicas. Existían enormes diferencias entre los países, los cuales tenían el derecho soberano de escoger su forma de actuar. En Cuba, se habían encontrado soluciones creativas y el Gobierno había situado el diálogo social y la negociación colectiva en el centro de su accionar, de modo que las políticas públicas se formulaban en base al consenso.
48. La miembro gubernamental del Canadá subrayó la importancia de que la Oficina realizara y difundiera ampliamente investigaciones sobre el diálogo social basadas en datos empíricos, que debían tratar de demostrar la utilidad y las repercusiones sociales y económicas positivas del diálogo social, especialmente en el contexto de las medidas de austeridad y de lucha contra la crisis. La OIT debía colaborar con otras organizaciones internacionales para poner de relieve los aspectos económicos y sociales de los problemas mundiales y también podía ejercer su influencia en el ámbito nacional, comunicando ejemplos satisfactorios de la manera en que el diálogo social podía atenuar las consecuencias de la crisis. Por conducto de su Programa de Trabajo Decente por País y la asistencia técnica específica de la OIT podía fortalecer los mecanismos de diálogo social y la capacidad de los interlocutores sociales. Los gobiernos podían propiciar el diálogo social por medio de los marcos de legislación laboral, los servicios de mediación y conciliación, y la publicación de datos estadísticos y demás información sobre los problemas, las tendencias y los acuerdos relativos a la negociación colectiva. La oradora indicó que los interlocutores sociales conocían bien los problemas de su propia empresa, y eran quienes mejor podían encontrar soluciones prácticas y flexibles, a menudo mediante la negociación colectiva, que había resultado ser un mecanismo eficaz para hacer frente a las transformaciones y las transiciones.
49. La miembro gubernamental de España expresó su apoyo a la declaración de la UE. En su país, la negociación colectiva se regía por un convenio marco preparado conjuntamente con los interlocutores sociales. Los convenios colectivos eran jurídicamente vinculantes y, desde el año 2002, se habían implantado los acuerdos marco. A partir de 2012, se acordaban anualmente marcos especiales que incluían análisis de las circunstancias existentes y medidas específicas para la creación de empleo. A fin de evitar despidos durante la crisis financiera y económica, los interlocutores sociales habían acordado que

mantendrían la moderación salarial y la flexibilidad interna, en lugar de perder empleos, y habían optado por utilizar la negociación en la empresa para dirimir cuestiones como las horas de trabajo y los salarios. El Gobierno estaba satisfecho con los resultados de este diálogo social bipartito y había optado por profundizar sus principios, adoptando el Real Decreto-ley de 10 de febrero de 2012, en relación con el cual se celebraron cinco reuniones entre el Gobierno y las organizaciones sindicales más representativas, y posteriormente había sido sometido al Parlamento para su aprobación como ley.

- 50.** El miembro gubernamental de Argelia felicitó a la Oficina por la calidad del informe presentado. No existía un modelo de diálogo social uniforme. El diálogo social era una forma apropiada de gobernanza para el desarrollo sostenible y, en tiempos de crisis, se le necesitaba aún más. El diálogo social en la empresa contribuía a la supervivencia de los establecimientos, al mantenimiento de los puestos de trabajo y a la creación de riqueza. El orador se refirió a la experiencia nacional realizada con el programa de reestructuración y las reuniones tripartitas, que habían motivado la adopción de medidas económicas y sociales para asegurar unos resultados mutuamente beneficiosos.
- 51.** El miembro gubernamental de Filipinas reconoció el doble propósito del diálogo social, es decir, el progreso económico y la paz social en el lugar de trabajo. En el Programa de Trabajo y Empleo de Filipinas, que había sido el fruto de consultas tripartitas, se plasmaba el apego de su país por el fortalecimiento del diálogo social. Una economía nacional robusta tenía que generar puestos de trabajo y establecer la justicia económica. Los consejos tripartitos que funcionaban en varios niveles contribuían al diálogo social y a la mejora de las relaciones de trabajo. Diversas leyes y reglamentos nacionales instauraban el diálogo social y la solución de conflictos. Las oficinas del Departamento de Trabajo y Empleo estaban autorizadas a atender todas las quejas, independientemente de su finalidad específica, y habían sido capacitadas para brindar servicios de asistencia y conciliación. Asimismo, en la empresa se habían redactado muchos códigos de prácticas para facilitar el diálogo. Por último, el orador reconoció el valor del diálogo social para hacer frente a las catástrofes naturales y las crisis económicas, y deseaba obtener más información sobre la experiencia acumulada en otros Estados.
- 52.** El Vicepresidente empleador valoró positivamente las intervenciones de la Vicepresidenta trabajadora y de los miembros gubernamentales, y dijo que las tendría en cuenta. Sin embargo, señaló que las consecuencias de la crisis económica habían sido graves y también habían tenido efectos muy negativos en las empresas, que se habían visto obligadas a adoptar medidas para sobrevivir. Esto no era una cuestión unilateral.
- 53.** La Vicepresidenta trabajadora celebró los comentarios formulados por el Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales. Estaba de acuerdo con el Grupo de los Empleadores en cuanto al impacto de la crisis en todos los interlocutores sociales y en necesidad de autonomía para determinar el nivel de negociación, mientras que los gobiernos proporcionaban marcos para llevar a cabo la negociación. La oradora se sumaba a la petición hecha por los empleadores para que los interlocutores sociales participaran en la definición de los programas de promoción de la Oficina, y coincidía con ellos en que la negociación colectiva debía valorarse por sus resultados. La negociación coordinada se traducían en los mejores resultados. El Grupo de los Trabajadores reconocía el apoyo casi unánime que los miembros gubernamentales habían manifestado al diálogo social y a la negociación colectiva, pese a las dificultades encontradas para su aplicación. Por último, la oradora expresó su interés en examinar con más detenimiento los programas de hermanamiento entre países a que habían hecho referencia los empleadores para facilitar el intercambio de experiencias.

Punto núm. 2: El fortalecimiento del diálogo social y de los mecanismos de prevención y solución de conflictos

54. El Vicepresidente empleador reconocía que el diálogo social contribuía en gran medida a evitar y solucionar los conflictos, y tenía una importancia decisiva para la paz social. Era preferible que los interlocutores sociales resolvieran sus diferencias entre sí en vez de recurrir a las soluciones impuestas por los gobiernos «desde arriba». Por medio del diálogo social, las diferencias de opinión podían aflorar ya en los primeros momentos y ser resueltas con calma. Esto generaba un clima de confianza entre los empleadores y los trabajadores. El diálogo social también facilitaba las transiciones y las transformaciones económicas, tecnológicas, comerciales, financieras y demográficas, ya que permitía identificar los intereses comunes y encontrar soluciones beneficiosas para todas las partes. Ahora bien, en el futuro esas transformaciones tenderían a acelerarse. Las empresas debían ajustarse a ello y sufrir reestructuraciones a fin de seguir siendo viables en el mercado. La información, la consulta y la participación relacionadas con el diálogo social también eran elementos importantes que debían tenerse muy en cuenta cuando se examinara la reestructuración, un proceso doloroso pero necesario. El diálogo social era el sistema apropiado para avanzar, evitar la confrontación y limitar al mínimo la injerencia del gobierno. El diálogo social promovía la buena gobernanza porque los acuerdos negociados por los interlocutores sociales eran más pertinentes para resolver los enormes problemas sociales y se implementaban mejor. Esta autorregulación también reducía la carga que pesaba sobre los órganos ejecutivos o legislativos centrales, sin menoscabar su autoridad. Las partes se sentían obligadas por los acuerdos pactados, lo que propiciaba una mayor adhesión a su cumplimiento y, por ende, daba mayor legitimidad al sistema económico. Un diálogo social eficaz era fundamental para solucionar los conflictos sociales y laborales. Los gobiernos ya habían señalado los problemas a los que se enfrentaban sus países y habían puesto un énfasis especial en la promoción del diálogo social. Sin embargo, el Grupo de los Empleadores consideraba que unas nuevas normas del trabajo no promoverían el diálogo social, sino que se debería poner más empeño en ratificar y aplicar plenamente las normas internacionales del trabajo en vigor. Para promover el diálogo social, era preciso adoptar las cinco medidas siguientes: *a)* reforzar la capacidad de los interlocutores sociales; *b)* fortalecer las organizaciones de interlocutores sociales asociándolas a proyectos sobre los demás objetivos estratégicos de la OIT; *c)* facilitar el intercambio de experiencias; *d)* proporcionar asistencia técnica a las administraciones públicas; *e)* prestar asesoramiento adecuado en materia de políticas a fin de crear un marco favorable para el diálogo social. Toda norma nueva desviaría la atención del diálogo social y de las cinco medidas básicas mencionadas anteriormente. Los gobiernos deberían promover activamente el diálogo social. El orador citó el Convenio núm. 87: «Los trabajadores y los empleadores, sin ninguna distinción y sin autorización previa, tienen el derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones [...]» Asimismo, «tienen el derecho de redactar sus estatutos y reglamentos administrativos, el de elegir libremente sus representantes, el de organizar su administración y sus actividades, y el de formular su programa de acción. Las autoridades públicas deberán abstenerse de toda intervención que tienda a limitar este derecho o a entorpecer su ejercicio legal». Además de garantizar estos derechos, los gobiernos deberían adoptar medidas positivas para aplicar y promover el diálogo social. El artículo 4 del Convenio núm. 98 establece lo siguiente: «Deberán adoptarse medidas [...] para estimular y fomentar entre los empleadores y las organizaciones de empleadores, por una parte, y las organizaciones de trabajadores, por otra, el pleno desarrollo y uso de procedimientos de negociación voluntaria, con objeto de reglamentar, por medio de contratos colectivos, las condiciones de empleo». Los Convenios núms. 87 y 98 eran normas fundamentales del trabajo que los Estados Miembros de la OIT debían poner en práctica aun cuando no los hubieran ratificado. Como se afirmaba en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, de 1998: «todos los Miembros, aun cuando no hayan ratificado los convenios aludidos, tienen un compromiso que se deriva de su mera

pertenencia a la Organización de respetar, promover y hacer realidad, de buena fe y de conformidad con la Constitución, los principios relativos a los derechos fundamentales que son objeto de esos convenios». El Grupo de los Empleadores dio su apoyo a estos compromisos y señaló que, en su opinión, en las conclusiones de la Comisión se debería instruir a la Oficina para que centrara sus actividades en las cinco medidas fundamentales. Por último, el orador pidió a los gobiernos que redoblaran sus esfuerzos para cumplir con las responsabilidades derivadas de los Convenios núms. 87 y 98.

- 55.** La Vicepresidenta trabajadora estaba de acuerdo con la mayor parte de la declaración del Grupo de los Empleadores, en particular en cuanto a la obligación de los gobiernos de promover el diálogo social, incluida la negociación colectiva, y sobre la importancia de los Convenios núms. 87 y 98. El Grupo de los Trabajadores solo estaba en desacuerdo con la cuestión relativa a la elaboración de nuevas normas, aunque tal vez no era necesario que estas fueran en la esfera de la negociación colectiva y del diálogo social propiamente dicha. La OIT no debería promover únicamente los convenios fundamentales, sino también el Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151) y el Convenio sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 154), así como las recomendaciones menos conocidas relativas a la negociación colectiva, como la Recomendación sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 159) y la Recomendación sobre los contratos colectivos, 1951 (núm. 91). En cuanto al tripartismo, respaldaba la promoción del Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144), y también consideraba que debería promoverse la Recomendación sobre la consulta (ramas de actividad económica y ámbito nacional), 1960 (núm. 113), pues este instrumento instaba a celebrar un diálogo más amplio y consultas tripartitas sobre todas las leyes y reglamentaciones que afectarían a los interlocutores sociales. Reconoció que muchos países iban más allá de las normas establecidas en el Convenio núm. 144 y alentó a otros países a seguir esos ejemplos. Era necesario adoptar nuevas normas para establecer tribunales de trabajo especializados, que se ocuparan de las quejas individuales en materia de derechos laborales, en contraposición con los conflictos laborales colectivos. A la OIT le correspondía en gran parte establecer los criterios de base que orientarían a los países por ese rumbo, es decir, la importancia de la independencia de los tribunales de trabajo, la imparcialidad de los jueces, la dotación adecuada de personal especializado y el libre acceso a dichos foros.
- 56.** El miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la Unión Europea y de los gobiernos de sus Estados miembros que participaban en la Conferencia⁶, así como de Albania, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Croacia, ex Republica Yugoslava de Macedonia, Georgia, Islandia, Montenegro, Serbia, Turquía y Ucrania, señaló que los cambios ocurridos en el mundo del trabajo habían traído aparejados nuevos desafíos para el diálogo social, los mecanismos de prevención y solución de conflictos, y la promoción de relaciones de trabajo pacíficas y productivas. No podía haber un diálogo social eficaz si no se aplicaban los principios y derechos fundamentales en el trabajo. En el año 2012, su grupo había acogido favorablemente la atención especial que se había puesto en la libertad sindical y de asociación y en el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva como derechos habilitantes. Esos derechos constituían el cimiento de la democracia. El orador subrayó la universalidad de los principios y derechos fundamentales en el trabajo e instó a todos los Estados Miembros a ratificar y aplicar con eficacia los convenios fundamentales, entre ellos los Convenios núms. 87 y 98. La UE participaba en la promoción, la ratificación universal y la aplicación de estas normas como parte de su Plan de Acción en favor de los derechos humanos y de la democracia, adoptado en el año 2012. El orador celebró la importancia que se daba en el informe al diálogo social en el

⁶ Véase la nota de pie de página 3.

lugar de trabajo y en la empresa. La UE reconocía el derecho a la información y a la consulta de los trabajadores. El diálogo social en la empresa contribuía a conciliar los objetivos económicos y los objetivos sociales, en particular porque permitía anticipar los cambios y gestionarlos de manera responsable. El Convenio sobre los representantes de los trabajadores, 1971 (núm. 135) no había recibido muchas ratificaciones, con excepción de las de los Estados miembros de la UE. La OIT debería prestar especial atención a la promoción del Convenio núm. 135 que, conjuntamente con la Recomendación sobre los representantes de los trabajadores, 1971 (núm. 143), constituía una sólida base para el diálogo social. El orador acogió con satisfacción el trabajo realizado por la Oficina para elaborar un instrumento de la OIT sobre la información y la consulta de los trabajadores, que debería basarse en una evaluación de las prácticas y tener en cuenta la diversidad existente en ese campo. Algunos estudios realizados en la UE habían mostrado que, en materia de conflictos laborales, especialmente si eran colectivos, la conciliación y la mediación eran preferibles al arbitraje. El orador recordó que, a raíz del examen llevado a caso por el Grupo de Trabajo Cartier, se había solicitado a los Estados Miembros que suministraran información sobre la eventual necesidad de sustituir la Recomendación sobre la conciliación y el arbitraje voluntarios, 1951 (núm. 92). Ahora bien, antes de considerar la posibilidad de elaborar nuevos instrumentos sobre la prevención y solución de conflictos o la actualización de las normas existentes, era preciso conocer los resultados de esta solicitud. Había una considerable diversidad de mecanismos para el cumplimiento de la legislación laboral en los Estados Miembros. Por consiguiente, el orador instó a la Oficina a centrarse especialmente en dicha esfera con el fin de desarrollar los conocimientos, en particular en lo relativo a los conflictos laborales de carácter transnacional.

57. El miembro gubernamental de México consideró que el intercambio positivo de información podía mejorar el diálogo social y contribuir a la modernización de los mecanismos de prevención y solución de conflictos. En México, se había enmendado la Ley Federal del Trabajo para mejorar la certeza jurídica en el sector productivo, aumentando la eficiencia, profesionalidad y confiabilidad del sistema de justicia laboral. Las reformas también estaban destinadas a promover la transparencia y la rendición de cuentas de los sindicatos a sus afiliados, aunque respetando su autonomía, y a dotar a las autoridades de herramientas de vigilancia y cumplimiento de la ley. La reforma de la legislación laboral siguió distintos criterios de cualificación del personal judicial para garantizar la profesionalización del sistema y evitar prácticas irregulares en la tramitación de los procedimientos. La Ley Federal del Trabajo incluía disposiciones para fortalecer la profesionalización de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, por ejemplo, asegurando una dotación de personal adecuada y nombramientos justos, y modificando las reglas sobre los quórum para facilitar la apertura de las sesiones. Asimismo, para evitar prácticas irregulares, se prohibía al personal jurídico de las Juntas ser parte en los conflictos laborales.
58. El miembro gubernamental de Dinamarca, hablando también en nombre de Islandia, Noruega y Suecia, apoyó la declaración de la UE. Los cambios ocurridos en el mundo del trabajo también habían generado nuevos desafíos en los países nórdicos. Mantener simultáneamente la competitividad y los niveles elevados de protección laboral y social era un reto al que hacían frente todos los países nórdicos. El modelo laboral de los países nórdicos procuraba obtener soluciones justas y racionales mediante acuerdos colectivos entre los interlocutores sociales o la cooperación tripartita con las autoridades. Los interlocutores sociales estaban en mejores condiciones para encontrar soluciones y adaptarse a los desafíos. Una desregulación satisfactoria exigía un modelo de mercado de trabajo flexible y organizaciones de interlocutores sociales fuertes, responsables y representativas. Para lograr mercados de trabajo pacíficos y un buen funcionamiento de los modos de prevención de los conflictos, también se requerían mecanismos capaces de evitar los conflictos sociales y laborales. Cada país debía elaborar el marco necesario en cooperación con los interlocutores sociales. En los países nórdicos, los mecanismos de

diálogo social estaban bien arraigados, aunque con ciertas variaciones, lo cual indicaba que cada país debería encontrar su senda propia sobre la base del principio común del diálogo social. En esos procesos nacionales era importante que cada una de las partes adhiriera al sistema tripartito. Los mecanismos de prevención de los conflictos y los tribunales de trabajo deberían centrarse en la aplicación efectiva de los instrumentos existentes, y todo nuevo instrumento que se elaborara debería basarse en necesidades concretas. El orador respaldó los esfuerzos realizados por la Oficina para promover el trabajo decente para todos y suministrar orientación y asesoramiento normativo, en particular, fomentando la competitividad sostenible basada en condiciones de trabajo decente. La Oficina debería seguir fortaleciendo y ampliando su base de conocimientos a este respecto. Toda labor normativa debería estar bien fundamentada para garantizar la flexibilidad. La Oficina debería inspirarse en los distintos mecanismos relativos a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, para así fortalecer el papel del diálogo social. Por último subrayó la importancia de que los interlocutores sociales siguieran recibiendo orientación de la OIT en la esfera de la promoción y el aumento de la igualdad de oportunidades por medio del diálogo social.

- 59.** El miembro gubernamental del Camerún, hablando en nombre de los gobiernos de los Estados miembros del grupo de África que participaban en la Conferencia⁷, dijo que los gobiernos africanos habían abordado los problemas relativos al desarrollo, a la pobreza y a las desigualdades por medio del diálogo social. En el ámbito nacional, el dialogo social brindaba un marco para la cooperación entre los interlocutores sociales en su afán por alcanzar los objetivos del desarrollo, incluidas la negociación colectiva eficaz y la solución de los conflictos en los proyectos de desarrollo a gran escala. La mediación, la conciliación y el arbitraje obligatorios podían coexistir con la solución voluntaria de los conflictos. La OIT debía contribuir a fortalecer la capacidad de las instituciones gubernamentales y los interlocutores sociales para prevenir o solucionar los conflictos.
- 60.** El miembro gubernamental del Japón estimaba que era necesario minimizar los problemas causados por los conflictos laborales y las huelgas. Los representantes de los trabajadores y de los empleadores deberían ser informados sobre la legislación aplicable a las relaciones de trabajo y las discusiones entre ellos deberían basarse en la confianza mutua. Si bien era preferible resolver los conflictos laborales de forma independiente, en algunos casos el Gobierno del Japón recurría a terceros imparciales para facilitar la solución de conflictos en un contexto tripartito. Los conflictos también podían ser objeto de conciliación, mediación o arbitraje. El orador pidió a la OIT que formulara orientaciones no vinculantes sobre el establecimiento de instituciones o sistemas para la solución de los conflictos laborales y la mediación, teniendo en cuenta la diversidad de las coyunturas nacionales.
- 61.** El miembro gubernamental del Brasil señaló que su país tenía una larga experiencia en materia de diálogo social. Instó a la OIT a prestar un mayor apoyo para la aplicación de las normas del trabajo ratificadas y a seguir fortaleciendo la capacidad de los interlocutores sociales para participar en igualdad de condiciones. El diálogo social debía basarse en la buena fe, la transparencia y la igualdad en el acceso a la información. La institucionalización de estos requisitos podía ayudar a las partes a solucionar los conflictos. El diálogo social eficaz podía mejorar la democratización de las relaciones de trabajo y debía incluir mecanismos para la prevención y solución de los conflictos. El orador consideraba que el Convenio núm. 144 no bastaba, pues se precisaba la participación real y efectiva de los interlocutores sociales. Además, los ministerios de trabajo debían establecer un marco jurídico para la negociación y la mediación, y debían propiciar un clima de confianza mutua y la igualdad en el acceso a la información.

⁷ Véase la nota de pie de página núm. 5.

-
- 62.** El miembro gubernamental de Australia, hablando también en nombre de los miembros gubernamentales de Canadá, República de Corea, Estados Unidos, Japón y Nueva Zelanda, comentó que el diálogo social se integraba en casi todos los convenios y recomendaciones de la OIT, así como en el Programa de Trabajo Decente. La posibilidad de elaborar nuevas normas internacionales del trabajo debía ser contemplada únicamente si existían necesidades reales y bien definidas. A falta de esa información, era prematuro que la Comisión examinara la formulación de nuevas normas, tal como se sugería en el informe presentado. La Comisión debería más bien instar a la Oficina a crear un mecanismo de examen de las normas, con arreglo a lo propuesto en la Memoria del Director General, como forma de mejorar la pertinencia de las normas internacionales del trabajo. Gracias a ello, la OIT podría conocer mejor las lagunas existentes en los instrumentos sobre el diálogo social vigentes y las posibles necesidades con respecto a la elaboración de nuevas normas en esa esfera.
- 63.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos se sumó a los comentarios hechos por el miembro gubernamental de Australia. Añadió que todas las partes se beneficiaban cuando los trabajadores y los empleadores participaban voluntariamente en la previsión y gestión de los cambios o la prevención y solución de los conflictos. La Oficina debería reunir y difundir información sobre los sistemas de negociación colectiva y de solución de los conflictos de distintos países, y determinar los mecanismos que mejor habían funcionado en diferentes contextos, así como las razones de su éxito. Asimismo, podría prestar asistencia técnica y facilitar la cooperación Sur-Sur o triangular, analizar la eficacia de los mecanismos bipartitos para mejorar el intercambio de información entre las partes durante las negociaciones y velar por la observancia de los convenios colectivos.
- 64.** La miembro gubernamental de Egipto expresó la esperanza de que los países del mundo entero colaboraran en la tarea de elaborar normas que contribuyeran a superar la crisis antes de que empeorara la situación económica.
- 65.** El miembro gubernamental de la India enumeró las condiciones que propiciaban la prevención y solución de los conflictos en la legislación y la práctica de la India, como, por ejemplo, los consejos de gestión mixtos y los sistemas para sectores industriales específicos. El orador presentó además las distintas formas de diálogo social que existían en su país y explicó la manera en que se aplicaban para resolver diferentes problemas, entre ellos, los conflictos laborales y el acoso sexual. Añadió que la India había creado juntas o comités tripartitos reglamentarios y no reglamentarios para estudiar una serie de cuestiones laborales en contextos determinados.
- 66.** El Presidente de la Comisión dio la bienvenida a la Mesa de la Conferencia, tres de cuyos miembros estaban realizando una visita a la Comisión, a saber, el Sr. Nidal Katamine, de Jordania, Presidente de la Conferencia; el Sr. Kamran T. Rahman, de Bangladesh, Vicepresidente empleador, y la Sra. Eulogia Familia, de la República Dominicana, Vicepresidenta trabajadora. Invitó al Presidente de la Conferencia a hacer uso de la palabra ante la Comisión.
- 67.** El Presidente de la Conferencia constató que la labor de la Comisión se refería a cuestiones de importancia inmediata. El diálogo social era el alma de la OIT. No se trataba únicamente de un medio para lograr el progreso social y económico, sino de un fin en sí mismo, mediante el cual la gente podía expresar su opinión y participar en la sociedad y en el lugar de trabajo. Además, era una herramienta indispensable para alcanzar la justicia social, objetivo supremo de la OIT. En el contexto de las reformas de la OIT, el diálogo social no solo debía ser mantenido, sino que también debía ser fortalecido. El Presidente recordó que el Secretario General de la Conferencia había citado al Sr. David Morse, ex Director General de la OIT, quien había dicho que la OIT «solo puede ser un instrumento eficaz para el progreso si sus Estados Miembros y los demás mandantes

[permiten] que lo sea». Por tanto, la tarea de la Comisión consistía en orientar a la OIT sobre la manera de aumentar su pertinencia y su eficacia.

- 68.** La miembro gubernamental de Arabia Saudita comentó que, en su país, el diálogo social era un principio fundamental para resolver problemas. Últimamente se había aplicado una estrategia para hacer participar a los interlocutores sociales en conferencias y talleres con objeto de estudiar temas como el tiempo de trabajo y los salarios mínimos, con la asistencia técnica de la OIT. El Gobierno de su país estaba dispuesto a impulsar ese proceso y a fortalecer el diálogo social.
- 69.** El miembro gubernamental de China instó a la Oficina a brindar más orientaciones sobre el diálogo social en los ámbitos sectorial y regional, ya que probablemente ello tendría más utilidad en los países con poca tradición de diálogo social. Por otra parte, la Oficina debía ampliar su labor en materia de diálogo social para abarcar a los trabajadores ocupados en formas de trabajo no convencionales. En China, había aumentado en 20 millones el número de trabajadores cedidos por agencias que no estaban cubiertos por convenios colectivos. Los trabajadores a tiempo parcial tampoco podían ampararse en dichos convenios. Su país se estaba esforzando por mejorar el diálogo social en esos ámbitos de empleo de rápido crecimiento y confiaba en que la OIT podría prestar su asistencia.
- 70.** El miembro gubernamental de la Argentina hizo saber que, en su país, se habían registrado progresos notables en materia de diálogo social y que los interlocutores sociales estaban adquiriendo mayor importancia. Al concentrarse el Gobierno en la necesidad de luchar contra la desigualdad para posibilitar el crecimiento, se había dado un nuevo impulso al diálogo social. El diálogo social no era un instrumento neutro y tenía repercusiones importantes en los mecanismos de distribución, incluidos los salarios de la economía formal y la economía informal, y en los salarios mínimos. La Argentina había salido con rapidez de la crisis y esos mecanismos contribuían a dar apoyo a los ingresos, lo cual impulsaba el consumo y el crecimiento. La negociación colectiva ampliada y sectorial, el Consejo del Salario Mínimo y los mecanismos de diálogo social también fortalecían los sindicatos débiles. El Gobierno tenía un importante papel que desempeñar en la protección del diálogo social, entre otras cosas, favoreciendo la libertad sindical y estableciendo un sistema de inspección del trabajo eficaz.
- 71.** El miembro gubernamental de Túnez opinó que no se necesitaban nuevos instrumentos sobre los mecanismos de solución de conflictos, que, además, serían incompatibles con el contexto nacional. Se necesitaban estrategias para que los conflictos laborales pudieran ser evitados ya en las etapas iniciales, por ejemplo, mediante una gestión eficaz en la empresa y la utilización del diálogo social antes de que se produjeran las interrupciones laborales o las huelgas. Los elementos más importantes de una estrategia nacional de prevención eran un sistema de inspección del trabajo independiente, y el control de la aplicación de las normas del trabajo y las leyes laborales.
- 72.** La miembro gubernamental de Indonesia subrayó la importancia del diálogo social frente a los desafíos que planteaba el mundo del trabajo. En Indonesia, existían procesos de diálogo social en los ámbitos nacional, provincial y empresarial, que estaban respaldados por los mecanismos de creación de capacidad para los interlocutores sociales. Se celebraban consultas tripartitas para debatir y examinar todas las cuestiones laborales y, de este modo, prevenir o resolver los conflictos sociales o laborales que pudieran surgir y sentar las bases de la política laboral. En la empresa, la negociación bipartita y la solución de conflictos eran obligatorias. La oradora puso de relieve que, en su país, el diálogo social se había extendido a otros campos, como la protección de los trabajadores migrantes y los trabajadores domésticos.

-
73. La miembro gubernamental de Colombia explicó que las políticas de su país en materia de trabajo y salarios se habían elaborado mediante el diálogo social, y que se habían establecido comisiones regionales y sectoriales, con el apoyo de la OIT, que habían dado lugar a varios convenios colectivos, entre ellos, un importante convenio colectivo para el sector público. El Gobierno también había establecido un comité especial para la solución de los conflictos. El Gobierno agradecía la asistencia prestada por la Oficina y por otros Estados Miembros para el logro de estos resultados, que habían sido reconocidos por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones y por el Comité de Libertad Sindical, ambos órganos de la OIT.
74. La Vicepresidenta trabajadora hizo observar que, en el transcurso de la discusión, varias veces se había hecho referencia a las virtudes del diálogo social y a la creación de consenso. Subrayó que el diálogo social y la solución de los conflictos podían servir para promover los derechos de los trabajadores y el progreso social. Le complacía que el Grupo de los Empleadores y varios gobiernos hubieran convenido en la necesidad de organizar una campaña vigorosa sobre la promoción de las normas. La oradora también suscribía las cinco esferas prácticas de acción propuestas por el Grupo de los Empleadores, pero reiteró que el Grupo de los Trabajadores estaba a favor de la adopción de una nueva norma sobre las instituciones y las autoridades judiciales encargadas del cumplimiento de la legislación laboral, en particular, los tribunales de trabajo. La oradora acogía con agrado el apoyo que los gobiernos habían manifestado a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y confiaba en que los países se comprometerían firmemente a ratificar los convenios sobre el diálogo social y la negociación colectiva.
75. El Vicepresidente empleador señaló que algunos gobiernos veían la adopción de nuevas normas con escepticismo. Entre los Estados Miembros, existía una amplia variedad de enfoques de la prevención y solución de conflictos. Los gobiernos parecían estar satisfechos con los sistemas existentes, de modo que la aprobación de un nuevo instrumento sobre el particular parecía ser una empresa difícil.

Punto núm. 3: La inclusión de más sectores, empresas y trabajadores en los mecanismos de diálogo social

76. La Vicepresidenta trabajadora manifestó su preocupación por el creciente número de trabajadores que quedaban fuera del alcance de la negociación colectiva y de la protección que deparaba la legislación laboral. Se debería otorgar la máxima prioridad a la tarea de ampliar la protección por medio del diálogo social a las categorías vulnerables, incluidos los trabajadores de la economía informal y los que trabajaban en formas de empleo no convencionales. La oradora resumió una serie de conclusiones que figuraban en el informe a este respecto y adujo que el diálogo social, incluida la negociación colectiva, podía hacerse efectivo únicamente si los trabajadores podían organizarse libremente en sindicatos independientes y democráticos. Asimismo, la oradora alentó a los gobiernos a fortalecer su compromiso con el diálogo social para crear una cultura propicia para el diálogo social y la negociación colectiva, que permitiera a los interlocutores sociales defender sus intereses.
77. La oradora reiteró el llamamiento hecho a la Oficina para que promoviera la ratificación y aplicación de varios convenios esenciales sobre el diálogo social, y añadió que demasiados trabajadores quedaban excluidos de los mecanismos de negociación colectiva y del diálogo social. La OIT había adoptado algunos instrumentos para colmar las lagunas existentes en cuanto a la protección laboral de distintas categorías de trabajadores. No obstante ello, los trabajadores de las zonas francas industriales (ZFI), en la economía informal, los de las PYME y los que estaban ocupados en formas de empleo no convencionales quedaban en gran medida fuera del alcance de los mecanismos de negociación colectiva. Los datos

disponibles parecían indicar que en los lugares donde los sistemas de negociación colectiva estaban más coordinados y había una mayor densidad sindical se registraban menos desigualdades y las formas de trabajo precario y vulnerable estaban menos extendidas. La Oficina debería llevar a cabo más investigaciones y proporcionar más asistencia técnica en relación con las lagunas existentes en las normas internacionales que privaban a determinados trabajadores del diálogo social y de la protección deparada por la legislación laboral, con objeto de elaborar un nuevo instrumento sobre las formas de empleo no convencionales. Las investigaciones también deberían centrarse en determinar formas eficaces de ampliar la cobertura de la negociación a todos los trabajadores. Además, la Oficina debería emprender una campaña de promoción de la Recomendación sobre la relación de trabajo, 2006 (núm. 198). La Oficina debería hacer hincapié en la utilización del diálogo social y de la negociación colectiva para mejorar la productividad y las condiciones de trabajo en las PYME, cuestión que revestía una importancia decisiva. Recordando la discusión general habida en el año 2011, la oradora puntualizó que, para mitigar los efectos de la crisis económica sobre el empleo y ampliar progresivamente la cobertura a los trabajadores que no estaban amparados por la legislación laboral, era indispensable contar con una administración del trabajo y con sistemas públicos de inspección del trabajo bien cimentados, aunque alertó respecto de las iniciativas de inspección privada como alternativa a una inspección pública rigurosa y eficaz.

- 78.** El Vicepresidente empleador señaló que cada una de las categorías de trabajadores a que se hacía referencia en el punto núm. 3 tenía necesidades y problemas diferentes, aunque los principios y derechos fundamentales en el trabajo se aplicaban a todos los trabajadores, independientemente de su categoría. La transición de la economía informal a la economía formal constituía el avance más importante hacia la promoción del diálogo social, ámbito en el que la OIT debería hacer algo más. Por otra parte, la economía rural se enfrentaba en muchos sentidos a los mismos retos que la economía informal, aunque obviamente esos dos términos no eran sinónimos. La cuestión de importancia capital relativa al trabajo decente en la economía rural debería permitir a la OIT fortalecer el uso del diálogo social en ese ámbito y prestar servicios de creación de capacidad para los mandantes de la economía rural. En tercer lugar, el orador puntualizó que las PYME eran un grupo heterogéneo en el cual, dada la proximidad existente entre el trabajador y el empleador, parecía existir menos necesidad de estructuras formales de diálogo social. Con respecto a las formas de trabajo no convencionales, el orador se preguntaba si la OIT debía seguir utilizando esta clasificación ya que algunas de esas modalidades habían pasado a ser un pilar de la economía y, de hecho, muchos de los trabajadores ocupados en esas formas de trabajo estaban amparados por convenios colectivos. Además, el empleo por medio de agencias de trabajo temporal y el trabajo a tiempo parcial, por ejemplo, eran legales y estaban muy regulados. La promoción del diálogo social para los trabajadores cedidos por agencias de trabajo temporal debería incluir particularmente el diálogo entre los trabajadores y la agencia de empleo.
- 79.** El miembro gubernamental de México declaró que, en el contexto de la globalización, su país se enfrentaba a nuevos retos que hacían más complejo el mundo del trabajo. Era preciso alcanzar un nuevo equilibrio para los jóvenes y las mujeres y, para ello, ofrecer un nivel suficiente de protección social, garantizar los derechos laborales, y abrir el acceso a las prestaciones sociales y a la seguridad social. La globalización había configurado el carácter del diálogo social en el ámbito nacional, lo que había llevado a la concertación de un pacto tripartito que fortalecía los derechos de los trabajadores y debería dar lugar al establecimiento de empresas más competitivas y prósperas. El Presidente de México había inscrito la promoción del empleo formal entre las prioridades del Gobierno, siendo el diálogo social un medio inestimable para alcanzar la justicia social y mejorar la productividad y la competitividad nacionales.

-
- 80.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos puso de relieve la necesidad de que la Oficina ampliara su base de conocimientos, incluido sobre la manera de prestar a los trabajadores de la economía informal servicios más eficaces de administración e inspección del trabajo, y estadísticas más precisas sobre la inspección del trabajo. Ambas iniciativas eran importantes para mejorar la comprensión de las realidades y de los desafíos que planteaba la economía informal, y para concebir respuestas de política y programáticas apropiadas. La oradora propuso que la Oficina colaborara con otras instituciones internacionales y con investigadores sobre estos particulares. También debería prestar asistencia a los gobiernos para identificar las deficiencias en materia de protección y fortalecer la capacidad de los servicios de inspección del trabajo para mejorar la aplicación y el cumplimiento de la legislación laboral.
- 81.** El miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la Unión Europea y de los gobiernos de sus Estados miembros que participaban en la Conferencia ⁸, convino en que, en algunos sectores económicos, el diálogo social era débil o inexistente y no incluía suficientemente a los trabajadores vulnerables. Extender el diálogo social a los sectores económicos era un objetivo primordial y compartido. Estos tenían dificultades para representar a determinadas categorías de empleadores y de trabajadores, en particular debido a la globalización y a la coyuntura económica actual. Los trabajadores de la economía informal no gozaban de la protección que deparaba la legislación laboral y era importante prestar especial atención a la economía informal cuando se determinara la acción futura de la OIT. A este respecto, el diálogo social era un elemento clave para el desarrollo de sistemas de protección social equitativos e incluyentes. El despliegue de esfuerzos conjuntos para combatir el trabajo no declarado ayudaría a regularizar la situación de los trabajadores, a establecer reglas de juego equitativas y a crear más oportunidades de trabajo decente. Por consiguiente alentaba a todos los gobiernos a asegurar que sus administraciones estuvieran bien equipadas para desempeñar esa tarea y que sus políticas se aplicaran efectivamente. El orador reconocía los desafíos que se planteaban en el sector público, pero consideraba que las empresas del sector privado, en particular las PYME, requerían la atención especial de la Oficina para mejorar la sostenibilidad y las condiciones de trabajo mediante el diálogo social. Por medio de sus actividades en estos ámbitos, la OIT debería tratar de incluir a un mayor número de sectores, de empresas y de trabajadores en los mecanismos de diálogo social.
- 82.** La miembro gubernamental de Turquía reconoció que, en muchos países, el diálogo social se desarrollaba mayormente en el ámbito nacional y menos en la empresa o el lugar de trabajo. No obstante, los mecanismos nacionales muchas veces no eran capaces de resolver conflictos de manera eficaz. A fin de incluir a más sectores, empresas y trabajadores participaran en el diálogo social, se debía promover y respaldar el diálogo social. Las modificaciones legislativas no bastaban. A este respecto, la oradora destacó la importancia que revestían la sensibilización y el intercambio de experiencias entre los países. La Oficina debería prestar asistencia técnica permanente a los interlocutores sociales para ampliar el alcance del diálogo social a más sectores, empresas y trabajadores.
- 83.** El miembro gubernamental de la República de Corea reiteró que los Estados Miembros necesitaban el apoyo de la OIT para incluir a más sectores, empresas y trabajadores en los mecanismos de diálogo social, dado que ello era la base de una más amplia participación en las cuestiones sociolaborales. Con ese ánimo, su país se proponía ampliar la representación en su comisión de desarrollo económico y social, promoviendo al mismo tiempo el diálogo social en el ámbito regional. La Oficina debería ayudar a los países, en

⁸ Véase la nota de pie de página núm. 3.

particular elaborando instrucciones y directrices sobre la forma de promover el diálogo social.

- 84.** La miembro gubernamental de Trinidad y Tabago, hablando también en nombre de Barbados, reconoció la importancia del diálogo social incluyente en beneficio de todos los mandantes. Reconoció que la sociedad civil podía desempeñar una función, pero que el enfoque utilizado para incluir a las organizaciones de la sociedad civil en los procesos de diálogo social dependía de cada país. Trinidad y Tabago estaba estableciendo un proceso de tripartismo ampliado, mientras que Barbados utilizaba un mecanismo tripartito más tradicional, que ocasionalmente asociaba a actores de la sociedad civil. Era preciso crear la capacidad necesaria para ampliar el diálogo social a otros beneficiarios. Además, había que dotar a las administraciones del trabajo de los recursos suficientes para que pudieran ofrecer una protección adecuada a todos los trabajadores.
- 85.** La miembro gubernamental del Canadá exhortó a la Oficina a emprender investigaciones sobre las diferentes formas de trabajo informal y sobre los modos de ampliar la protección laboral y social, y de formalizar el trabajo. Estas medidas deberían complementarse con asistencia para la formulación de políticas que facilitarían el diálogo social y atenderían las diferentes necesidades de los distintos grupos. La OIT también debería colaborar con las organizaciones de la sociedad civil en la economía informal cuando los interlocutores sociales no estuvieran representados, entre otras cosas, elaborando y ejecutando los Programas de Trabajo Decente por País (PTDP) que abordaran la cuestión de la economía informal. Ello significaba también que la OIT y los Estados Miembros deberían fortalecer la capacidad de los trabajadores y los empleadores para representar mejor los intereses de los trabajadores que no formaran parte de sus efectivos permanentes. Para tratar las necesidades del empleo en la economía informal, se requerían sistemas de administración e inspección del trabajo competentes y dotados de recursos suficientes. A este respecto, las funciones y responsabilidades de los mandantes debían definirse claramente y respaldarse mediante sanciones apropiadas en los casos de incumplimiento. Era preciso tener en cuenta los efectos de las reformas laborales en los trabajadores vulnerables y la forma en que estos también podían beneficiarse de la protección jurídica. Asimismo, debería considerarse la posibilidad de instituir incentivos para la formalización, como la reducción de los costos administrativos y demás costos de funcionamiento.
- 86.** El miembro gubernamental de Australia respaldó la elaboración de un programa amplio de cooperación técnica sobre el diálogo social e instó a la Oficina a tener en cuenta las conclusiones de la Comisión, incluso en relación con las actividades relacionadas con los demás objetivos estratégicos de la OIT. Los programas por país cumplían una función esencial y la Oficina debería examinar la manera de ampliar el alcance de la asistencia técnica que prestaba. El orador sugirió la creación de un portal en línea, que propusiera herramientas y buenas prácticas sobre el diálogo social, así como un foro interactivo que permitiera a los mandantes aprovechar los resultados de las investigaciones y la amplia experiencia que la Oficina poseía al respecto.
- 87.** El miembro gubernamental del Brasil declaró que se necesitaban políticas en diferentes niveles para proteger a los grupos vulnerables. Fundamentalmente, ello incluía garantías jurídicas nacionales sobre la igualdad de derechos y el derecho de sindicación. En el Brasil, se habían hecho grandes adelantos hacia la formalización y la protección de los derechos de los trabajadores en las microempresas y las pequeñas y medianas empresas (MIPYME). Ello se había logrado en parte gracias al establecimiento de un clima favorable para el desarrollo de la iniciativa empresarial y el estímulo de la formalización de los trabajadores independientes mediante una reducción de los impuestos y la simplificación de los trámites burocráticos. Estos esfuerzos habían contribuido a disminuir en forma duradera el número de empresas y de trabajadores informales. En última

instancia, los gobiernos debían cerciorarse de que se pusieran en práctica políticas destinadas a favorecer las economías más incluyentes.

- 88.** La miembro gubernamental de Francia señaló que debían tenerse en cuenta los intereses de diferentes categorías de trabajadores, especialmente los trabajadores vulnerables. Los interlocutores sociales debían ser verdaderamente representativos para poder tener la legitimidad necesaria y construir consensos basados en el diálogo social. En ese sentido, Francia estaba decidida a fortalecer a sus interlocutores sociales. La oradora solicitó a la Oficina que prestara apoyo a esta labor.
- 89.** El miembro gubernamental del Níger afirmó que el diálogo social era particularmente importante a la luz de la crisis económica mundial. En África, la economía informal ocupaba un lugar preponderante, razón por la cual todos los interesados debían comprometerse firmemente a ampliar el alcance del diálogo social por distintos medios. Entre estos medios cabía mencionar el fortalecimiento de la participación política de los mandantes y el reforzamiento de la capacidad de los interlocutores sociales, incluidos los representantes de los trabajadores de las PYME. Los trabajadores de la economía informal y de la economía rural también deberían ser informados sobre sus derechos. Como complemento de estos esfuerzos, la OIT debería ayudar a fortalecer los sistemas de administración e inspección del trabajo, alentando a los Estados Miembros a garantizar su sostenibilidad.
- 90.** El miembro gubernamental del Japón indicó que, en la discusión general que se había celebrado en el año 2011, se habían examinado las maneras de fortalecer la eficacia de los sistemas de administración e inspección del trabajo. En el informe de la Oficina titulado *Administración del trabajo e inspección del trabajo*⁹, se indicaba que, para la buena gobernanza laboral y la promoción del progreso económico y social, era indispensable contar con sistemas de administración e inspección del trabajo y servicios públicos de empleo eficaces. El orador instó a los gobiernos a establecer sus sistemas de administración e inspección del trabajo sobre la base de un diálogo social tripartito auténtico y oportuno. Le satisfacía que la OIT estuviera dispuesta a prestar su apoyo a los esfuerzos de los Estados Miembros.
- 91.** El miembro gubernamental del Senegal, hablando en nombre de los gobiernos de los Estados Miembros del grupo de África que participaban en la Conferencia¹⁰, señaló que la economía informal ocupaba un lugar predominante en el desarrollo de los países de África. En general, en ese continente se habían emprendido algunas iniciativas destinadas a estructurar el diálogo social, favoreciéndose de este modo una mejor gobernanza del mercado de trabajo y la mayor participación de los interlocutores sociales en la definición de las políticas y estrategias nacionales. Para ser eficaces, esas iniciativas debían ajustarse a las realidades laborales de los mandantes, especialmente en el ámbito sectorial. Esto requería apoyo para establecer comités sectoriales de diálogo social. Asimismo, la Oficina debería respaldar la creación de capacidad para que los interlocutores sociales pudieran adoptar medidas eficaces por medio del diálogo social en la empresa y ampliaran el alcance del diálogo social. Se debía fortalecer la labor de los inspectores de trabajo en la economía informal mediante programas de capacitación y asistencia técnica.

⁹ OIT: *Administración del trabajo e inspección del trabajo*, Informe V, Conferencia Internacional del Trabajo, 100.ª reunión, Ginebra, 2011.

¹⁰ Véase la nota de pie de página núm. 5.

-
92. El Vicepresidente empleador señaló que gran parte de la discusión sobre los puntos anteriores podía aplicarse a la economía informal, así como muchos de los instrumentos indicados. Varios gobiernos habían mencionado la necesidad de fortalecer los sistemas de inspección del trabajo, incrementar el número de los datos disponibles, llevar a cabo más investigaciones e intensificar la colaboración. Todos estos campos de acción eran útiles y deberían tenerse en cuenta. Sin embargo, los grupos de trabajadores a los que se había hecho referencia en la discusión debían ser analizados por separado, para que fuera posible determinar sus características y problemas específicos. Era importante conocer mejor sus necesidades concretas para encontrar soluciones y enfoques esclarecedores.
93. La Vicepresidenta trabajadora consideró que, si bien concordaba con el Grupo de los Empleadores sobre la aplicabilidad universal de los derechos de los trabajadores, la posesión abstracta de esos derechos no tenía sentido si no se los podía ejercer. El Grupo de los Trabajadores no admitía que el diálogo social entre los empleadores y los trabajadores de las PYME no fuera una prioridad, dado el elevado número de trabajadores ocupados en esas empresas. La Oficina podría considerar la posibilidad de llevar a cabo investigaciones sobre los obstáculos que se oponían a la sindicación y la negociación colectiva en las PYME. También era importante que la OIT examinara el trabajo precario. Aunque el Grupo de los Trabajadores no oponía objeción alguna al trabajo a tiempo parcial en sí mismo, estaba en contra del trabajo a tiempo parcial involuntario, que afectaba a un gran número de trabajadores en el mundo entero. En cuanto a las agencias de trabajo temporal, el Grupo de los Empleadores había sugerido que las agencias de trabajo privadas fuesen el agente negociador adecuado con quien entablar el diálogo social. Ahora bien, esto no estaba en consonancia con las disposiciones del Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 181), en las que se pedía a los gobiernos, de acuerdo con la legislación y la práctica nacionales, que determinaran y asignaran las respectivas responsabilidades de las agencias y las empresas usuarias como agentes de la negociación colectiva, uno de los cuales muchas veces podía ser el empleador de la empresa usuaria en lugar de la agencia de empleo privada.

Punto núm. 4: El diálogo social, la globalización y las cadenas mundiales de suministro

94. El Vicepresidente empleador indicó que las cadenas mundiales de suministro habían focalizado más la atención tras el trágico desastre ocurrido recientemente en Bangladesh, que había despertado la conciencia general sobre sus implicaciones. Ahora bien ya hacía mucho tiempo que las organizaciones internacionales mantenían consultas y llevaban a cabo actividades relacionadas con las cadenas de suministro. A título de ejemplificación, el orador citó el programa *Better Work* de la OIT y la CFI ¹¹. El Grupo de los Empleadores reconocía que las cadenas mundiales de suministro planteaban problemas que debían ser resueltos, pero al mismo tiempo consideraba que dichas cadenas constituían un factor positivo que creaba valor. Las cadenas mundiales de suministro eran diversas y complejas; tenían decenas de miles de proveedores que cambiaban constantemente y, con frecuencia, los papeles de los clientes y los proveedores se invertían. Este fenómeno no se limitaba a las empresas multinacionales, ya que había empresas medianas e incluso pequeñas empresas que también utilizaban las cadenas mundiales de suministro. La complejidad de esas cadenas hacía que la influencia de cada empresa fuera limitada y dependiera de su posición en el mercado; a veces sucedía que los proveedores tenían el monopolio. Cada actor debía ajustarse a una reglamentación a diversos niveles. Las grandes empresas contratistas y los distintos proveedores estaban sujetos a la legislación nacional y a los

¹¹ Corporación Financiera Internacional

mecanismos consultivos nacionales. Además, las empresas multinacionales estaban obligadas a cumplir la legislación nacional en cada uno de los países en los que operaban. También se les aplicaban diversos instrumentos internacionales, como los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (también conocidos con el nombre de «principios de Ruggie»), la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración Sobre las Empresas Multinacionales), de la OIT, y las *Líneas directrices de la OCDE para las empresas multinacionales*. Cabía añadir que muchas empresas promovían de forma muy activa y compleja sus valores y principios básicos más allá de su estricto campo de actividad. No obstante, era importante reconocer que, en su gran mayoría, las empresas no tenían ninguna clase de vinculación con las cadenas mundiales de suministro. Por ejemplo, en Bangladesh, la mayor parte de la producción de la industria del vestido se destinaba al mercado nacional. Por tanto, a las autoridades públicas de cada país, y no a las empresas, les incumbía legislar sobre los derechos humanos y las normas sociales y ambientales fundamentales y hacerlas cumplir, como proponía el profesor Ruggie en el documento titulado *Proteger, respetar y remediar*. Habida cuenta de este análisis, ¿qué papel debía desempeñar la OIT? El Grupo de los Empleadores estimaba que la Organización ya proporcionaba pautas de orientación por medio de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales, del servicio de asistencia de la OIT para las empresas y del programa *Better Work*. El Grupo de los Empleadores pedía que se intensificara la promoción de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales y que se llevara a cabo una encuesta de seguimiento (tema que se examinaría en la reunión del Consejo de Administración (marzo de 2014)), para que dicha declaración fuese mejor comprendida y aplicada. El programa *Better Work* estaba haciendo progresos considerables y era evidente que había facilitado la participación directa de los mandantes nacionales y de los gobiernos, como había sucedido en Bangladesh. El Grupo de los Empleadores tomaba nota de la intención del Director General de colaborar más con las empresas multinacionales, algo que sería provechoso. Advertía, no obstante, de que la OIT debería tener una política clara de participación y tendría que respetar los papeles de la Organización Internacional de Empleadores (OIE) y de la Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP), ya que las empresas multinacionales no eran un cuarto mandante de la Organización. El Grupo de los Empleadores consideraba que no era necesario adoptar medidas concretas en relación con las cadenas mundiales de suministro y las ZFI, y que tampoco era preciso deliberar sobre este asunto en una discusión recurrente. En la discusión habida en el Consejo de Administración sobre las ZFI, se había llegado a la conclusión de que esas zonas no presentaban problemas particulares. El diálogo social era importante, tanto si se llevaba a cabo en una cadena mundial de suministro, en una ZFI o en una empresa nacional. La OIT debería adoptar un enfoque holístico en lugar de crear «islas» de diálogo social, y sus esfuerzos deberían ser duraderos. En las cadenas mundiales de suministro, las relaciones se parecían a una aventura más que a un matrimonio. Por consiguiente, era importante que se fortaleciera a los interlocutores sociales en general para que pudieran negociar en nombre de las empresas multinacionales o de las empresas nacionales, o con ellas, y lograr así mejoras sostenibles en el terreno.

95. La Vicepresidenta trabajadora dijo que el desastre ocurrido en el mes de abril de 2013 en Bangladesh había revelado las condiciones en que muchos trabajadores fabricaban bienes de consumo, así como la falta de responsabilidad de sus empleadores. Pero también había provocado un rebrote del diálogo social transfronterizo, que a su vez se había saldado con un acuerdo vinculante sobre la seguridad en el trabajo, basado en un plan de acción nacional tripartito negociado con la ayuda de la OIT. A solicitud de las partes, se había nombrado a un funcionario de la OIT presidente neutral al frente de un comité directivo que se encargaría de controlar el cumplimiento del acuerdo, demostrando así la pertinencia de la OIT en el diálogo social transfronterizo.

-
- 96.** En opinión del Grupo de los Trabajadores, la Comisión debería convenir en la importancia de que la Conferencia Internacional del Trabajo aborde la cuestión relativa al trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro, tema que había sido propuesto para discusión en una reunión futura de la Conferencia. La Vicepresidenta trabajadora destacó el papel de los nuevos acuerdos marco internacionales suscritos entre las federaciones mundiales de sindicatos y las empresas multinacionales para evitar desastres como el que había ocurrido en Rana Plaza. En muchos acuerdos marco internacionales, se hacía específicamente referencia a las normas internacionales del trabajo. La OIT debería promover activamente el diálogo social a escala mundial, teniendo en cuenta la Declaración sobre las Empresas Multinacionales, su mecanismo de seguimiento establecido en marzo del año 2013, que incluía un mecanismo de diálogo entre las empresas y los sindicatos, y la observación del Director General a este respecto, tal y como figura en la Memoria que presentó a la 102.^a reunión (2013) de la Conferencia. Las posibles funciones de la OIT podrían incluir la asistencia para la solución de conflictos. La oradora propuso que la OIT convocara una reunión de expertos para examinar la contribución potencial de la Oficina a la promoción del diálogo social transfronterizo, subrayando la importancia que tenían los Convenios núms. 87 y 98 en este proceso y en todas las actividades que la Organización llevara a cabo en este campo. La OIT debería preparar un programa de trabajo específico para abordar los problemas que había identificado y para promover los objetivos de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales. Algunas actividades de las cadenas mundiales de suministro se realizaban en las ZFI, donde, en el año 2012, la Confederación Sindical Internacional (CSI) había documentado ataques contra el derecho de sindicación y de negociación colectiva. Estos problemas afectaban principalmente a las mujeres, muchas de ellas víctimas de acoso sexual, mientras que a otras se denegaba el derecho a la protección de la maternidad.
- 97.** El miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la Unión Europea y de los gobiernos de sus Estados miembros que participaban en la Conferencia ¹², así como de Bosnia y Herzegovina, Croacia, ex República Yugoslava de Macedonia, Islandia, Montenegro, Serbia, Turquía y Ucrania, dijo que la Declaración sobre las Empresas Multinacionales y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, de 1998, y su mecanismo de seguimiento, eran contribuciones sustantivas de la OIT a la mejora de las normas del trabajo en el ámbito mundial. El diálogo social en las cadenas mundiales de suministro había sido apoyado por medio de los instrumentos relativos a la responsabilidad social de la empresa que gozaban de reconocimiento internacional, las políticas de contratación pública, los acuerdos de empresas transnacionales de carácter voluntario y los acuerdos marco internacionales, que cada vez eran más numerosos e incluían cláusulas para proteger las normas del trabajo. También había aumentado el número de organismos de información y consulta de los trabajadores a escala transnacional, comprendidos más de 1 000 comités de empresa europeos. El orador alentó a la Oficina a forjar alianzas con empresas multinacionales, sindicatos sectoriales mundiales y otras entidades y agentes económicos no estatales. La Oficina debería adoptar un enfoque orientado a la acción en el sector textil y del vestido y otros sectores. El orador estaba de acuerdo en que la Conferencia Internacional del Trabajo celebrara una discusión sobre el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro. La Oficina debería prestar más apoyo a las empresas multinacionales y a los interlocutores sociales.

¹² Véase la nota de pie de página núm. 3.

-
- 98.** El miembro gubernamental de Zimbabwe, expresándose en nombre de los gobiernos de los Estados miembros del grupo de África que participaban en la Conferencia¹³, reconocía las posibilidades que ofrecían los mecanismos voluntarios de diálogo social adoptados por varias empresas multinacionales en todas sus cadenas de suministro. Pero, los miembros del grupo de África lamentaban tener que reconocer que la mayoría de las empresas multinacionales habían tratado de debilitar las instituciones del mercado de trabajo de África, aplicando diferentes políticas en cada país e incitándolas a competir entre ellas para reducir la protección de los trabajadores. A menudo, las ZFI se utilizaban como medio para eludir los sistemas de protección laboral, lo cual era inaceptable. El orador instó a los mandantes de la OIT a redoblar sus esfuerzos encaminados a promover el diálogo social en el ámbito nacional y empresarial, a examinar los problemas de esa naturaleza que se planteaban en las empresas multinacionales y las ZFI, y a hacer investigaciones y difundir las buenas prácticas. Los gobiernos debían esforzarse por lograr la coherencia necesaria y evitar toda exclusión cuando negociaran acuerdos comerciales y multilaterales, haciendo intervenir a los ministerios de trabajo en la elaboración de dichos acuerdos. La Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa, de 2008, y el mandato de la OIT habilitaban a la Organización a contribuir a estos procesos. El grupo de África tenía el firme propósito de promover todas las formas de diálogo social en todos los niveles.
- 99.** El miembro gubernamental de la India opinaba que las empresas multinacionales debían estar representadas en los foros nacionales, regionales y sectoriales de diálogo social, sin discriminar a los trabajadores de las ZFI. La legislación laboral de la India se aplicaba a los trabajadores de estas zonas y a los de las empresas multinacionales. La India reconocía que la OIT era la única fuente de elaboración de las normas del trabajo, ya que estas eran el fruto de un proceso de consultas tripartitas. En el contexto de la globalización, los gobiernos trataban de facilitar la libre circulación de las personas, los bienes y los servicios, pero tenían enormes dificultades para erradicar la pobreza y proporcionar empleo y servicios básicos. El orador encomió la función desempeñada por la OIT para proteger los derechos de los trabajadores y afirmó que la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo era un instrumento apropiado para promover el trabajo decente. La India fomentaba los principios y derechos fundamentales en el trabajo por medio de su legislación, así como creando las condiciones propicias para la prevención y solución de conflictos. El orador citó varios ejemplos que demostraban el compromiso adquirido por la India para con los principios y derechos fundamentales en el trabajo y el tripartismo.
- 100.** La miembro gubernamental de Noruega, hablando también en nombre de los miembros gubernamentales de Dinamarca, Finlandia, Islandia y Suecia, subrayó que la Declaración sobre las Empresas Multinacionales era un instrumento importante porque promovía la responsabilidad social en esas empresas. Acogió con agrado el plan operativo centrado en las actividades de promoción y recordó la discusión celebrada en el Consejo de Administración, en su 317.^a reunión (marzo de 2013). La OIT tenía que fortalecer su base de conocimientos en ese ámbito para facilitar información y datos pertinentes. El estudio de las respuestas dadas por las empresas multinacionales sobre la aplicación de la Declaración debía ser integrado en el seguimiento. En su opinión, ello podía hacerse en colaboración con universidades e institutos de investigación, y mediante las respuestas directas de las empresas multinacionales. La oradora recaló la importancia de aplicar adecuadamente la Declaración sobre las Empresas Multinacionales para que los principios y derechos fundamentales fuesen respetados en las empresas multinacionales y las cadenas mundiales de suministro. El programa *Better Work*, que había permitido forjar nuevas alianzas, era un buen ejemplo de la manera en que la Oficina colaboraba con los gobiernos y los interlocutores sociales para

¹³ Véase la nota de pie de página núm. 5.

lograr que la legislación nacional se ajustara a los Convenios núms. 87 y 98, y para establecer, poner en práctica y desarrollar sistemas de inspección del trabajo. Se refirió a los trágicos acontecimientos recientes en Bangladesh. Los países nórdicos eran partidarios de que, en el orden del día de la Conferencia, se inscribiera un punto sobre el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro y las ZFI.

- 101.** El miembro gubernamental de China mencionó que la OIT había adoptado medidas activas en pro del diálogo social transfronterizo y reconoció que se habían realizado progresos considerables al respecto. Varios obstáculos se interponían aún a la promoción del diálogo social transfronterizo. A este respecto, era preciso aclarar cuáles eran las soluciones propuestas cuando un acuerdo era incompatible con la legislación nacional. También había que saber si la firma de un acuerdo marco internacional significaba que las federaciones mundiales de sindicatos habían sustituido a los sindicatos locales y nacionales, y si esos sindicatos habían aceptado o reconocido dichos acuerdos marco. No convenía instar a la OIT a actuar con urgencia para promover el diálogo social transfronterizo o elaborar acuerdos transfronterizos hasta tanto no se hubieran resuelto estas cuestiones. Lo que debía hacer la OIT era continuar promoviendo el diálogo social en un nivel más básico.
- 102.** El miembro gubernamental de Suiza estaba convencido de que existía una firme vinculación entre el desarrollo social y el económico. Este era un elemento esencial y una prioridad en el programa de cooperación para el desarrollo de su país, que, en ese sentido, respaldaba varios proyectos tripartitos de cooperación técnica, como el Programa de Formación para la Promoción de Empresas Competitivas y Responsables y el programa *Better Work*. Estos dos programas de la OIT tenían por objeto el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, la mejora de la competitividad y el establecimiento del diálogo social en las empresas multinacionales —en el caso del programa primeramente nombrado— y en las cadenas mundiales de suministro, en el caso del segundo. La Oficina debía contemplar la posibilidad de utilizar estos dos programas como modelos para intensificar la cooperación técnica en el ámbito considerado. El orador alentó a la OIT a forjar nuevas alianzas con agentes no estatales y empresas multinacionales, en particular alianzas público-privadas, a la luz de la Declaración sobre la Justicia Social, a fin de aprovechar al máximo el potencial de la OIT. Los acuerdos transfronterizos no eran incompatibles con ese objetivo, sino que más bien generaban nuevas sinergias para propiciar el diálogo social en todos los niveles.
- 103.** En opinión del miembro gubernamental de Sri Lanka, el diálogo social era la estrategia más útil para mejorar la colaboración en el lugar de trabajo. Su país había demostrado su apego al diálogo al establecer centros de promoción, donde los empleadores y los dirigentes sindicales podían interactuar, y centros de mediación en las ZFI. En muchos países, el diálogo social y la negociación colectiva solo se utilizaban en la economía formal, que representaba un reducido porcentaje de la fuerza de trabajo total. Dado que las actividades realizadas en el pasado para formalizar la economía informal habían fracasado, el orador propuso que la Oficina aplicara enfoques más innovadores. En Sri Lanka, se habían creado consejos consultivos en las provincias y los distritos para ampliar la cobertura a la economía rural. Se deberían adoptar medidas más apropiadas para consolidar los servicios de inspección del trabajo, aumentar la capacidad de los interlocutores sociales, hacer pasar a los sindicatos del ámbito empresarial al sectorial y fortalecer los derechos de los trabajadores que ocupaban puestos de trabajo no convencionales.
- 104.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos señaló que el informe presentaba una sinopsis interesante de la evolución del sector mundial de la producción y de los cambios que afectaban a los interlocutores sociales. Respaldó las iniciativas de la OIT tendientes a hacer una investigación del diálogo social transfronterizo y sus efectos en los trabajadores y las empresas. Los resultados podrían utilizarse en actividades de sensibilización y en la elaboración y aplicación de herramientas de ayuda para crear capacidad en los actores

mundiales, regionales y locales pertinentes. La oradora consideraba que el programa *Better Work* era un buen ejemplo de inclusión del diálogo social local y transfronterizo en las iniciativas encaminadas a mejorar las prácticas laborales y la competitividad en las cadenas mundiales de suministro, lo cual también contribuía al desarrollo económico y al crecimiento del empleo. La Oficina podría examinar la experiencia adquirida con el programa *Better Work* y colaborar con los mandantes tripartitos para ampliar el proyecto a más cadenas mundiales de suministro. El Gobierno de su país estaba de acuerdo en que se celebrara en la Conferencia Internacional del Trabajo una discusión general sobre el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro.

- 105.** La miembro gubernamental del Canadá afirmó que la responsabilidad social de la empresa y otras medidas voluntarias proliferaban cada vez que fallaban los derechos laborales o su cumplimiento efectivo era deficiente. Esas medidas complementaban la legislación nacional, aunque no podían sustituir la administración del trabajo ni la legislación nacionales que garantizaban la seguridad en el lugar de trabajo. Como primera prioridad, la Oficina debería ayudar a los gobiernos a formular leyes y reglamentos y fortalecer la inspección del trabajo, su cumplimiento y los mecanismos de diálogo social. El diálogo social aumentaba la pertinencia y la eficacia de la legislación. Una segunda prioridad para la Oficina era promover prácticas institucionales que respetaran los principios y derechos fundamentales en el trabajo en las cadenas mundiales de suministro. Las herramientas de la OIT que proporcionaban información y orientación a las empresas multinacionales en relación con la Declaración sobre las Empresas Multinacionales habían resultado eficaces. El Canadá valoraba los programas de alianzas, como el programa *Better Work*, que tenían por objeto mejorar el cumplimiento y la vigilancia del cumplimiento. La oradora alentó a la Oficina a ampliar esas actividades y a prestar asistencia a los interlocutores sociales en materia de diálogo social transfronterizo. Por último, sugirió a la Oficina que realizara investigaciones, basadas en datos empíricos, sobre el impacto del diálogo social transfronterizo y la responsabilidad social de la empresa para evaluar su eficacia a fin de mejorar las condiciones de trabajo en las cadenas mundiales de suministro. El Canadá apoyaba la celebración de una discusión general de la Conferencia Internacional del Trabajo sobre el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro.
- 106.** El miembro gubernamental del Japón propugnó el respeto del diálogo básico entre trabajadores y empleadores, dentro tanto como fuera de las cadenas mundiales de suministro. En esta discusión recurrente, el orador había comprobado que muchos países habían hecho progresos en materia de diálogo social. Se deberían analizar las buenas prácticas para el diálogo social y las tendencias mundiales que se perfilaban luego de la crisis, a fin de aumentar la comprensión mutua y el reconocimiento de un diálogo social efectivo. La Declaración sobre las Empresas Multinacionales proporcionaba orientación útil para las empresas multinacionales mientras continuaba el debate sobre su aplicación efectiva. El orador solicitó más información sobre la forma de promover la Declaración sobre las Empresas Multinacionales de manera más fácil y eficaz.
- 107.** El miembro gubernamental de Marruecos dijo que la globalización y las cadenas mundiales de producción creaban obstáculos para el diálogo social y para todos los actores. Pensaba que en el Informe VI se señalaban correctamente esos obstáculos y se preguntaba de qué manera se les debería hacer frente. La Oficina podría alentar el diálogo bilateral y multilateral para celebrar acuerdos transfronterizos basados en los convenios de la OIT, pero bajo ninguna circunstancia esos acuerdos deberían ser un sustituto del diálogo social en el ámbito nacional. Se podría establecer asimismo, un mecanismo de intercambio de información sobre las alianzas transfronterizas. Esto era importante para que los interlocutores sociales y las instituciones que participaban en la negociación colectiva tuvieran acceso a las buenas prácticas. El orador recomendó también que: *a)* se estableciera un mecanismo de vigilancia para prevenir y gestionar mejor los cambios derivados de la globalización y las cadenas mundiales de suministro; *b)* se prestara asistencia para forjar

alianzas entre diferentes instituciones de diálogo social a escala nacional; c) prosiguieran los esfuerzos para analizar las repercusiones de esos cambios en el mercado de trabajo. En Marruecos, la legislación laboral se aplicaba a todas las empresas, incluidas las empresas multinacionales.

- 108.** El miembro gubernamental del Brasil dijo que la fragmentación de las cadenas de suministro generaba una considerable flexibilidad de los distintos factores de producción. Ello permitía a las empresas adquirir conocimientos, al tiempo que les ayudaba a aumentar su competitividad y fortalecer sus capacidades productivas y financieras. Los gobiernos debían adoptar nuevas formas de regulación para garantizar que el proceso beneficiara a todos. Lo más importante era que el valor humano, la protección de los derechos de los trabajadores y el progreso social no fueran olvidados. La competitividad no debía ser sinónimo de erosión de los derechos, de modo que las empresas y los gobiernos debían buscar una nueva forma de actuar. La ampliación de los derechos, la cobertura de la negociación colectiva y la protección que deparaba deberían orientar las políticas relativas a los trabajadores transfronterizos. Era necesario y urgente que los países establecieran políticas integradas en ese sentido, siguiendo el ejemplo de los países del Cono Sur, que estaban tratando de aplicar políticas comunes en la región. El Acuerdo de Residencia para los Nacionales de Estados Partes del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), de 2002, había sido un gran éxito, pues permitía que los residentes de todos los países signatarios disfrutaran de los mismos derechos.
- 109.** La Vicepresidenta trabajadora convenía con el Grupo de los Empleadores en que era importante cerciorarse de que, en su reunión del mes de marzo de 2014, el Consejo de Administración adoptara una decisión sobre la realización de encuestas cuatrienales relativas a la Declaración sobre las Empresas Multinacionales. Destacó la importancia del tema de las ZFI. En vista de los limitados recursos disponibles, la acción de la Oficina debería centrarse en las esferas en que se detectaban violaciones graves de los derechos de los trabajadores, como en las mencionadas zonas. Resultaba preocupante que la OIT no hubiera hecho mayores esfuerzos para hacer frente a los problemas que se planteaban en esas zonas. La cuestión no era que los trabajadores de las ZFI no tuvieran formalmente los mismos derechos que otros trabajadores, sino que no se cumplían los derechos. En virtud de la Declaración sobre la Justicia Social, la violación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo no podía utilizarse como ventaja comparativa legítima. Acogió con satisfacción el amplio apoyo dado por los gobiernos a la celebración de una discusión de la Conferencia sobre las cadenas de suministro, así como de una reunión de expertos sobre diálogo social transfronterizo, en la que podría examinarse la pregunta formulada por China en relación con los conflictos entre los acuerdos transfronterizos y las leyes nacionales. En cuanto al diálogo social transfronterizo, se había alcanzado un cierto grado de éxito en los acuerdos transfronterizos sobre las migraciones. La oradora señaló que la Oficina estaba especialmente bien provista para prestar apoyo al diálogo social en ese ámbito. También respaldó la política de la UE de utilizar políticas de contratación pública para ayudar a hacer cumplir los derechos de los trabajadores.
- 110.** El Vicepresidente empleador puntualizó que el acuerdo sobre incendios y seguridad de los edificios firmado en Bangladesh por 41 empresas, había sido presentado por IndustriALL como un hecho consumado, excluía a los mandantes locales y a las autoridades locales, y había sido redactado sin la participación de la Oficina. Esta no era la manera correcta de tratar los problemas. Las autoridades locales y los mandantes, así como la OIT, deberían participar en las negociaciones de esa naturaleza. El orador reiteró que las discusiones deberían centrarse en el diálogo social y no en la responsabilidad social de la empresa. Si bien la responsabilidad social de la empresa a veces guardaba relación con el diálogo social, la Comisión no debería desviarse del tema principal expuesto en el punto núm. 4.

Punto núm. 5: Coherencia de las políticas

- 111.** El Presidente de la Comisión dio la bienvenida al Secretario General de la Conferencia y le agradeció el interés manifestado en la labor de la Comisión, tras su activa participación en la discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, que había tenido lugar en la 101.ª reunión (2012) de la Conferencia.
- 112.** La Vicepresidenta trabajadora confirmó el continuo interés del Grupo de los Trabajadores en la coherencia de las políticas entre las organizaciones internacionales y regionales. Acogió con satisfacción la inclusión de cláusulas sobre el respeto de las normas internacionales del trabajo en iniciativas bilaterales, multilaterales y regionales, y en acuerdos comerciales. No obstante, algunos grupos regionales y subregionales contaban con órganos tripartitos cuya función era solo de carácter consultivo. Otros bloques regionales, como la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), carecían de mecanismos tripartitos, pese a la existencia de interlocutores sociales regionales. La Oficina debería hacer más esfuerzos para promover el diálogo social en esos grupos. El examen de la estructura exterior de la OIT ofrecía una oportunidad para asignar a los equipos de trabajo decente la responsabilidad de apoyar y vigilar los mecanismos tripartitos subregionales. La Oficina debería incrementar su colaboración con la Organización Mundial del Comercio (OMC) y supervisar los acuerdos comerciales en los que se hiciera referencia a las normas de la OIT. La oficina podría ofrecer asistencia en la redacción, cuando procediera, y organizar discusiones sobre las experiencias hechas en ese ámbito. La oradora destacó los progresos alcanzados para integrar el empleo y el trabajo decente en las iniciativas de las Naciones Unidas, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Sin embargo, había problemas en cuanto al reconocimiento de los sindicatos en los procesos de las Naciones Unidas. La Oficina debería colaborar con el sistema de las Naciones Unidas para promover el papel de los interlocutores sociales y el tripartismo.
- 113.** El Grupo de los Trabajadores estimaba que la mayor falta de coherencia de las políticas tenía lugar en relación con las instituciones financieras internacionales. Estaba consternado por el hecho de que la Oficina guardara silencio cuando dichas instituciones, en respuesta a la crisis, habían promovido reformas que condujeron a un debilitamiento de los sindicatos y al desmantelamiento de las instituciones de negociación colectiva. La OIT necesitaba mejorar su capacidad técnica para trabajar con las instituciones financieras internacionales en cuestiones de política macroeconómica y en las instituciones del mercado de trabajo, y ser más proactiva facilitando asesoramiento sobre alternativas de políticas a los países que hacían frente a crisis o que prevenían realizar reformas estructurales. La oradora estaba a favor de la creación de un consejo económico y de seguridad social de las Naciones Unidas, cuyo mandato fuese vigilar la calidad social y ambiental del desarrollo, y asegurar la coherencia de las políticas en el sistema internacional. Esa coherencia podría existir en el ámbito internacional únicamente si era eficaz en el ámbito nacional. A ese respecto, la oradora reafirmó las conclusiones de la discusión general sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, que se había celebrado en la 101.ª reunión (2012) de la Conferencia, y alentó a los gobiernos a que sus ministerios coordinaran una posición coherente en la OIT y en otros foros internacionales, y establecieran mecanismos para celebrar consultas con los interlocutores sociales en el ámbito nacional.
- 114.** El Vicepresidente empleador estaba de acuerdo con la importancia que revestía la coherencia de las políticas e instó a la Oficina a actuar ella misma de manera coherente respecto al diálogo social y a los demás objetivos estratégicos. El desafío que representaba la coherencia de las políticas en el sistema multilateral también era una oportunidad para que la OIT llevara sus conocimientos especializados sobre el diálogo social a la mesa de negociaciones. Otros organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales debían reconocer la importancia de atraer la participación de los interlocutores sociales al

ejecutar proyectos y brindar asesoramiento normativo. La verdadera coherencia de las políticas solo podría lograrse mediante alianzas sólidas en pos de objetivos comunes, que a su vez respetaran el mandato específico de cada uno de los participantes. Probablemente otras organizaciones internacionales incluirían a la OIT en las discusiones si la Oficina se concentraba en la promoción del diálogo social y no se desviaba hacia otros temas, como la consolidación fiscal. La OIT debía ofrecer a la comunidad internacional un conjunto de medidas de diálogo social atractivo. La coherencia multilateral también dependía de los gobiernos, que estaban en la mejor posición para promover la participación de los interlocutores sociales en otras organizaciones internacionales. Respecto de los acuerdos comerciales, la OIT tenía una función limitada; el comercio era una cuestión mucho más amplia que el diálogo social y debería dejarse en manos de actores más apropiados.

- 115.** El miembro gubernamental de Burkina Faso, hablando en nombre de los gobiernos de los Estados miembros del grupo de África que participaban en la Conferencia ¹⁴, celebró la adopción progresiva del tripartismo por otras organizaciones internacionales. Esas iniciativas eran bienvenidas, pero debían ajustarse a las normas y valores de la OIT. A ese respecto, el grupo de África apoyaba la posible creación de una norma de la OIT que tratara de la coherencia de las políticas sobre el diálogo social en el sistema internacional. El orador instó a la OIT a aumentar su presencia en los foros internacionales en que se discutían las cuestiones que afectaban al mundo del trabajo. Varias comunidades regionales africanas habían integrado el diálogo social en sus estructuras y prácticas de trabajo. Además, se estaban llevando a cabo investigaciones, con el apoyo de la OIT, sobre la crisis social y la función del diálogo social en la prevención y la gestión de los conflictos. El grupo de África pedía a la Oficina que aplicara las conclusiones que adoptaría la Comisión y que intensificara sus esfuerzos de cooperación técnica en curso (por ejemplo, el PAMODEC ¹⁵ y el ADMITRA ¹⁶), también en el ámbito subregional, para contribuir a la ampliación del diálogo social y el tripartismo.
- 116.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la Unión Europea y de los gobiernos de sus Estados miembros que participaban en la Conferencia ¹⁷, así como de Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, ex República Yugoslava de Macedonia, Islandia, Montenegro, Serbia y Ucrania, sostenía que la interacción entre el diálogo social y los demás objetivos estratégicos de la OIT era una base sólida para la coherencia de las políticas. La OIT debería seguir desempeñando un papel destacado en el sistema de las Naciones Unidas y en otros foros internacionales, y, al mismo tiempo, debería colaborar estrechamente con sus mandantes para promover el tripartismo y el diálogo social. La Oficina estaba en una posición única para proporcionar orientación sobre la función del diálogo social en el establecimiento de alianzas, la creación de capacidad y el logro de soluciones equitativas y sostenibles. En los países, la OIT podría tener una participación mayor en los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD), en particular con los equipos de las Naciones Unidas en los países y ante los coordinadores residentes, como medio para fortalecer la coherencia de las políticas. En vista de la responsabilidad de la OIT para el fortalecimiento de la dimensión social de la globalización, entre otras cosas mediante el diálogo social, la Organización debería

¹⁴ Véase la nota de pie de página núm. 5.

¹⁵ Programa de apoyo para la aplicación de la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

¹⁶ Proyecto sobre Administración del Trabajo en África Septentrional y Occidental de Expresión Francesa.

¹⁷ Véase la nota de pie de página núm. 3.

continuar sus contribuciones al G-20 y al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, y estrechar al mismo tiempo su colaboración con organizaciones como el FMI, el Banco Mundial, la OCDE y la OMC. A este respecto, el estudio realizado conjuntamente por la OIT y el Banco Mundial sobre las respuestas normativas del G-20 a la crisis constituía un buen ejemplo.

- 117.** La miembro gubernamental de Noruega, hablando también en nombre de Dinamarca, Finlandia, Islandia y Suecia, recalcó la necesidad de una mayor coherencia normativa en los ámbitos nacional e internacional. En la conferencia conjunta OIT-FMI, que fue celebrada en Oslo, en el año 2010, se examinaron los vínculos existentes entre el crecimiento, el empleo y la cohesión social, cuya interrelación era fundamental en la persistente crisis económica. Sin diálogo social, los países estaban expuestos a la agitación social y política. Por consiguiente, el diálogo era el principio rector de una acción coherente y no una simple ocurrencia. Los países nórdicos alentaban una mayor colaboración entre la OIT y protagonistas tales como la UE, la OCDE, el G-20, el Banco Mundial y el FMI. La Oficina también debería colaborar con los mandantes nacionales y las instituciones y organizaciones regionales, particularmente para asociar a los interlocutores sociales en las consultas y el debate sobre las políticas. La OIT tenía un importante papel que desempeñar a la hora de promover el diálogo social como base para instaurar la confianza y la cohesión, crear consenso, proteger a los trabajadores vulnerables y reducir el malestar social.
- 118.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos reconoció que la Oficina no podía asegurar que las medidas adoptadas por órganos ajenos a la OIT serían compatibles con las normas de la Organización. No obstante, a la Oficina le correspondía formar a las principales instituciones y partes interesadas en los mecanismos de libertad sindical, negociación colectiva y diálogo social. La oradora pidió a la Oficina que colaborara con otras organizaciones internacionales, incluidos el G-20, la OCDE, otros organismos de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales. La Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE) seguía siendo un foro importante donde la OIT podía promover el diálogo social. La oradora señaló que también convenía llevar a cabo actividades conjuntas de investigación y cooperación técnica. En los MANUD, la OIT debía promover la participación de los empleadores y los trabajadores en el proceso de planificación. Además, la Oficina podría prestar asistencia técnica a los gobiernos para que elaboraran o aplicaran disposiciones laborales en los acuerdos bilaterales o multilaterales, a solicitud de los Estados partes en dichos acuerdos.
- 119.** La miembro gubernamental de Indonesia destacó la asistencia prestada por la OIT en su país, en particular mediante el programa *Better Work* y otras iniciativas de fortalecimiento de la capacidad institucional. Las políticas coherentes sobre el diálogo social de alcance nacional tenían que congrega la participación de todas las partes interesadas. Indonesia se había beneficiado de la asistencia que la OIT le había prestado en este campo, pero seguía habiendo un desconocimiento de la utilidad del diálogo social, y la estructura descentralizada de su país también constituía un obstáculo para la coherencia de las políticas. La oradora apreciaba la labor realizada por la Oficina con objeto de mostrar la utilidad del diálogo social para promover el crecimiento económico, así como los esfuerzos desplegados con el fin de ayudar a los interlocutores sociales a participar más eficazmente en el diálogo social.
- 120.** La miembro gubernamental del Canadá expresó el compromiso de su Gobierno de abordar las cuestiones laborales en el contexto de los acuerdos de libre comercio. El Canadá había firmado tratados bilaterales que incluían acuerdos de cooperación laboral, en los que las partes acordaron respetar los principios y derechos fundamentales en el trabajo, las normas laborales mínimas y la protección en materia de salud y seguridad en el trabajo, atribuyendo un papel importante al diálogo social. Esos acuerdos exigían a las partes que

hicieran cumplir la legislación nacional y, en caso de incumplimiento, preveían mecanismos de solución de los conflictos y posibles sanciones de carácter pecuniario. El Canadá había financiado proyectos de cooperación técnica de la OIT orientados a fortalecer la capacidad de sus interlocutores comerciales para cumplir las obligaciones contraídas en virtud de dichos acuerdos. Esto incluía actividades de investigación realizadas por la Oficina para construir una base de conocimientos en esta esfera. En relación con la coherencia de las políticas en el sistema multilateral, la OIT debería seguir ofreciendo sus conocimientos especializados sobre el mundo del trabajo en los debates de política sobre cuestiones generales de alcance mundial, incluido el apoyo al diálogo social.

- 121.** El miembro gubernamental de Cuba subrayó el papel desempeñado por la OIT para asegurar la coherencia de las políticas en el ámbito internacional. La clave principal del éxito era el buen funcionamiento de los mecanismos existentes. En América Latina, casi todos los mecanismos de integración regional incorporaban la protección de los derechos laborales en sus cartas. Convendría estudiar estas experiencias para identificar las buenas prácticas. La OIT podría utilizar sus oficinas regionales para apoyar la coherencia de las políticas entre órganos regionales diferentes. El orador dijo que había que tener en cuenta las distintas circunstancias sociales y económicas de cada país o grupo regional al examinar su armonización con las normas internacionales del trabajo. Refiriéndose al ámbito nacional, el orador dijo que, en Cuba, existían varios ejemplos en que las organizaciones de trabajadores habían contribuido a la coherencia de las políticas mediante su participación activa en la formulación de las políticas laborales.
- 122.** El miembro gubernamental de la India indicó que el logro de la coherencia exigía un marco concreto para la acción normativa. Si bien, en principio, los objetivos de las organizaciones internacionales eran coherentes, en la práctica el sistema multilateral no siempre había logrado asegurar la coherencia de las políticas para promover el desarrollo humano y el desarrollo económico. Para solucionar este problema era preciso definir las esferas que requerían una coordinación y elaborar sus componentes y modalidades. El orador insistió en que el comercio no debería vincularse con las normas internacionales del trabajo y que la coherencia de las políticas no debería utilizarse para crear barreras no arancelarias.
- 123.** La miembro gubernamental de Trinidad y Tabago, hablando también en nombre de Barbados, recordó todo lo que había hecho la OIT para lograr que el empleo y el trabajo decente fueran la piedra angular de la coherencia de las políticas a todos los niveles. En este sentido, el Pacto Mundial para el Empleo y la Declaración sobre la Justicia Social habían aportado contribuciones importantes. La OIT debería empeñarse en hacer conocer mejor la función y los beneficios del diálogo social en los ámbitos nacional, regional e internacional. La Oficina podría convocar reuniones de alto nivel sobre el trabajo decente y seguir prestando servicios de creación de capacidad adaptados a las coyunturas nacionales. La OIT también debería actuar más activamente para promover la coherencia de las políticas en el sistema de las Naciones Unidas por medio de su participación en la iniciativa «Una ONU». Además, debería concienciar a los funcionarios de las Naciones Unidas de diferentes países sobre el trabajo decente y la función del diálogo social y del tripartismo.
- 124.** El miembro gubernamental del Japón indicó que la OIT debería intervenir cuando otras organizaciones internacionales trataran de desarrollar actividades en el campo de la política laboral. A ese respecto, la Oficina debería apoyar la coordinación de las políticas con esas organizaciones para generar alianzas sinérgicas. A pesar de que la OIT desempeñaba un importante papel en la promoción de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, no debería participar activamente en la formulación de los acuerdos bilaterales o multilaterales.

-
- 125.** El miembro gubernamental del Brasil dijo que los convenios de la OIT eran el modelo de cualquier negociación sobre las condiciones laborales, incluso fuera de la OIT. La Oficina debería prestar asistencia a los países, especialmente los países en desarrollo, para garantizar la ratificación de los convenios de la OIT y su aplicación efectiva en diversos procesos de negociación, y proseguir el diálogo con las instituciones financieras internacionales. Además, la OIT debería preconizar el diálogo social cuando se formularan políticas regionales integradas y coordinadas. Esto incluía la creación de capacidad en las organizaciones de empleadores y de trabajadores, la prestación de asistencia técnica a los gobiernos para crear espacios de diálogo social sobre la legislación y las políticas, y el fomento de la democratización de las relaciones de trabajo mediante la negociación colectiva.
- 126.** La Sra. Sandra Polaski, representante del Secretario General, facilitó información sobre las actividades de la OIT relacionadas con las cuestiones que la Comisión había planteado con arreglo a los puntos núms. 4 y 5. En cuanto a las cadenas mundiales de suministro, el programa *Better Work*, de la OIT y la CFI, tenía como principio rector la participación del gobierno anfitrión y de las organizaciones de empleadores y de trabajadores. El programa había permitido reunir un gran volumen de información sobre el cumplimiento de las legislaciones laborales nacionales y las normas internacionales del trabajo, que los investigadores académicos ya estaban utilizando y la Oficina podría difundir más ampliamente. A pesar de que la Oficina no había participado en las negociaciones del acuerdo de seguridad de las fábricas recientemente concluido en Bangladesh, la Organización había aceptado actuar como presidente neutral del comité directivo a petición de las partes. La Oficina ya había llevado a cabo investigaciones y facilitado información sobre los acuerdos marco internacionales, pero podría intervenir en mayor medida en esta esfera si así se solicitaba. La Oficina también estaba participando en la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos para fomentar la coherencia con las normas internacionales del trabajo. La OIT no había participado en negociaciones sobre acuerdos comerciales porque los Miembros de la OIT no habían llegado a un consenso a este respecto. Sin embargo, en los casos en que los acuerdos comerciales contenían cláusulas de trabajo, la Oficina había atendido las solicitudes de información enviadas por los mandantes y había prestado asistencia técnica para ayudar a las partes a cumplir sus compromisos. La Oficina no había evaluado pormenorizadamente las repercusiones de esos acuerdos, pero podía hacerlo si así se solicitaba. La Oficina había alentado a las organizaciones multilaterales homólogas a hacer participar a los representantes de los trabajadores y de los empleadores en la agenda para el desarrollo con posterioridad al año 2015 y en las discusiones del G-20. Los miembros de la Comisión habían pedido en reiteradas ocasiones que la OIT hiciera más investigaciones sobre los puntos propuestos para la discusión. La representante del Secretario General señaló que la Oficina estaba consolidando sus actividades de investigación y que asignaría recursos suplementarios con tal finalidad, en el contexto del proceso de reestructuración que se había puesto en marcha.
- 127.** La Vicepresidenta trabajadora discrepaba de la sugerencia hecha por el Grupo de los Empleadores en cuanto a que la OIT se excedía en su mandato al colaborar con otros organismos multilaterales en discusiones sobre políticas de consolidación fiscal. En virtud de su Constitución, la OIT debía «examinar y considerar [...] cualquier programa o medida internacional de carácter económico y financiero», teniendo en cuenta la justicia social. Además, en la Declaración sobre la Justicia Social se indicaba que la función de la OIT era «evaluar esos efectos [en el empleo] con miras a que el empleo pase a ser un elemento fundamental de las políticas económicas». Para que la Oficina pudiera cumplir ese mandato, era indispensable que todos los mandantes la apoyaran. La oradora recalcó que la coherencia de las políticas comenzaba en el ámbito nacional y que las pautas de orientación que se daban en el Pacto Mundial para el Empleo eran particularmente pertinentes. En relación con el programa *Better Work*, destacó la importancia de que los sindicatos se asociaran plenamente a este programa como participantes.

-
- 128.** El Vicepresidente empleador se mostró optimista ante las numerosas voces que propugnaban una mayor coherencia de las políticas, pero advirtió de que esta debía ser ambiciosa y coherente. Discrepaba de la sugerencia hecha por el Grupo de los Trabajadores de que no se acometiera ninguna reforma del derecho laboral sin la plena participación de la Oficina. La OIT no podía cumplir por sí sola esa función, que dependía de las solicitudes de asistencia de los gobiernos. Por tanto, la OIT debía lograr que sus contribuciones a la coherencia de las políticas resultaran atractivas para los mandantes y otros actores. La OIT debería ocupar un lugar central en las discusiones sobre los mercados de trabajo, los derechos laborales y los derechos humanos. No obstante, era difícil avanzar en cuanto a la coherencia de las políticas porque la Organización no decidía por sí sola su participación en dicha actividad.

Intercambio de opiniones con la Mesa de la Comisión de Aplicación de Normas

- 129.** El Presidente de la Comisión dio la bienvenida a la Mesa de la Comisión de Aplicación de Normas, cuyos miembros habían venido a comunicar los resultados de sus trabajos a la Comisión. Se trataba de la Presidenta, Sra. Noemí Rial (Argentina), la Vicepresidenta empleadora, Sra. Sonia Regenbogen (Canadá) y el Vicepresidente trabajador, Sr. Marc Leemans (Bélgica).
- 130.** La Presidenta de la Comisión de Aplicación de Normas se refirió a los dos documentos presentados a la Comisión, a saber, el documento C.App./D.9, titulado *Conclusión de la discusión acerca del Estudio General relativo a la negociación colectiva en la administración pública*, y el documento C.App./D.10, titulado *Breve resumen de la discusión en la Comisión de Aplicación de Normas sobre el Estudio General relativo a las relaciones laborales y la negociación colectiva en la administración pública*. En la discusión del Estudio General se había subrayado la importancia que revestía en muchos países la negociación colectiva en la administración pública; prueba de ello era el elevado índice de ratificación de los Convenios núms. 151 y 154. La oradora puso de relieve la función de la negociación colectiva durante las crisis económicas, la necesidad de fortalecer el diálogo social y la importancia de la participación de los trabajadores y los empleadores en la búsqueda de soluciones equitativas y justas. Afirmó que los Convenios núms. 151 y 154 eran compatibles con los distintos sistemas de negociación colectiva del mundo. Hizo referencia a las conclusiones de la Comisión de Aplicación de Normas de que la negociación colectiva, la democracia, las libertades civiles y la paz social estaban interrelacionadas y añadió que los principios de negociación libre, voluntaria y de buena fe eran fundamentales para lograr el trabajo decente y la eficacia de las instituciones y las empresas.
- 131.** La Vicepresidenta empleadora de la Comisión de Aplicación de Normas agradeció la información exhaustiva facilitada en el Estudio General, en el que se pasaba revista a la legislación y la práctica de los Estados Miembros sobre las relaciones de trabajo y la negociación colectiva en la administración pública. El Estudio General era un elemento clave del sistema de control de la OIT, pues en él se examinaba el cumplimiento de los Convenios núms. 151 y 154 en los países que habían ratificado dichos instrumentos. Ahora bien, el Grupo de los Empleadores estimaba que la Comisión de Expertos había rebasado su mandato en algunos casos, realizando interpretaciones que no se basaban en los convenios. Además, el análisis y las interpretaciones de carácter jurídico que figuraban en el Estudio General no siempre eran útiles, y no convenía generalizar las observaciones sobre la libertad sindical en determinados países. Las cuestiones planteadas en el Estudio General eran incluso pertinentes para los empleadores privados, que tenían interés en disponer de servicios públicos competentes y eficientes en función de los costos; las relaciones de trabajo constructivas eran una condición previa importante a este respecto. En el Estudio General no se examinaba con suficiente detenimiento la manera en que los

sistemas y enfoques de la negociación colectiva existentes se habían adaptado a la crisis. La oradora recordó que entre los procedimientos establecidos en el artículo 7 del Convenio núm. 151 figuraban la negociación colectiva y cualesquiera otros métodos que permitieran a los representantes de los empleados públicos participar en la determinación de las condiciones de empleo. Por consiguiente, el Convenio permitía su aplicación flexible y una serie de métodos de participación definidos por las partes. El Grupo de los Empleadores rechazaba la afirmación que se hacía en el Estudio General, según la cual el arbitraje obligatorio solo era compatible con los principios de la libre negociación colectiva si lo solicitaba una organización de trabajadores para concertar el primer convenio colectivo. Opinaba que, al considerar que la negociación colectiva obligatoria era compatible con ambos Convenios, la Comisión de Expertos promovía una interpretación que estaba en contradicción con su carácter voluntario. Las medidas sobre la protección contra la discriminación antisindical enumeradas por dicha Comisión iban más allá de las exigencias del Convenio núm. 151.

- 132.** El Vicepresidente trabajador de la Comisión de Aplicación de Normas señaló que su Comisión había confirmado la importancia de la negociación colectiva en el sector público y el sector privado, incluso en tiempos de crisis. El Estudio General y las labores de la Comisión para la Discusión Recurrente sobre el Diálogo Social se fundamentaban en los principios de la Declaración sobre la Justicia Social, que subrayaba el compromiso con los cuatro objetivos estratégicos de la OIT, incluida la promoción del diálogo social. No alcanzar este objetivo sería fatídico para la OIT y para las relaciones de trabajo. Por consiguiente, era muy importante que la Comisión de Aplicación de Normas hubiera podido alcanzar conclusiones. Ahora bien, seguía habiendo diferentes opiniones sobre la función de la Comisión de Expertos. La posición de los trabajadores se basaba en la opinión expresada en la Comisión de la Conferencia en 1928, en la cual se establecía que la Comisión consideraba que «... el estudio de este problema no debería limitarse a dilucidar si los convenios y las legislaciones nacionales concuerdan en sus disposiciones, sino que debería profundizar más la cuestión de la aplicación efectiva de los convenios...»¹⁸. La Comisión de Expertos había obrado de manera científica, independiente y objetiva, y su trabajo había constituido la base de la labor de la Comisión de Aplicación de Normas. Era fundamental preservar este mecanismo, que proporcionaba a los trabajadores la certeza de que se respetaban sus derechos y las expectativas de que sería posible aplicarlo en el futuro. Desde el año 2012, mucho se había debatido sobre el mandato de la Comisión de Expertos. El orador expresó su confianza en que esas deliberaciones continuarían en los foros apropiados para lograr una solución sostenible que permitiera mejorar la labor de la Comisión de Aplicación de Normas. Nada excluía que el mandato de los expertos fuese examinado mediante un recurso ante la Corte Interamericana de Justicia.
- 133.** El Vicepresidente empleador manifestó su agradecimiento a la Mesa de la Comisión de Aplicación de Normas por haber compartido la discusión de sus conclusiones con la Comisión.
- 134.** En opinión de la Vicepresidenta trabajadora, el Estudio General era un documento sumamente valioso sobre la aplicación del diálogo social y la negociación colectiva en el mundo entero, de modo que confiaba en que tendría un impacto positivo en la negociación colectiva en la administración pública. La oradora compartía las preocupaciones expuestas en el informe sobre el deterioro de las condiciones de trabajo en la administración pública

¹⁸ OIT: *Actas*, Informe de la Comisión encargada de examinar el resumen de los informes presentados en cumplimiento del artículo 408 [del Tratado de Versalles], parte III, anexo IV, Vol. I, Conferencia Internacional del Trabajo, 11.ª reunión, Ginebra, 1928, pág. 177.

como consecuencia de la crisis económica y las consecuentes restricciones impuestas al derecho a la negociación colectiva. En muchas partes se invocaba el pretexto de la crisis para menoscabar los derechos de los trabajadores y abandonar el diálogo social en el sector público y el sector privado, a menudo ante la insistencia de organizaciones que no poseían ningún mandato ni conocimientos específicos en el campo de las relaciones de trabajo. La coherencia de las políticas era necesaria para que todas las organizaciones respetaran el mandato de la OIT. El Grupo de los Trabajadores acogía con satisfacción el párrafo 5 de las Conclusiones de la discusión sobre el Estudio General, en el que se establecía que la negociación colectiva en la administración pública podía aumentar al máximo el impacto de las respuestas a las necesidades de la economía real y era particularmente importante en momentos de crisis. Entre los trabajadores se había llegado a un amplio consenso sobre el hecho de que el diálogo social no era un lujo que podía abandonarse en tiempos difíciles, sino que constituía una herramienta particularmente importante para la participación de los interlocutores sociales en la elaboración de respuestas apropiadas y para asegurar el respeto y el uso del diálogo social. La negociación colectiva era la forma de diálogo social más relevante. En consecuencia, la oradora celebraba el párrafo 6 del mismo documento, en el que se afirmaba que la negociación colectiva contribuía a lograr condiciones de trabajo justas y equitativas, relaciones armoniosas en el lugar de trabajo y la paz social. Con respecto al párrafo 8, el Grupo de los Trabajadores reiteraba su pedido a la Oficina de que pusiera en marcha un programa de trabajo amplio y bien financiado sobre la negociación colectiva. Dicho programa debería comprender estudios comparados sobre las experiencias acumuladas en materia de negociación colectiva en el sector público y el sector privado, para apoyar las actividades de asesoramiento en materia de políticas y el fortalecimiento de la capacidad de los mandantes. La Oficina también debería centrarse más en la promoción de los convenios y recomendaciones de la OIT relacionados con la negociación colectiva, inclusive en la administración pública.

Discusión del proyecto de conclusiones

135. El Presidente presentó las enmiendas propuestas y agradeció a los miembros de la Comisión que habían formado parte del Grupo de Redacción el trabajo realizado para preparar el proyecto de conclusiones.

Párrafos 1 a 3

136. No se presentaron enmiendas a los párrafos 1 a 3, los cuales fueron adoptados sin enmiendas.

Párrafo 4

137. El miembro gubernamental de Burkina Faso presentó una enmienda en nombre de los gobiernos de los Estados miembros del grupo de África que participaban en la Conferencia¹⁹ para sustituir las palabras «a largo plazo, la pobreza y la desigualdad, y las persistentes dificultades», por las palabras «la pobreza, la desigualdad y las dificultades persistentes».
138. El Vicepresidente empleador señaló que la enmienda contenía dos propuestas diferentes. Convino en aceptar la sustitución de las palabras «a largo plazo, la pobreza y la

¹⁹ Véase la nota de pie de página núm. 5. En adelante denominados «el grupo de África».

desigualdad, y las persistentes dificultades», por las palabras «la pobreza y la desigualdad persistentes», pero propuso una subenmienda para sustituir las palabras «las persistentes dificultades de las empresas» por las palabras «y las presiones sobre las empresas».

139. El miembro gubernamental de Burkina Faso y la Vicepresidenta trabajadora aceptaron la subenmienda presentada por el Grupo de los Empleadores.
140. El miembro gubernamental de Sudáfrica presentó una subenmienda para sustituir la palabra «*persisting*» por la palabra «*persistent*» en la versión inglesa. La subenmienda fue aceptada por el Vicepresidente empleador y por la Vicepresidenta trabajadora.
141. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
142. La miembro gubernamental de la Argentina, hablando en nombre de los gobiernos de varios países del GRULAC que participaron en la Conferencia ²⁰, presentó dos enmiendas para suprimir las dos oraciones que figuraban después de las palabras «recuperación sostenible» hasta las palabras «como en otros momentos», y para insertar las dos oraciones en un nuevo párrafo después del párrafo 4. En estas dos oraciones se abordaba una cuestión concreta que debería separarse del resto del párrafo original.
143. El Vicepresidente empleador apoyó la enmienda.
144. La Vicepresidenta trabajadora estuvo de acuerdo en que la cuestión tratada en la primera oración se separase del resto del párrafo, pero estimaba que la segunda oración seguía teniendo cabida en el párrafo original. En consecuencia, propuso una subenmienda para desplazar únicamente la primera oración a un nuevo párrafo.
145. La miembro gubernamental de la Argentina y el Vicepresidente empleador respaldaron la subenmienda, y las dos enmiendas fueron adoptadas en su forma subenmendada.
146. La miembro gubernamental de la Argentina, hablando en nombre de varios países del GRULAC ²¹, presentó una enmienda para añadir las palabras «en particular a la negociación colectiva, y preservar el empleo y las remuneraciones,» después de las palabras «diálogo social», en la decimotercera línea. El propósito de la enmienda era aclarar que algunos países habían utilizado el diálogo social y la negociación colectiva para preservar el empleo y las remuneraciones.
147. El Vicepresidente empleador se opuso a la enmienda porque su veracidad era cuestionable y porque el texto era incoherente con una línea anterior del mismo párrafo.
148. La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda porque en ella se dejaba constancia de las diferentes experiencias hechas en los países en el contexto de la crisis. En algunos países, el Pacto Mundial para el Empleo y el diálogo social coadyuvaban a las respuestas a la crisis. La oradora propuso una subenmienda para sustituir las palabras «en particular a» por la palabra «incluida». La miembro gubernamental de la Argentina y el Vicepresidente empleador dieron su apoyo a la subenmienda, y la enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

²⁰ Argentina, Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, Uruguay y República Bolivariana de Venezuela. En adelante denominados «países del GRULAC».

²¹ Véase la nota de pie de página núm. 20.

-
- 149.** El miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de los gobiernos de los Estados miembros de la UE que participaban en la Conferencia²² y de varios gobiernos de del Grupo de los Países Industrializados con Economía de Mercado (PIEM)²³, presentó una enmienda para suprimir la palabra «Lamentablemente», en la decimocuarta línea, porque era peyorativa e implicaba una crítica a los países. Las reformas mencionadas no siempre eran decisiones de política, antes bien una consecuencia de la crisis.
- 150.** La Vicepresidenta trabajadora no respaldó la enmienda. La palabra que se proponía suprimir no entrañaba un juicio de valor sobre las razones que habían motivado las reformas si sobre su necesidad, sino que se utilizaba para lamentar las consecuencias sobre las instituciones de diálogo social, un sentimiento que la Comisión de Expertos de la OIT había compartido.
- 151.** El Vicepresidente empleador no apoyó la enmienda y el miembro gubernamental de Irlanda la retiró.
- 152.** El miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de los gobiernos de los Estados miembros de la UE²⁴ y de varios miembros gubernamentales del grupo de los PIEM²⁵, presentó una enmienda al texto inglés para insertar la palabra «*some*» (algunos) después de la palabra «*in*» (en) en la línea duodécima. En la forma en que estaba escrito el texto, podía entenderse que el diálogo social se limitaba a la negociación colectiva y que se había restringido la autonomía de los interlocutores sociales, lo cual no había sucedido. El Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores respaldaron la enmienda, que fue adoptada.
- 153.** El párrafo 4 fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 5

- 154.** La miembro gubernamental de la Argentina, hablando en nombre de varios países del GRULAC²⁶, propuso insertar en la tercera línea, después de las palabras «convenios colectivos», la frase siguiente: «Otros países han incrementado la cobertura de la negociación colectiva, manteniendo o mejorando el poder adquisitivo de los salarios». El propósito de la enmienda era aclarar que los países respondían a la crisis de diferentes formas, y que algunos debilitaban el diálogo social, mientras que otros lo fortalecían.
- 155.** El Vicepresidente empleador se opuso a la enmienda, pues era una repetición de la enmienda anterior y su tema no se ajustaba al contexto del párrafo.
- 156.** La Vicepresidenta trabajadora entendía que la intención del párrafo era poner de relieve que había problemas y, por ello, no era necesario destacar los lugares en que no los había.

²² Véase la nota de pie de página núm. 3. En adelante denominados «los gobiernos de los Estados miembros de la UE».

²³ Australia, Canadá, Estados Unidos, Japón, Noruega y Suiza. En adelante denominados «miembros gubernamentales del grupo de los PIEM».

²⁴ Véase la nota de pie de página núm. 22.

²⁵ Véase la nota de pie de página núm. 23.

²⁶ Véase la nota de pie de página núm. 20.

Propuso una subenmienda para reemplazar «Otros países» por «Mientras que en algunos países».

157. El Vicepresidente empleador aceptó la subenmienda con la condición de que la frase finalizara después de la palabra «colectiva» y se suprimiera el resto de la enmienda propuesta, ya que la segunda parte de la frase no era necesariamente cierta.
158. La Vicepresidenta trabajadora apoyó la subenmienda del Grupo de los Empleadores, que también fue aceptada por la miembro gubernamental de la Argentina, en nombre de los gobiernos que habían propuesto la enmienda.
159. El párrafo 5 fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 6

160. El miembro gubernamental de la India presentó una enmienda, con el apoyo del Gobierno de Sri Lanka y de otros países, con objeto de que, al final del párrafo 6, se añadiera la frase siguiente: «No obstante, habida cuenta de esta complejidad, estas cuestiones deben abordarse con arreglo a la legislación nacional». Ello estaba en consonancia con la política y las normas de la OIT, al especificar que el mecanismo nacional de inspección del trabajo funcionaba en el contexto de la legislación nacional. La proliferación reciente de iniciativas privadas no tenía la legitimidad de las normas de la OIT y, por tanto, era importante salvaguardar los intereses de los trabajadores por medio de una legislación nacional que estuviera en armonía con los instrumentos de la OIT.
161. La Vicepresidenta trabajadora se opuso a la enmienda. El párrafo 6 solo definía el contexto de las conclusiones y se describía un fenómeno que planteaba retos sin analizar la manera en que estos últimos se afrontaban.
162. El Vicepresidente empleador manifestó su acuerdo con el Grupo de los Trabajadores y se opuso a la enmienda. Convenía respetar la estructura del documento. Ese párrafo no era el lugar adecuado para introducir declaraciones de política.
163. La enmienda fue apoyada por los miembros gubernamentales de Arabia Saudita, Brasil, México, y Burkina Faso, este último hablando en nombre del grupo de África ²⁷.
164. El miembro gubernamental del Senegal propuso una subenmienda, consistente en sustituir la palabra «*legislation*» por la palabra «*legislations*» en el texto francés; acto seguido decidió retirarla.
165. El Vicepresidente empleador se mostró a favor del propósito de la enmienda, pero reiteró que no correspondía a ese párrafo. La inspección del trabajo se abordaba en el subpárrafo 3 del párrafo 8, que era un lugar más apropiado para el texto propuesto.
166. El miembro gubernamental de la India agregó que el Convenio núm. 81 era importante y que era útil hacer una referencia a la inspección del trabajo en la parte relativa a los principios rectores en el contexto de las conclusiones. La Declaración sobre la Justicia Social también contenía esa mención.

²⁷ Véase la nota de pie de página núm. 19.

-
- 167.** La Vicepresidenta trabajadora coincidió con el Grupo de los Empleadores en que en el subpárrafo 3 del párrafo 8 ya se expresaba el propósito de la enmienda. El lugar de inserción de la enmienda propuesta planteaba otro problema, pues indicaba que el diálogo social transfronterizo no tenía cabida. En cualquier caso, la legislación nacional era pertinente en todos los contextos.
- 168.** El miembro gubernamental de la India recalcó que el diálogo social transfronterizo y la legislación laboral nacional debían ser complementarios y no perseguir objetivos contrapuestos. Ello no significaba que no debía haber diálogo transfronterizo, sino que dichos mecanismos debían integrarse en los sistemas nacionales. La legislación nacional evolucionaba mediante los procesos de diálogo social a la luz de las normas internacionales del trabajo. Sin embargo, en lo referente a la aplicación, prevalecía la legislación nacional y no había contradicción alguna entre esa legislación y el diálogo social.
- 169.** El Vicepresidente empleador propuso una subenmienda para añadir, al final del párrafo, las palabras «respetando la primacía de la legislación nacional». La subenmienda fue apoyada por el miembro gubernamental de la India.
- 170.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que la subenmienda presentada por el Grupo de los Empleadores planteaba problemas de interpretación y no la apoyó. Resultaba difícil encajar el concepto de legislación con el diálogo social. A pesar de que el diálogo social debía tener lugar en el contexto de la legislación nacional, el mecanismo no entraba en su ámbito de competencia. Además, no todas las legislaciones nacionales respetaban las normas internacionales del trabajo en la esfera del diálogo social. El párrafo no debía formularse de una manera que limitara el diálogo social.
- 171.** El miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de los gobiernos de los Estados miembros de la UE ²⁸ no consideraba que la enmienda presentada debía figurar en el párrafo 6. Se remitió al subpárrafo 13 del párrafo 11, en el que se sugería convocar una reunión de expertos sobre el diálogo social transfronterizo para analizar las experiencias, los desafíos y las tendencias actuales. Las preocupaciones planteadas por el miembro gubernamental de la India podrían examinarse en la reunión de expertos; dicho esto, no apoyó la enmienda.
- 172.** El miembro gubernamental de Nueva Zelanda declaró que, dada la intención del párrafo, se oponía a la enmienda porque no agregaba nada nuevo; el texto inicial era más claro.
- 173.** Las miembros gubernamentales del Canadá, Estados Unidos, Noruega y Trinidad y Tabago, la Vicepresidenta trabajadora y el Vicepresidente empleador estuvieron de acuerdo con los oradores anteriores.
- 174.** La enmienda fue retirada.
- 175.** El párrafo 6 fue adoptado sin modificaciones.

²⁸ Véase la nota de pie de página núm. 22.

Párrafo 7

- 176.** El miembro gubernamental de México, hablando en nombre de varios países del GRULAC ²⁹, presentó una enmienda al texto en español y francés. Las palabras utilizadas en español subestimaban la importancia del mandato de la OIT, mientras que las nuevas indicaban un cierto grado de igualdad y confirmaban la legitimidad de la OIT y la discusión democrática.
- 177.** La Vicepresidenta trabajadora respaldó la enmienda.
- 178.** El Vicepresidente empleador apoyó la enmienda, aunque no creía que el cambio contribuyera al significado del párrafo.
- 179.** La miembro gubernamental de Francia sostuvo que se trataba de una cuestión de semántica y que la nueva traducción al francés era problemática. El propósito del párrafo era demostrar que podía haber enfrentamientos entre la OIT y otras organizaciones, lo cual presentaba oportunidades tanto como desafíos. Propuso una subenmienda para cambiar la traducción solo en español. El miembro gubernamental del Brasil aceptó la propuesta.
- 180.** La Vicepresidenta trabajadora y el Vicepresidente empleador apoyaron la subenmienda.
- 181.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 182.** El miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre de varios países del GRULAC ³⁰, presentó una enmienda, cuyo objetivo era subrayar la importancia del mandato de la OIT.
- 183.** La Vicepresidenta trabajadora y el Vicepresidente empleador respaldaron la enmienda. Los gobiernos no formularon objeciones.
- 184.** La enmienda fue adoptada.
- 185.** El miembro gubernamental de la India, con el apoyo del miembro gubernamental de China, presentó una enmienda para añadir la oración: «No obstante, se debería prestar la debida atención para que no se establezca ninguna clase de barrera al comercio» al final del párrafo, porque en la Declaración sobre la Justicia Social se afirmaba que las normas del trabajo no deberían utilizarse con fines comerciales proteccionistas. La OIT adhería a esta disposición, aunque a veces se intentaba vincular las normas del trabajo con los acuerdos comerciales. Era importante promover las normas del trabajo, pero no se las debía utilizar como obstáculos al comercio. La enmienda tenía por objeto constituirse en una salvaguarda, en particular para los países pobres.
- 186.** La Vicepresidenta trabajadora se opuso a la enmienda, pues recaía fuera de contexto en un párrafo que establecía el marco para la acción futura, como se daba a entender en los párrafos siguientes. Describía lo que sucedía fuera de la OIT y no lo que estaba haciendo la Organización. En el párrafo original simplemente se señalaba dicha cuestión y se indicaba que creaba desafíos. No era apropiado incluir esa oración en el párrafo 7.

²⁹ Véase la nota de pie de página núm. 20.

³⁰ Véase la nota de pie de página núm. 20.

-
- 187.** El Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales de la Argentina, Canadá, Estados Unidos, Irlanda, Nueva Zelanda y Sudáfrica se opusieron a la enmienda por las mismas razones expuestas por la Vicepresidenta trabajadora.
- 188.** La India retiró la enmienda.
- 189.** El párrafo 7 fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 8

- 190.** La miembro gubernamental de la Argentina, hablando en nombre de varios países del GRULAC³¹, presentó una enmienda para incluir en el subpárrafo 2 del párrafo 8 la oración siguiente: «Asegurar la negociación colectiva en condiciones de autonomía de las partes, promoviendo la continuidad de su funcionamiento y la ampliación de su cobertura y de su agenda». El propósito era promover la negociación colectiva entre los interlocutores sociales con el apoyo de la OIT.
- 191.** El Vicepresidente empleador sostuvo que la enmienda interfería con la forma en que los interlocutores sociales efectuaban el diálogo social, decisión que correspondía a los interlocutores. No obstante, podía aceptar la primera parte de la oración: «Asegurar la negociación colectiva en condiciones de autonomía de las partes».
- 192.** La Vicepresidenta trabajadora se opuso a la subenmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores y prefería la oración completa.
- 193.** El miembro gubernamental de Nueva Zelanda se opuso a la enmienda, pues su contenido estaba incluido en otras partes del texto, en particular, en el subpárrafo 4 del párrafo 8.
- 194.** La miembro gubernamental de Trinidad y Tabago se opuso a la enmienda, pues la cuestión de la negociación colectiva se trataba adecuadamente en el subpárrafo 1 del párrafo 8. La segunda parte de la oración, sobre la promoción de la negociación colectiva por los miembros, interfería en el proceso de negociación colectiva y era incompatible con el propósito del párrafo.
- 195.** La miembro gubernamental del Canadá estuvo de acuerdo con Trinidad y Tabago.
- 196.** El miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de los gobiernos de los Estados miembros de la UE³², y los miembros gubernamentales de la Argentina y los Estados Unidos, así como la Vicepresidenta trabajadora, aceptaron la subenmienda propuesta por el Vicepresidente empleador, por lo que fue adoptada.
- 197.** El miembro gubernamental del Senegal, hablando en nombre del grupo de África³³, presentó una enmienda para sustituir las palabras «Asegurar que el diálogo social y» por las palabras «Asegurar que, en el marco de la promoción del diálogo social,». Destacó que la calidad del diálogo social dependía del respeto de los derechos fundamentales,

³¹ Argentina, Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador y Uruguay.

³² Véase la nota de pie de página núm. 22.

³³ Véase la nota de pie de página núm. 19.

especialmente la libertad sindical y de asociación y el derecho a la negociación colectiva. Era importante trabajar para garantizar la promoción del diálogo social.

- 198.** La Vicepresidenta trabajadora y el Vicepresidente empleador, así como los miembros gubernamentales de la Argentina, Brasil, Canadá y México, respaldaron la enmienda.
- 199.** El Vicepresidente empleador, con el respaldo del Grupo de los Trabajadores, presentó una enmienda al subpárrafo 5 del párrafo 8 para sustituir las palabras «de los sectores público y» por las palabras «del sector público y del sector», con el objeto de ajustar el texto inglés con los textos español y francés.
- 200.** Los miembros gubernamentales de Sudáfrica y de Irlanda, hablando respectivamente en nombre de los gobiernos del grupo de África y de los Estados miembros de la UE ³⁴, respaldaron la enmienda.
- 201.** La enmienda fue adoptada.
- 202.** La miembro gubernamental de la Argentina, hablando en nombre de varios países del GRULAC ³⁵, presentó una enmienda al subpárrafo 6 del párrafo 8 para insertar la frase «y de la promoción de la cooperación internacional» después de la palabra «adecuadas».
- 203.** La Vicepresidenta trabajadora, el Vicepresidente empleador, los miembros gubernamentales del Brasil y de México, y el miembro gubernamental de Burkina Faso, hablando en nombre del grupo de África ³⁶, apoyaron la enmienda.
- 204.** La enmienda fue adoptada.
- 205.** El párrafo 8 fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafos 9 y 10

- 206.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que no se habían presentado enmiendas al párrafo 9, pero solicitó una aclaración de la Oficina sobre el papel de las organizaciones de trabajadores en su calidad de interlocutores sociales en el contexto del diálogo social en general y en la negociación colectiva en particular.
- 207.** La representante del Secretario General explicó que la OIT reconocía desde hacía mucho tiempo el papel privilegiado de las organizaciones de empleadores y de trabajadores como interlocutores sociales. Así estaba consagrado en su Constitución, que establecía que cada delegación estaba compuesta por dos delegados gubernamentales y dos delegados en representación de los empleadores y de los trabajadores, respectivamente, elegidos en acuerdo con las organizaciones de empleadores y de trabajadores más representativas, de haberlas. Los convenios y las recomendaciones internacionales del trabajo existentes, en particular el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), consagraban el derecho a establecer organizaciones de

³⁴ Véase la nota de pie de página núm. 22.

³⁵ Argentina, Colombia, Cuba, Ecuador, Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela.

³⁶ Véase la nota de pie de página núm. 19.

trabajadores y de empleadores libres e independientes. Muchos instrumentos de la OIT, como el Convenio sobre la cerusa (pintura), 1921 (núm. 13) (párrafo 1 de su artículo 1), el Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1934 (núm. 41) (párrafo 2 de su artículo 2), el Convenio sobre las plantaciones, 1958 (núm. 110) (artículo 20), el Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122) (artículo 3) y, claro está, la Recomendación sobre la consulta (ramas de actividad económica y ámbito nacional), 1960 (núm. 113), establecían las consultas con las organizaciones de empleadores y de trabajadores. El Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144) instaba a la adopción de medidas para promover consultas efectivas en el ámbito nacional entre las autoridades públicas y las organizaciones de empleadores y de trabajadores. Como se había mencionado previamente en estas conclusiones provisionales, en la Declaración sobre la Justicia Social de la OIT, se reconocía el papel central de las organizaciones de empleadores y de trabajadores como interlocutores sociales en la promoción del diálogo social y sus prioridades para el logro de los objetivos estratégicos de la Organización, entre otras cosas, en relación con la promoción de las buenas relaciones de trabajo (parte I, titulada Alcance y Principios, inciso iii) de la sección A e inciso i) de la sección C). En cuanto a la negociación colectiva, en los instrumentos de la OIT se reconocía el papel central de las organizaciones de empleadores y de trabajadores. En el Convenio sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 154), en particular, se define la negociación colectiva como todas las negociaciones entre un empleador, un grupo de empleadores o una o más organizaciones de empleadores, por un lado, y una o más organizaciones de trabajadores, por otro.

208. Los párrafos 9 y 10 fueron adoptados sin enmiendas.

Párrafo 11

209. El miembro gubernamental de Suiza, hablando en nombre de varios gobiernos del grupo de los PIEM³⁷, presentó dos enmiendas que afectaban a la redacción del subpárrafo 2 del párrafo 11, para suprimir las palabras «la OIT debería» en la cuarta línea y la palabra «debería» en la séptima línea. Las enmiendas solo afectaban a la versión inglesa.

210. La Vicepresidenta trabajadora y el Vicepresidente empleador apoyaron las enmiendas.

211. Las dos enmiendas fueron adoptadas.

212. El Vicepresidente empleador presentó una enmienda para suprimir las palabras «la Recomendación sobre los representantes de los trabajadores, 1971 (núm. 143)» en el subpárrafo 2 del párrafo 11, que el Grupo de Redacción había tratado de suprimir antes de la discusión en la Comisión.

213. La Vicepresidenta trabajadora y los miembros gubernamentales de Burkina Faso, México y Nueva Zelanda, y el miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de los gobiernos de los Estados miembros de la UE³⁸, apoyaron la enmienda.

214. La enmienda fue adoptada.

215. El miembro gubernamental de Australia, hablando en nombre de varios gobiernos del grupo de los PIEM³⁹, presentó una enmienda para insertar las palabras «o facilitar»

³⁷ Véase la nota de pie de página núm. 23.

³⁸ Véase la nota de pie de página núm. 22.

después de la palabra «hacer», en la primera línea del subpárrafo 3 del párrafo 11, con el propósito de ampliar el sentido del párrafo, en lugar de limitar a los autores de los trabajos de investigación para la OIT.

- 216.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó la intención de la enmienda, pero propuso una subenmienda con la finalidad de que se insertara la palabra «facilitar» antes de las palabras «análisis jurídicos y de políticas», en vez de insertar las palabras «o facilitar» antes de «investigaciones fundamentadas y basadas en datos empíricos».
- 217.** En opinión del miembro gubernamental de Australia, la subenmienda no tenía el mismo efecto que la enmienda.
- 218.** La Vicepresidenta trabajadora retiró la subenmienda.
- 219.** El Vicepresidente empleador y la Vicepresidenta trabajadora, así como los miembros gubernamentales de la Argentina, Brasil, Burkina Faso, México y Nueva Zelandia, apoyaron la enmienda.
- 220.** La enmienda fue adoptada.
- 221.** El miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre de varios países del GRULAC⁴⁰, presentó una enmienda al subpárrafo 3 del párrafo 11, que solo afectaba a las versiones española y francesa del texto, para sustituir las palabras «datos empíricos» por la palabra «evidencias».
- 222.** El Vicepresidente empleador se opuso a la enmienda porque consideraba que modificaba el significado del texto de una manera que no se reflejaba en las versiones francesa e inglesa.
- 223.** La Vicepresidenta trabajadora propuso que se verificaran las versiones en los tres idiomas para asegurar que concordaran las traducciones.
- 224.** El miembro gubernamental del Brasil retiró la enmienda.
- 225.** El miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre de varios países del GRULAC⁴¹, presentó una enmienda para sustituir la palabra «normativos» por las palabras «de políticas», a fin de ajustarse a las versiones francesa e inglesa, y hacer referencia a políticas «públicas», lo que consideraba más práctico, amplio e incluyente.
- 226.** El Vicepresidente empleador indicó que en inglés el cambio propuesto limitaba el alcance de la actuación de la OIT al análisis de las políticas públicas. Las conclusiones no deberían especificar el alcance de dichas actividades.
- 227.** La Vicepresidenta trabajadora y los miembros gubernamentales de Nueva Zelandia e Irlanda, este último hablando en nombre de los gobiernos de los Estados miembros de la UE⁴², no apoyaron la enmienda.

³⁹ Véase la nota de pie de página núm. 23.

⁴⁰ Véase la nota de pie de página núm. 20.

⁴¹ Véase la nota de pie de página núm. 20.

⁴² Véase la nota de pie de página núm. 22.

-
- 228.** El miembro gubernamental del Brasil propuso una subenmienda para suprimir la palabra «públicas» de la enmienda original, lo que dejaba la versión inglesa como en el texto original.
- 229.** El Vicepresidente empleador y la Vicepresidenta trabajadora, así como el miembro gubernamental de Nueva Zelanda, aceptaron la subenmienda.
- 230.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 231.** El miembro gubernamental de Australia, hablando en nombre de varios gobiernos del grupo de los PIEM ⁴³, presentó una enmienda para insertar la palabra «concretos» después de la palabra «medios», en el subpárrafo 3 del párrafo 11, a fin de asegurar que la OIT hiciera referencia a medios concretos para promover el diálogo social.
- 232.** La Vicepresidenta trabajadora expresó su preocupación porque la enmienda limitaría el alcance de la acción de la OIT. No tenía la certeza de lo que significaba «concretos» en el contexto de los «análisis jurídicos y de políticas».
- 233.** El Vicepresidente empleador se opuso a la enmienda, y el miembro gubernamental del Senegal dijo que, en francés, la palabra que se proponía insertar era repetitiva.
- 234.** El miembro gubernamental de Australia retiró la enmienda.
- 235.** El miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de los gobiernos de los Estados Miembros de la Unión Europea y varios gobiernos del grupo de los PIEM ⁴⁴, presentó una enmienda para sustituir la palabra «significativa» por la palabra «eficaz», en el subpárrafo 4 del párrafo 11, porque esa última tenía una aplicación concreta y podía medirse.
- 236.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda y señaló que reflejaba los términos empleados en el Convenio núm. 144. La enmienda también recibió el apoyo del Vicepresidente empleador y de los miembros gubernamentales de la Argentina, Brasil y Burkina Faso, en nombre del grupo de África ⁴⁵.
- 237.** La enmienda fue adoptada.
- 238.** La miembro gubernamental de la Argentina, hablando en nombre de varios países del GRULAC ⁴⁶, propuso añadir las palabras «preservando los derechos adquiridos». Se opusieron a esta enmienda el Grupo de los Empleadores y varios gobiernos, incluidos algunos pertenecientes al grupo de los PIEM. La Vicepresidenta trabajadora presentó una subenmienda para sustituir la palabra «derechos adquiridos» por las palabras «derechos de los trabajadores», y la miembro gubernamental que había propuesto la enmienda aceptó la subenmienda.
- 239.** El Vicepresidente empleador y varios gobiernos se opusieron a la subenmienda. La miembro gubernamental de Arabia Saudita se oponía a cualquier enmienda del párrafo que

⁴³ Véase la nota de pie de página núm. 23.

⁴⁴ Véase la nota de pie de página núm. 23.

⁴⁵ Véase la nota de pie de página núm. 19.

⁴⁶ Véase la nota de pie de página núm. 20.

focalizara la sección y exclusivamente en los derechos de uno solo de los tres grupos. Este argumento fue compartido por varios países que se opusieron a la subenmienda.

- 240.** La miembro gubernamental de la Argentina presentó una subenmienda para añadir las palabras «coherentes con las normas del trabajo de la OIT». El miembro gubernamental de México apoyó la subenmienda y propuso que la inclusión de la palabra «pertinentes» ayudaría a especificar a qué normas del trabajo se estaba haciendo referencia.
- 241.** Varios miembros gubernamentales se opusieron a la subenmienda. El miembro gubernamental de Australia hizo hincapié en que el párrafo se centraba en el proceso de diálogo social y no en su contenido ni en sus resultados. Por consiguiente, en ese párrafo particular no sería apropiado singularizar a los derechos laborales. Algunos países del grupo de los PIEM expresaron su acuerdo con esta última intervención.
- 242.** Pese a su marcado interés en mantener una referencia a los derechos laborales en el párrafo, la miembro gubernamental de la Argentina retiró la enmienda.
- 243.** El miembro gubernamental de Irlanda, presentó una enmienda en nombre de los gobiernos de los Estados Miembros de la Unión Europea y de varios gobiernos del grupo de los PIEM ⁴⁷, para añadir las palabras «actividades de», a fin de aclarar la modalidad de creación de capacidad a la cual se hacía referencia. La enmienda fue adoptada con el apoyo del Grupo de los Trabajadores, el Grupo de los Empleadores y el grupo de África ⁴⁸.
- 244.** El miembro gubernamental de Irlanda presentó una enmienda en nombre de los gobiernos de los Estados Miembros de la Unión Europea y de varios gobiernos del grupo de los PIEM ⁴⁹, para sustituir la conjunción «y» por «y/o», dejando a la OIT la elección del diálogo social tripartito o los mecanismos de formulación de políticas. El Vicepresidente empleador y la Vicepresidenta trabajadora apoyaron la enmienda, que fue adoptada.
- 245.** El miembro gubernamental del Brasil retiró una enmienda al subpárrafo 3 del párrafo 11 porque la formulación propuesta era idéntica a la del texto propuesto anteriormente pero que no había sido adoptado.
- 246.** El miembro gubernamental de Irlanda, expresándose en nombre de los gobiernos de los Estados Miembros de la Unión Europea y de varios gobiernos del grupo de los PIEM ⁵⁰, presentó una enmienda para insertar las palabras «bipartito y» después de la palabra «social», ya que el bipartismo también desempeñaba un papel en las crisis y las transiciones.
- 247.** Si bien el Vicepresidente empleador y la Vicepresidenta trabajadora apoyaban el tripartismo, ninguno de sus respectivos grupos apoyó la enmienda por razones relacionadas con su presentación y enfoque. El párrafo se refería a diferentes aspectos del tripartismo, de modo que añadir la palabra bipartismo supondría una desviación. Esta cuestión ya se abordaba en los párrafos siguientes. La enmienda fue retirada.

⁴⁷ Véase la nota de pie de página núm. 23.

⁴⁸ Véase la nota de pie de página núm. 19.

⁴⁹ Véase la nota de pie de página núm. 23.

⁵⁰ Véase la nota de pie de página núm. 23.

-
- 248.** El miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África ⁵¹, presentó una enmienda para suprimir la última oración del párrafo, que comenzaba con las palabras «Promover la igualdad de género». La enmienda debía entenderse en combinación con una segunda enmienda, que restablecía la oración en un nuevo párrafo. Con ambas enmiendas se pretendía poner mayor énfasis en la cuestión de la igualdad de género, que, en opinión del grupo de África, sería mejor incluir en el subpárrafo 9 del párrafo 11 sobre el establecimiento de instituciones.
- 249.** La Vicepresidenta trabajadora pidió que se examinaran dos enmiendas relacionadas que habían presentado varios países del GRULAC en relación con los cambios propuestos.
- 250.** El grupo de África aceptó la propuesta y retiró sus dos enmiendas sobre esta base.
- 251.** El miembro gubernamental del Brasil presentó dos enmiendas en nombre de varios países del GRULAC ⁵². El propósito de ambas enmiendas también era poner de relieve la igualdad de género, pero además se proponía un texto más enérgico que se incluiría en un nuevo párrafo. La propuesta recibió el apoyo del Vicepresidente Empleador y de la Vicepresidenta Trabajadora, así como de los miembros gubernamentales del Canadá, Nueva Zelandia, Trinidad y Tabago e Irlanda, este último en nombre de los gobiernos de los Estados miembros de la UE ⁵³, que agradecieron de diversas maneras al grupo de África por haber retirado sus enmiendas y a los países del GRULAC por el texto más enérgico propuesto.
- 252.** La miembro gubernamental de Arabia Saudita apoyó la enmienda, pero propuso que fuera subenmendada para enlazar la cuestión relativa a la igualdad de género con otros trabajadores vulnerables y con las minorías étnicas. La subenmienda no fue respaldada.
- 253.** Las dos enmiendas fueron adoptadas, de modo que se incluyó en el párrafo 11 un nuevo subpárrafo 8 que reza así: «Promover la igualdad de género; ampliar y fortalecer la participación e implicación de la mujer en los mecanismos de diálogo social.»
- 254.** El miembro gubernamental de Sudáfrica presentó una enmienda en nombre del grupo de África ⁵⁴, con objeto de suprimir las palabras «el diálogo social y» en la última línea del subpárrafo 8 del párrafo 11. La finalidad de esta enmienda era definir con mayor precisión el objetivo del párrafo, que se refería específicamente a las investigaciones sobre los resultados de la negociación colectiva.
- 255.** La enmienda fue apoyada por el Vicepresidente empleador y la Vicepresidenta trabajadora y, por tanto, fue adoptada.
- 256.** El Brasil retiró una enmienda al subpárrafo 9 del párrafo 11, cuyo propósito era hacer los mismos ajustes que se habían examinado en relación con el subpárrafo 3 del párrafo 11.
- 257.** El miembro gubernamental de Sudáfrica presentó una enmienda en nombre del grupo de África ⁵⁵, a fin de sustituir las palabras «incluida la negociación colectiva» por las palabras

⁵¹ Véase la nota de pie de página núm. 19.

⁵² Véase la nota de pie de página núm. 20.

⁵³ Véase la nota de pie de página núm. 22.

⁵⁴ Véase la nota de pie de página núm. 19.

⁵⁵ Véase la nota de pie de página núm. 19.

«incluidas las instituciones de negociación colectiva». Si bien el Vicepresidente empleador y la Vicepresidenta trabajadora entendían el propósito de la enmienda, opinaban que creaba confusión, pues en el párrafo ya se hablaba de las instituciones de diálogo social.

- 258.** La enmienda fue retirada.
- 259.** La miembro gubernamental de la Argentina retiró una enmienda encaminada a resolver un asunto gramatical que había dejado de ser pertinente.
- 260.** La miembro gubernamental del Canadá presentó una enmienda en nombre de varios gobiernos del grupo de los PIEM ⁵⁶ para suprimir la referencia a la Recomendación sobre la colaboración en el ámbito de la empresa, 1952 (núm. 94), ya que no figuraba en la lista de instrumentos actualizados publicada por la OIT.
- 261.** La Vicepresidenta trabajadora pidió a la Oficina que facilitara información sobre el curso dado a la Recomendación núm. 94.
- 262.** Una representante de la Secretaría explicó que la Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo había confirmado que la Recomendación núm. 94 seguía siendo aplicable y que se podía hacer referencia a este instrumento en las conclusiones. No obstante, el Consejo de Administración la había incluido entre los instrumentos que requerían consultas en cuanto a su aplicación, y ese era el motivo por el que no figuraba en la lista de instrumentos actualizados.
- 263.** El Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores se opusieron a la enmienda. La Vicepresidenta trabajadora estimó que, tal como estaba redactada, la Recomendación sobre la colaboración en el ámbito de la empresa, 1952 (núm. 94) era totalmente compatible con la promoción del diálogo social y resultaba útil, y que, a pesar de que el Consejo de Administración estaba realizando consultas sobre su aplicación, no era obsoleta. Tras citar el texto de algunos de sus párrafos, la oradora manifestó que la Recomendación núm. 94 fomentaba la cooperación laboral y estaba en plena armonía con el propósito de la formulación de las conclusiones propuestas.
- 264.** La miembro gubernamental del Canadá reafirmó que el grupo de los PIEM prefería suprimir la referencia, pero retiró la enmienda, dado que el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores habían manifestado su oposición.
- 265.** El miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de los gobiernos de los Estados miembros de la UE ⁵⁷ y de los demás patrocinadores de ambas enmiendas, indicó que las mismas daban mayor claridad al párrafo, al referirse a la elaboración de «una política y estrategia amplia para la colaboración directa de la OIT con las empresas. A este respecto, mejorar la coordinación en toda la OIT, con la participación adecuada de representantes de los trabajadores y de los empleadores».
- 266.** El Vicepresidente empleador se pronunció a favor de la enmienda, aunque propuso una subenmienda para suprimir en ella la palabra «directa».
- 267.** La Vicepresidenta trabajadora estuvo de acuerdo con el Vicepresidente empleador en que la palabra «directa» era demasiado restrictiva.

⁵⁶ Véase la nota de pie de página núm. 23.

⁵⁷ Véase la nota de pie de página núm. 22.

-
268. Los miembros gubernamentales que habían presentado las enmiendas aceptaron la subenmienda, de modo que las enmiendas fueron adoptadas en su forma enmendada.
269. El miembro gubernamental del Brasil propuso una enmienda y explicó que su propósito era recalcar la necesidad urgente de examinar el tema relativo a las cadenas mundiales de suministro en la Conferencia Internacional del Trabajo, antes del año 2016.
270. El Vicepresidente empleador objetó que ello iría en detrimento de las prerrogativas del Consejo de Administración. Nada obstaba para que el Consejo de Administración actuara como se sugería en el párrafo, pero no correspondía a la Comisión adoptar una decisión que afectara al Consejo de Administración. Además, la reforma de la Conferencia Internacional del Trabajo seguía pendiente y el carácter urgente que la Comisión deseaba reflejar en el texto no complicaría esa reforma.
271. La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda porque el párrafo resultante facilitaría la adopción de la decisión final por el Consejo de Administración.
272. Los miembros gubernamentales de Australia, Canadá y Estados Unidos apoyaron la enmienda, al igual que el miembro gubernamental de Burkina Faso, quien preguntó si era corriente que en las conclusiones figuraran plazos como los que se proponían en la enmienda.
273. La representante del Secretario General mencionó que la propuesta no era inadecuada, aunque se podía redactar utilizando las palabras «lo antes posible» u otra formulación, si así lo prefería la Comisión.
274. Habida cuenta del apoyo expresado por los miembros gubernamentales y la Vicepresidenta trabajadora, la enmienda fue adoptada.
275. El párrafo 11 fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 12

276. El miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre de varios países del GRULAC⁵⁸, propuso una enmienda para adaptar el texto inglés a la versión española del subpárrafo 1 del párrafo 12, consistente en sustituir la palabra «*build*» por la palabra «*strengthen*», a fin de transmitir un mensaje más firme.
277. La Vicepresidenta trabajadora propuso una subenmienda para utilizar ambas palabras, «*build and strengthen*», en los tres idiomas. El Vicepresidente empleador se mostró partidario de la subenmienda.
278. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
279. La miembro gubernamental de Cuba, hablando en nombre de varios países del GRULAC⁵⁹, propuso una enmienda para ajustar la formulación del subpárrafo 1 del párrafo 12 en los tres idiomas, de modo que rezara «Crear y fortalecer la capacidad de los mandantes, incluidas las administraciones nacionales del trabajo, para promover y facilitar

⁵⁸ Véase la nota de pie de página núm. 20.

⁵⁹ Véase la nota de pie de página núm. 20.

el diálogo social y la negociación colectiva, y para participar en estos, teniendo en cuenta la diversidad de sistemas y las circunstancias nacionales», aunque reconoció que había discordancias en las traducciones.

- 280.** La Vicepresidenta trabajadora pidió al patrocinador de la enmienda que explicara las consecuencias de la misma, a fin de determinar si la redacción de las conclusiones propuestas limitaba la capacidad de los gobiernos de participar en el diálogo social.
- 281.** El Vicepresidente empleador indicó que, en el texto inglés de la enmienda, se suprimían las palabras «y para participar en estos» del párrafo propuesto, y se modificaría también la última parte. A su juicio, ese era el motivo por el que el Grupo de los Trabajadores se había opuesto a ella.
- 282.** La Vicepresidenta trabajadora estimaba que la finalidad de la enmienda no había sido suprimir las palabras «y para participar en estos» del texto inglés, sino que la traducción al inglés podía ser inexacta. Propuso una subenmienda al texto inglés, consistente en añadir las palabras «*engage in*» entre la palabra «*facilitate*» y las palabras «*social dialogue*», y afirmó que la formulación resultante sería aceptable.
- 283.** el Vicepresidente empleador y la Vicepresidenta trabajadora, así como los miembros gubernamentales de Burkina Faso y Cuba, aceptaron el texto propuesto en los tres idiomas. La enmienda fue adoptada en su forma enmendada.
- 284.** El miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de los gobiernos de los Estados miembros de la UE ⁶⁰ y de varios gobiernos del grupo de los PIEM ⁶¹, presentó una enmienda al subpárrafo 3 del párrafo 12, cuya finalidad era sustituir las palabras «en forma de» por las palabras «mediante el». Ello mejoraba la redacción y daba cabida a otras formas de diálogo social.
- 285.** El Vicepresidente empleador y la Vicepresidenta trabajadora, así como el miembro gubernamental de Burkina Faso, hablando en nombre del grupo de África ⁶², se pronunciaron a favor de la enmienda, que fue adoptada.
- 286.** El miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre de varios países del GRULAC ⁶³, presentó una enmienda al subpárrafo 3 del párrafo 12, con objeto de sustituir las palabras «diálogo normativo, formación específica y programas de hermanamiento» por «diálogo sobre políticas públicas, formación específica y programas de cooperación». La enmienda aportaba más precisión a la versión española, ya que la idea de «hermanamiento» no quedaba clara en español.
- 287.** El Vicepresidente empleador propuso una subenmienda para suprimir la palabra «públicas». Si bien estaba dispuesto a aceptar las palabras «programas de cooperación» en lugar de «programas de hermanamiento», indicó que la palabra «hermanamiento» era más precisa en inglés.

⁶⁰ Véase la nota de pie de página núm. 22.

⁶¹ Véase la nota de pie de página núm. 23.

⁶² Véase la nota de pie de página núm. 19.

⁶³ Véase la nota de pie de página núm. 20.

-
- 288.** La Vicepresidenta trabajadora se mostró partidaria de la subenmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores, aunque prefería conservar el concepto de «programas de hermanamiento», puesto que se habían citado ejemplos concretos en los debates de la Comisión. Así pues, propuso la frase «programas de cooperación, incluidos programas de hermanamiento».
- 289.** El miembro gubernamental del Ecuador declaró que la redacción original del texto inglés no planteaba problemas, pero la traducción literal de la palabra «hermanamiento» al español no era adecuada. Por consiguiente, se podía conservar la palabra «hermanamiento» en la versión inglesa y modificar en consecuencia el texto español para utilizar el término «programas de cooperación».
- 290.** El miembro gubernamental del Brasil aceptó la subenmienda presentada por el Grupo de los Empleadores para suprimir la palabra «públicas» y apoyó la propuesta del miembro gubernamental del Ecuador. El Vicepresidente empleador y la Vicepresidenta trabajadora y la miembro gubernamental de los Estados Unidos aceptaron la enmienda en su forma subenmendada.
- 291.** El párrafo 12 fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 13

- 292.** El miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre de varios países del GRULAC ⁶⁴, propuso que se sustituyeran las palabras «organizaciones» por las palabras «organizaciones y mecanismos de integración», en la cuarta línea del subpárrafo 1 del párrafo 13. La propuesta mejoraba la versión española del texto y dejaba un mayor margen para los mecanismos de integración regional, que también tenían repercusiones en los trabajadores y los empleadores. El Vicepresidente empleador y la Vicepresidenta trabajadora apoyaron la enmienda, aunque el Vicepresidente empleador indicó que el significado del término «organizaciones de integración» era confuso.
- 293.** La miembro gubernamental del Canadá se mostró favorable a la idea de incluir una referencia a otras organizaciones, pero, en su opinión, la expresión «organizaciones de integración» era confusa. Después de haberse examinado otras posibles formulaciones de la expresión en inglés, la miembro gubernamental de Austria añadió que sería importante mantener la coherencia con la terminología empleada en las normas de la OIT tales como el Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en el que se utilizaban los términos «organizaciones de integración económica regional». El miembro gubernamental del Brasil no apoyó la propuesta de incluir la palabra «económica», ya que ese concepto era demasiado restrictivo, y subrayó la necesidad de mantener una formulación suficientemente amplia para abarcar diferentes clases de organizaciones, incluidas las que tenían fines sociales.
- 294.** La representante del Secretario General, hablando en nombre de la Oficina, proporcionó algunas aclaraciones en respuesta a las peticiones de ejemplos de organizaciones y mecanismos de integración regionales. En cuanto al primer caso, la oradora hizo referencia a los bancos regionales de desarrollo por tratarse de organizaciones regionales cuyo mandato principal no era promover la integración regional. A continuación, mencionó la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC) y el Mercado Común del

⁶⁴ Véase la nota de pie de página núm. 20.

Sur (MERCOSUR) como ejemplos de organizaciones de integración económica regional. Ambas clases de instituciones eran importantes para la coherencia de política de la OIT.

- 295.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos señaló que podía considerarse que, cuando se hacía referencia a «mecanismos de integración económica regional», se incluía los acuerdos comerciales, lo que no obedecía a la intención del párrafo ni estaba establecido específicamente en el mandato de la OIT. La oradora propuso una subenmienda al texto inglés para que se leyera de la manera siguiente: «organizaciones y mecanismos regionales». La miembro gubernamental de Austria no insistió en incluir el término «económica» mientras el texto fuera preciso y claro.
- 296.** El miembro gubernamental del Brasil reconocía los esfuerzos realizados para alcanzar un consenso, pero subrayó que el concepto de «integración» era importante porque abarcaba el carácter multidisciplinario de las organizaciones y mecanismos regionales. En consecuencia, indicó que no podía apoyar la subenmienda presentada por la miembro gubernamental de los Estados Unidos y destacó la necesidad de mantener la coherencia entre los tres idiomas.
- 297.** La Oficina propuso un texto revisado en inglés que rezaba así: «organizaciones y mecanismos regionales de integración económica», sin hacer modificaciones en las enmiendas en español y francés. La propuesta recibió el apoyo del Vicepresidente empleador y de la Vicepresidenta trabajadora, así como del miembro gubernamental de Trinidad y Tabago. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 298.** El miembro gubernamental de la India presentó una enmienda, con el apoyo de los miembros gubernamentales de China y Sri Lanka, para añadir al final del subpárrafo 1 del párrafo 13 la oración siguiente: «Sin embargo, estos esfuerzos no deberían orientarse hacia la promoción del proteccionismo en ninguna de sus formas.» El orador hizo referencia a la Declaración sobre la Justicia Social, que instaba a no hacer uso de las normas del trabajo con fines proteccionistas. Las organizaciones multilaterales no deberían interferir en el mandato de la OIT y tendrían que utilizar las normas del trabajo con fines de promoción antes bien que proteccionistas.
- 299.** El Vicepresidente empleador y la Vicepresidenta trabajadora, así como los miembros gubernamentales del Canadá, Estados Unidos, Nueva Zelandia e Irlanda, este último en nombre de los gobiernos de los Estados miembros de la UE ⁶⁵, y Sudáfrica, en nombre del grupo de África ⁶⁶, no apoyaron la enmienda, ya que no era necesaria y no guardaba relación con el propósito del párrafo.
- 300.** La enmienda fue retirada.
- 301.** La miembro gubernamental de la Argentina, hablando en nombre de los países del GRULAC ⁶⁷, retiró una enmienda porque había sido examinada previamente en relación con el subpárrafo 3 del párrafo 12.
- 302.** El párrafo 13 fue adoptado en su forma enmendada.

⁶⁵ Véase la nota de pie de página núm. 22.

⁶⁶ Véase la nota de pie de página núm. 19.

⁶⁷ Véase la nota de pie de página núm. 20.

Párrafo 14

- 303.** El miembro gubernamental de Australia presentó una enmienda al subpárrafo 2 del párrafo 14 en nombre de varios gobiernos de los Estados miembros de la UE⁶⁸ y de varios gobiernos del grupo de los PIEM⁶⁹ para insertar, al comienzo del subpárrafo, las palabras «De conformidad con las necesidades de los mandantes,» y suprimir estas mismas palabras del final del subpárrafo. De este modo se aclaraba que la oración no se aplicaba solo a los acuerdos de cooperación técnica y era compatible con la terminología empleada en el informe que la Oficina había presentado a la Comisión.
- 304.** El miembro gubernamental de Burkina Faso señaló que la mayoría de los párrafos de las conclusiones comenzaba con infinitivos y que la enmienda propuesta violaba esa práctica. Sugirió mantener el texto original en aras de la coherencia.
- 305.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos respaldó la necesidad de coherencia y sugirió una subenmienda que, en lugar de cambiar la ubicación del texto, como se proponía en la enmienda, simplemente incluía una coma tras la palabra «técnica», manteniendo así la estructura original, al tiempo que se aclaraba el significado. Este cambio no afectaba a los textos en español y francés. El Vicepresidente empleador y la Vicepresidenta trabajadora apoyaron esta subenmienda, que fue adoptada.
- 306.** El párrafo 14 fue adoptado en su forma enmendada.
- 307.** El proyecto de conclusiones fue adoptado en su forma enmendada.

Examen del proyecto de resolución

- 308.** El Presidente recordó que el proyecto de resolución había sido presentado y distribuido en nombre de la Mesa el día anterior, para consideración. Invitó a la Comisión a examinar las posibles enmiendas y a proceder a su adopción.
- 309.** La miembro gubernamental de la Argentina, hablando en nombre de varios países del GRULAC⁷⁰, propuso enmendar el apartado *b)* del párrafo 3 del proyecto de resolución para sustituir la palabra «prepare» por la palabra «proponga».
- 310.** El miembro gubernamental de Cuba respaldó la enmienda y agregó que, si bien reconocía que la Mesa deseaba actuar de manera oportuna, el proyecto de resolución trataba de cuestiones sustantivas. Se debería haber dado más tiempo a los miembros de la Comisión para examinarlo.
- 311.** La Vicepresidenta trabajadora opinó que el cambio no era importante porque en todo caso el marco de acción previsto en ese párrafo estaba sujeto al examen del Consejo de Administración. Ello ya suponía que era una propuesta y, por consiguiente, se oponía a la enmienda. El Vicepresidente empleador no apoyó la enmienda por las mismas razones.

⁶⁸ Véase la nota de pie de página núm. 22.

⁶⁹ Véase la nota de pie de página núm. 23.

⁷⁰ Véase la nota de pie de página núm. 20.

312. El miembro gubernamental del Senegal confirmó que el texto original satisfacía la intención de la enmienda, habida cuenta del requisito de presentar el marco de acción al Consejo de Administración. El miembro gubernamental de Nueva Zelandia manifestó su acuerdo; y señaló que el texto del proyecto de resolución era el habitual en las discusiones recurrentes y que la formulación en uso satisfacía las preocupaciones expresadas por varios países del GRULAC.

313. La miembro gubernamental de la Argentina, hablando en nombre de varios países del GRULAC ⁷¹, aceptó las explicaciones suministradas en cuanto a que someter el marco de acción al Consejo de Administración constituía una propuesta. La oradora retiró la enmienda.

314. El proyecto de resolución fue adoptado.

Examen del proyecto de informe

315. La Comisión examinó su proyecto de informe en su 10.^a sesión.

316. El Ponente de la Comisión, Sr. L. Espinosa Salas, miembro gubernamental del Ecuador, presentó el informe y reconoció el éxito de la Comisión al haber elaborado unas conclusiones sobre el diálogo social que mostraban a los gobiernos, los interlocutores sociales y la Oficina el camino que debía seguirse. La labor de la Comisión fue un ejemplo práctico de diálogo social eficaz y de creación de consenso. El informe era esclarecedor y conciso, y sería un importante documento de referencia para la Organización y los mandantes, pues proporcionaba ideas sobre la manera de promover el diálogo social, fortalecer sus instituciones y procesos, y mejorar la coherencia de las políticas y la participación. Reflejaba las experiencias y la sustancia de los debates de los delegados de más de 120 países para elaborar un marco de acción que guiaría las acciones de la OIT en los años venideros. Las conclusiones alcanzadas eran claras, específicas y orientadas a la acción, tal como había pedido la Comisión. El orador dio las gracias a los miembros de la Comisión por su espíritu constructivo, eficiencia y unidad de propósito, y en particular al Presidente y a los Vicepresidentes por sus excelentes contribuciones y su tarea de gestión, y a la Secretaría por su gran trabajo.

317. El Presidente agradeció al Ponente su valioso resumen de la labor de la Comisión, y la invitó a adoptarlo.

Adopción del informe

318. La Comisión adoptó el informe por unanimidad, con algunas correcciones menores presentadas por algunos miembros de la Comisión en sus propias intervenciones. A continuación adoptó la resolución y las conclusiones.

Observaciones finales

319. El miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, felicitó al Presidente por su excelente trabajo al frente de la Comisión y dio las gracias al Vicepresidente empleador y a la Vicepresidenta trabajadora por el talante cooperativo con

⁷¹ Véase la nota de pie de página núm. 20.

que habían contribuido a los debates de la Comisión. Agradeció a sus colegas delegados gubernamentales por sus esfuerzos constructivos y por sus relaciones de trabajo amistosas. Las conclusiones de la Comisión proporcionaban un marco útil para el diálogo social y establecían unos ámbitos claros para el apoyo de la OIT. En particular, determinaban la importancia de organizar una campaña para la ratificación y aplicación de las normas pertinentes de la OIT a fin de fortalecer el diálogo social en los Estados Miembros. Esos resultados, junto con el informe, constituirían una importante contribución al programa de la OIT en la esfera del diálogo social.

- 320.** El miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros que participaban en la Conferencia, además de Albania, Croacia, Ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Islandia, Montenegro, Serbia y Ucrania, felicitaron a la Oficina por el Informe VI, que había proporcionado una sólida base para la labor de la Comisión. El diálogo social era un medio para lograr el progreso social y económico y podría servir de base para el trabajo de los mandantes hacia un mejor paradigma económico, no solo en tiempos de crisis. El trabajo para ampliar los derechos relacionados con el diálogo social, la libertad sindical y de asociación, y la negociación colectiva para todos no debería terminar nunca. La labor de la Comisión era particularmente pertinente en el contexto de la reforma de la Conferencia, y sus resultados se centraban en el mandato de la OIT, definían prioridades, presentaban prácticas óptimas, exponían conclusiones y el trabajo futuro de la Oficina y los mandantes, e identificaban mecanismos de seguimiento. El orador reconoció la eficacia y pertinencia de la labor realizada por el Presidente y los Vicepresidentes, que había propiciado los buenos resultados de la Comisión, y se comprometió a colaborar con la Oficina y los mandantes para mejorar el diálogo social a fin de hacerlo realidad para todos.
- 321.** El miembro gubernamental de Cuba, hablando en nombre de varios países del GRULAC, se sumó a las felicitaciones de los anteriores oradores al trabajo en equipo de la Comisión. El GRULAC se comprometía a apoyar los resultados de la Comisión para mejorar el diálogo social entre los Estados Miembros.
- 322.** El miembro gubernamental de Dinamarca, hablando también en nombre de Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia, se sumó a la declaración formulada por el miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros que participaban en la Conferencia, además de Albania, Croacia, Ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Islandia, Montenegro, Serbia y Ucrania, y dio las gracias a la Oficina por haber preparado el útil Informe VI para la discusión de la Comisión. A pesar de los buenos deseos de fomentar el diálogo social que tenían la mayoría de los gobiernos, más de la mitad de la población del mundo vivía en países que no habían ratificado los Convenios núms. 87 y 98. La labor de la Comisión contribuiría a promover el diálogo social en todos los países y a fortalecer la acción de la OIT en esa esfera. A este respecto, puso de relieve algunas de las conclusiones dignas de mención, entre ellas, la solicitud de una discusión general sobre el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro, el compromiso conjunto de promover la Declaración sobre las Empresas Multinacionales, la petición de que la OIT colaborara de forma directa e indirecta con las empresas, y la promoción de la igualdad de género en el diálogo social. La OIT debería seguir protegiendo y promoviendo el diálogo social, la libertad sindical y de asociación y el derecho a organizarse y a la negociación colectiva sobre la base de las presentes conclusiones, ya que ningún país se podría permitir ignorar esos principios.
- 323.** El Vicepresidente empleador hizo suya la gratitud expresada por los oradores anteriores y agregó su reconocimiento por el Informe VI de la Oficina. El liderazgo del Presidente, junto con las contribuciones de los miembros gubernamentales, había contribuido a que los interlocutores sociales se centraran en los elementos esenciales de la labor de la Comisión. Agradeció a la Vicepresidenta trabajadora sus valiosos argumentos destinados a facilitar el

diálogo social responsable. La discusión recurrente era una ocasión importante para ejercer influencia en la dirección futura de la OIT, aunque las aspiraciones plasmadas en las conclusiones debían hacerse realidad por medio del trabajo conjunto de todos los mandantes.

- 324.** La Vicepresidenta trabajadora agradeció al Presidente su hábil conducción de los trabajos de la Comisión y se sumó al reconocimiento de los otros oradores por el Informe VI, que se constituiría en lectura esencial sobre el diálogo social en el futuro. Las conclusiones de la Comisión proponían un marco de acción útil para la Oficina y los mandantes de la OIT a fin de lograr el objetivo estratégico de la OIT sobre el diálogo social basado en el compromiso mutuo.
- 325.** La representante del Secretario General dio las gracias a los miembros de la Comisión y al personal de la Secretaría. Las conclusiones de la Comisión serían la primera reflexión oficial de la Conferencia Internacional del Trabajo sobre diálogo social desde 2002 y confirmaba el valor permanente del diálogo social y sus procesos, al tiempo que actualizaba el pensamiento de la OIT sobre los desafíos continuos y la forma de tratarlos. Las conclusiones reconocían la reorganización del trabajo a través de las fronteras, lo cual presentaba nuevas oportunidades para el diálogo social. Suministraban una guía estratégica para fortalecer y promover el diálogo social, y la orientación dirigida a la acción sobre el apoyo que se esperaba de la Oficina. Además, fueron las conclusiones más concisas de todas las discusiones recurrentes hasta la fecha, estableciendo un nuevo nivel de referencia por su brevedad, claridad y especificidad, y contribuyendo a las discusiones sobre la reforma de la Conferencia. La labor de la Comisión encarnó lo mejor del diálogo social y reconoció la ardua labor de muchas personas que habían ayudado a que fuera un éxito.
- 326.** El Presidente manifestó su gratitud por el trabajo que había llevado a cabo la Comisión. La Vicepresidenta trabajadora y el Vicepresidente empleador habían sabido encontrar puntos de coincidencia. También agradeció a los miembros gubernamentales por su enfoque constructivo. El informe de la Comisión era un documento sustantivo que respondía a los desafíos, sugería soluciones posibles y establecía una senda para el futuro. Las conclusiones intentaban promover la práctica del diálogo social y la negociación colectiva, que no todos los Estados Miembros habían incorporado. Destacó los distintos compromisos incluidos en las conclusiones dirigidos a la Oficina, los gobiernos y los interlocutores sociales, y señaló que si bien las conclusiones podían no satisfacer las expectativas de los diferentes grupos de la Comisión, su fuerza surgía del consenso obtenido en torno a una visión común para la acción. Ahora, el desafío era hacer realidad esos compromisos.

Ginebra, 17 de junio de 2013

(Firmado) Sr. P.-P. Maeter
Presidente

Sr. L Espinosa Salas
Ponente

Anexo

Resultado de las enmiendas al proyecto de conclusiones

1. Las siguientes enmiendas fueron adoptadas: D.37, D.24, D.51, D.27, D.17, D.36, D.35, D.26, D.34, D.32, D.31, D.49, D.18, D.19, D.40, D.7, D.44.
2. Las siguientes enmiendas fueron adoptadas en su forma subenmendada: D.50, D.25, D.20, D.23, D.21, D.22, D.13, D.10, D.46, D.45, D.4, D.6, D.5, D.12, D.43.
3. Las siguientes enmiendas fueron retiradas: D.38, D.29, D.28, D.9, D.33, D.16, D.8, D.48, D.39, D.42, D.14, D.41, D.15, D.47, D.30, D.11.

Resolución relativa a la discusión recurrente sobre el diálogo social

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, congregada en su 102.^a reunión, 2013,

Habiendo celebrado una discusión recurrente sobre el diálogo social, en conformidad con el seguimiento de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, con objeto de examinar la forma en que la Organización podría responder de manera más eficaz a las realidades y necesidades de sus Miembros mediante la utilización coordinada de todos sus medios de acción,

1. Adopta las conclusiones siguientes;
2. Invita al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo a prestar la debida consideración a estas conclusiones y a orientar a la Oficina Internacional del Trabajo sobre la puesta en práctica de las mismas; y
3. Solicita al Director General que:
 - a) transmita y señale las presentes conclusiones a la atención de las organizaciones internacionales de carácter regional y mundial pertinentes;
 - b) prepare un plan de acción para dar curso a las conclusiones, que será sometido a la consideración del Consejo de Administración;
 - c) tenga en cuenta las presentes conclusiones cuando prepare las propuestas futuras de programa y presupuesto, y cuando propicie actividades financiadas con cargo a recursos extrapresupuestarios; y
 - d) mantenga informado al Consejo de Administración sobre la aplicación.

Conclusiones relativas a la discusión recurrente sobre el diálogo social

I. Principios rectores y contexto

1. El diálogo social y el tripartismo son el modelo de gobernanza de la OIT para promover la justicia social, relaciones en el lugar de trabajo equitativas y armoniosas, y el trabajo decente. El diálogo social constituye un medio para alcanzar el progreso económico y social. El proceso de diálogo social encarna en sí mismo el principio democrático fundamental según el cual las personas a quienes afectan las decisiones deberían participar en el proceso de adopción de decisiones. El diálogo social tiene formas diversas y la negociación colectiva es una de sus piedras angulares. Las consultas, los intercambios de información y otras formas de diálogo entre los interlocutores sociales y con los gobiernos también son importantes.
2. El diálogo social se basa en el respeto de la libertad sindical y de asociación y en el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva. Estos principios fundacionales de la OIT, tal y como están consagrados en la Constitución de la OIT y en la Declaración de Filadelfia, se aplican a todos los Miembros, de conformidad con lo establecido en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Estos derechos amparan a las trabajadoras y los trabajadores en todos los sectores y en todos los tipos de relaciones de trabajo, sin perjuicio de que ejerzan su actividad en el ámbito del sector público, la economía informal, la economía rural, las zonas francas industriales o las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, o de que se trate de trabajadores domésticos o trabajadores migrantes.
3. El diálogo social y el tripartismo son métodos esenciales para alcanzar los objetivos estratégicos de la OIT. También desempeñan un papel importante para facilitar el consenso sobre las políticas económicas y sociales, favorecer el desarrollo sostenible y fomentar la eficacia de la legislación y las instituciones laborales, según se establece en la resolución de la OIT relativa al tripartismo y el diálogo social, de 2002, y en la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, de 2008.
4. En vista de la perspectiva del desempleo, la pobreza y la desigualdad persistentes, y de las presiones sobre las empresas, la Conferencia Internacional del Trabajo, en su 98.^a reunión, de 2009, adoptó el Pacto Mundial para el Empleo, en el que se reconocía la importancia decisiva del diálogo social para la formulación de políticas destinadas a dar respuesta a las prioridades nacionales. Asimismo, en el Pacto se ponía de relieve la función del diálogo social eficaz, incluida la negociación colectiva, sobre las medidas destinadas a evitar la pérdida de puestos de trabajo, proteger los salarios, facilitar la adaptabilidad de las empresas y garantizar la recuperación sostenible. Los interlocutores sociales son los actores primarios de la economía real y su participación en procesos bipartitos y tripartitos es tan importante en épocas de crisis como en otros momentos. Para hacer frente a las crisis económicas y financieras sobrevenidas desde el año 2008, algunos países recurrieron al diálogo social, incluida la negociación colectiva, preservando el empleo y las remuneraciones. Lamentablemente, en otros países, las reformas que afectaron al sector público tanto como al sector privado limitaron el alcance del diálogo social, debilitaron los mecanismos de negociación colectiva y restringieron la autonomía de los interlocutores sociales.
5. En la administración pública de algunos países, la negociación colectiva coadyuvó a la retención de puestos de trabajo, asegurando la prestación continua de los servicios públicos, pese a la crisis.

-
6. Las restricciones a la libertad sindical y de asociación y al derecho a la negociación colectiva siguen suponiendo un desafío en el mundo entero. Mientras que en algunos países aumentó la cobertura de la negociación colectiva, en otros disminuyó el número de trabajadores amparados por convenios colectivos. En varios países, los interlocutores sociales no disponen de medios suficientes para superar las numerosas dificultades a las que deben hacer frente, incluida la disminución de la proporción del trabajo en el ingreso nacional.
 7. La organización de la producción en cadenas mundiales de suministro cada vez más complejas y la naturaleza dinámica de la integración económica regional crearon nuevos desafíos y ámbitos para el diálogo social transfronterizo.
 8. En un número creciente de acuerdos multilaterales, regionales y bilaterales, se hace referencia a las normas, los principios y los derechos en el trabajo. Del mismo modo, las medidas y las esferas de influencia de otras instituciones multilaterales se entrelazan con el mandato de la OIT, que debe ser el referente principal. Esto brinda oportunidades tanto como desafíos.

II. Medidas para promover el diálogo social

9. Los Miembros, con el apoyo de la Organización, deberían:
 1. Renovar su compromiso en favor del diálogo social y del tripartismo, sobre la base del pleno respeto de la libertad sindical y de asociación y del derecho de negociación colectiva, en consonancia con la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y considerar la ratificación y aplicación efectiva del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98) y del Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144).
 2. Respetar la independencia y la autonomía de las organizaciones de trabajadores y de empleadores, y evitar interferir en su constitución, funcionamiento y administración.
 3. Asegurar la negociación colectiva en condiciones de autonomía de las partes.
 4. Asegurar el respeto del Estado de Derecho, entre otras cosas, por medio de una inspección del trabajo eficaz, y de la aplicación y el fortalecimiento de los mecanismos de prevención y solución de conflictos, reconociendo que se trata de responsabilidades de los gobiernos.
 5. Asegurar que, en el marco de la promoción del diálogo social, los derechos de libertad sindical y de asociación y de negociación colectiva sean incluyentes, y que todos los trabajadores y empleadores y sus organizaciones representativas tengan acceso a ellos.
 6. Fortalecer y promover el diálogo social en todos los niveles del sector público y del sector privado.
 7. Potenciar, por conducto de políticas públicas adecuadas y de la promoción de la cooperación internacional, el papel del diálogo social en el fomento de un desarrollo económico y social equilibrado, incluyente y sostenible.
10. Se insta a los gobiernos de los Estados Miembros de la OIT a adoptar medidas para asegurar la coordinación y la coherencia entre las posiciones que adopten en la OIT y las que adopten en otros foros con respecto a los principios y derechos fundamentales en el

trabajo. Entre estos esfuerzos, se podrían incluir, cuando procediere, mecanismos de consulta efectiva entre los ministerios competentes y con los interlocutores sociales.

III. Marco de acción

11. Habida cuenta de la presente discusión recurrente y de las necesidades expresas y manifiestas de los Miembros, se pide a la OIT que:

A. Fortalezca las instituciones y los procesos de diálogo social

12. A tales efectos, la OIT debería:

1. Prestar apoyo para que se reúnan las condiciones necesarias para un diálogo social efectivo, según se requería en las Conclusiones relativas a la discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo (2012), y respaldar los esfuerzos de los mandantes a fin de dar efecto a las medidas para promover el diálogo social indicadas anteriormente.
2. Recordando la campaña para la ratificación y aplicación efectiva del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), emprender una campaña sobre el Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144), el Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151) y el Convenio sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 154), y promover la Recomendación sobre los contratos colectivos, 1951 (núm. 91), la Recomendación sobre la consulta (ramas de actividad económica y ámbito nacional), 1960 (núm. 113), la Recomendación sobre la consulta tripartita (actividades de la Organización Internacional del Trabajo), 1976 (núm. 152), la Recomendación sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 163) y la Recomendación sobre la relación de trabajo, 2006 (núm. 198).
3. Incrementar su capacidad para hacer o facilitar investigaciones fundamentadas y basadas en datos empíricos, así como análisis jurídicos y de políticas sobre los medios de promover y llevar a la práctica el diálogo social.
4. Apoyar la participación eficaz de los interlocutores sociales en la elaboración de las leyes laborales por medio de consultas tripartitas, utilizando asistencia técnica específica y actividades de creación de capacidad.
5. Prestar asistencia a las administraciones del trabajo para mejorar la gobernanza y la eficiencia de sus funciones básicas, incluidos el cumplimiento de la legislación laboral, la inspección del trabajo y la prestación de servicios e información al público en general, habida cuenta de las Conclusiones de la discusión general sobre la administración e inspección del trabajo (2011). Respalda los esfuerzos de las administraciones del trabajo destinados a celebrar consultas con los interlocutores sociales y mejorar la compilación, el análisis y la divulgación de datos.
6. Ampliar la prestación de asistencia para fortalecer los sistemas y mecanismos de prevención y solución de conflictos laborales, y mejorar su funcionamiento, entre otras cosas, para la tramitación eficaz de las demandas laborales individuales mediante las investigaciones, el asesoramiento de expertos, la creación de capacidad y el intercambio de experiencias.

-
7. Promover las instituciones de diálogo social tripartito y/o los mecanismos de formulación de políticas por medio del asesoramiento normativo basado en datos empíricos, el intercambio de experiencias y la cooperación técnica. Reforzar las investigaciones sobre la función del diálogo social tripartito en las respuestas a las crisis y a las transiciones económicas y políticas.
 8. Promover la igualdad de género, ampliar y mantener la participación e implicación de la mujer en los mecanismos de diálogo social.
 9. Ampliar las investigaciones sobre los resultados socioeconómicos de los diferentes sistemas de negociación colectiva y sobre los efectos de la coordinación y del suministro de información en esos resultados. Las investigaciones deberían identificar los factores que contribuyen a la eficacia de la negociación colectiva en contextos diferentes. La OIT debería asimismo divulgar periódica y ampliamente, utilizando los medios más apropiados, la información sobre las tendencias mundiales y los desafíos a que hacen frente los mandantes en relación con la negociación colectiva.
 10. Reforzar la asistencia técnica y el asesoramiento normativo basado en datos empíricos para crear instituciones de diálogo social entre los interlocutores sociales, incluida la negociación colectiva, en algunos países y mejorar su eficacia en otros.
 11. Desarrollar los conocimientos sobre la aplicación de los convenios colectivos y los medios para aumentar su grado de inclusión en el contexto de la Recomendación núm. 91, en particular en cuanto a la protección a los trabajadores de las microempresas y de las pequeñas y medianas empresas, a los trabajadores vulnerables y a los trabajadores en formas de empleo no convencionales.
 12. Proveer asesoramiento, de conformidad con la Recomendación sobre la colaboración en el ámbito de la empresa, 1952 (núm. 94), sobre el fortalecimiento de la cooperación en el lugar de trabajo como herramienta para anticiparse a los cambios y fomentarlos, de modo que se tengan en cuenta las necesidades de los empleadores y de los trabajadores.
 13. Promover el diálogo social y la función de los interlocutores sociales en la formulación, la gobernanza y la aplicación de las políticas económicas, de empleo y de protección social en los ámbitos nacional e internacional.
 14. Convocar una reunión de expertos sobre el diálogo social transfronterizo para analizar las experiencias, los desafíos y las tendencias actuales, así como la función de la OIT y el valor añadido que aporta.
 15. Promover la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración sobre las Empresas Multinacionales), y elaborar una política y estrategia amplia para la colaboración de la OIT con las empresas. A este respecto, mejorar la coordinación en toda la OIT, con la participación adecuada de representantes de los trabajadores y de los empleadores.
 16. En vista del respaldo general expresado en la presente discusión recurrente, examinar la posibilidad de que el Consejo de Administración inscriba en el orden del día de una reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, a más tardar en 2016, un punto relativo al trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro.

B. Preste apoyo a los actores del diálogo social en todos los niveles

13. A tales efectos, la OIT debería:

1. Crear y fortalecer la capacidad de los mandantes, incluidas las administraciones nacionales del trabajo, para promover y facilitar el diálogo social y la negociación colectiva, y para participar en estos, teniendo en cuenta la diversidad de sistemas y las circunstancias nacionales.
2. Prestar asistencia a las organizaciones gubernamentales, de trabajadores y de empleadores, a solicitud de estas, para establecer o mejorar los mecanismos de diálogo social en el marco de la integración regional y subregional.
3. Promover el intercambio de experiencias entre las administraciones del trabajo, así como con las organizaciones de empleadores y de trabajadores en todos los niveles, por ejemplo, en forma de diálogo normativo, formación específica y programas de hermanamiento, y el uso de estrategias innovadoras y plataformas para el intercambio de conocimientos y experiencias.

C. Amplíe la coherencia de las políticas

14. A tales efectos, la OIT debería:

1. Ejercer su mandato colaborando de manera proactiva con organizaciones e instituciones internacionales, como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, la Organización Mundial del Comercio, el G-20 y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, y con organizaciones regionales para promover el Programa de Trabajo Decente y a las normas y principios de la OIT, y promover la participación activa de los interlocutores sociales en todo el sistema de las Naciones Unidas y en otros foros mundiales.
2. Seguir fortaleciendo sus capacidades para prestar apoyo a los mandantes mediante asesoramiento normativo integrado y coherente sobre derechos en el trabajo, empleo, protección social y diálogo social.
3. Destacar el valor del diálogo social eficaz al aplicar su estrategia con vistas a la adopción del empleo pleno y productivo y del trabajo decente como un objetivo explícito de la agenda mundial para el desarrollo con posterioridad a 2015.

D. Promueva activamente el diálogo social y la participación de los interlocutores sociales en sus actividades

15. A tales efectos, la OIT debería:

1. Fortalecer la participación de los interlocutores sociales en la concepción y la ejecución de los Programas de Trabajo Decente por País, los acuerdos de cooperación técnica y las alianzas público-privadas en relación con los cuatro objetivos estratégicos de la OIT.
2. Hacer que el diálogo social, incluida la negociación colectiva, sea uno de los elementos centrales de los Programas de Trabajo Decente por País y de las actividades de cooperación técnica, de conformidad con las necesidades de los mandantes.

ÍNDICE

Página

Sexto punto del orden del día: Discusión recurrente sobre el objetivo estratégico del diálogo social, con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, de 2008

Informe de la Comisión para la Discusión Recurrente sobre el Diálogo Social	1
Resolución relativa a la discusión recurrente sobre el diálogo social	68
Conclusiones relativas a la discusión recurrente sobre el diálogo social	69

.....
• Se ha impreso un número limitado de copias del presente documento para reducir al mínimo el impacto
• ambiental de las actividades de la OIT y contribuir a la neutralidad climática. Se ruega a los delegados y a los
• observadores que lleven consigo sus copias cuando asistan a las reuniones y que se abstengan de pedir
• copias adicionales. Todos los documentos de la CIT se pueden obtener en línea en la dirección www.ilo.org.
•
.....